

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD UPN 098 D.F. ORIENTE

**“LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
AL INTERIOR DE LA ESCUELA PRIMARIA”**

TESINA

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN**

**QUE PRESENTA
FRANCISCO SANDOVAL GONZÁLEZ**

ASESOR
MTRO. JAIME RAÚL CASTRO RICO

MÉXICO, D.F.

FEBRERO 2006

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Pags...1-2

APARTADO I. De Los Derechos Humanos

Pags...3-24

- 1.1 ¿Qué son los derechos humanos?.....4
- 1.1.1 Breve historia de Derechos Humanos, de los derechos naturales a los derechos humanos.....4-10
- 1.1.2 Los Derechos Humanos en el Mundo.....11-15

- 1.2 Los Derechos Humanos en México.....15-19
- 1.2.1 Los Derechos Humanos y la Educación.....19-20
- 1.2.2 Los Derechos Humanos que se Fomentan en la Escuela Primaria.....20-24

APARTADO II. Breve Historia de la Educación en México

Pags...25-134

- 2.1 Sistema Educativo Nacional.....26-27
 - 2.1.1 Filosofía Política.....27-33
 - 2.1.2 Descripción del SEN.....34-35

- 2.2 Ley General de Educación.....35-61
 - 2.2.1 Educación y competencias.....62-115

- 2.3 Educación y Derechos Humanos.....115-134

APARTADO III. Propuesta Didáctica para Favorecer el Fomento de los Derechos de la Niñez en la Educación Primaria

Pags...135-171

- 3.1 Los Derechos de la Niñez.....136-139
 - 3.1.2 Historiogénesis.....139-142
 - 3.1.3 Los Derechos de la Niñez en el caso Mexicano.....142-153

- 3.2 Propuesta Didáctica de los Derechos de la Niñez.....153-154

- 3.3 Estrategia Didáctica de los Derechos de la Niñez.....155-171

CONCLUSIONES

Pags...172-176

BIBLIOGRAFÍA

Pags...177-181

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El llevar mis estudios a la par con la práctica me ha dado la capacidad de irme desarrollando hacia el manejo de responsabilidades cada vez más altas, hasta poder cubrir todo lo que implica ser un profesional docente. Sin embargo el acelerado avance de nuestra sociedad implica mayores retos al tratar de cubrir las necesidades de los alumnos.

Los derechos de la niñez son del conocimiento general, pero se pasan por alto ante determinadas situaciones. Es imperativo estudiarlos para poder enseñarlos; ya que lo que hoy les enseñemos serán las armas que podrán utilizar al enfrentarse a una sociedad en extremo competitiva.

La realización del presente trabajo persigue los siguientes objetivos:

- Afirmar los principios generales de la educación en materia de derechos humanos
- Diseñar, en términos de lo que dispone la *Ley General de Educación* y desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes y programas de estudio existentes.
- Elaborar métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover los derechos humanos.
- Establecer estrategias de conocimiento y difusión para promover el respeto de los derechos humanos y el conocimiento del sistema no jurisdiccional de promoción y defensa de los mismos.
- Promover talleres educativos que permitan al educando aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

APARTADO I.

De Los Derechos Humanos

APARTADO I.

De Los Derechos Humanos

1.1 ¿Qué son los derechos humanos?

La fecha del 10 de diciembre de 1948 constituye un hito en la historia del derecho de la humanidad. En esa ocasión, los gobiernos del mundo, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobaron las ***normas que permiten evaluar el trato que deben recibir los ciudadanos del planeta.***

Un acontecimiento de tanta trascendencia para el género humano merece ser celebrado. Por esta razón, del 10 de diciembre de 1997 al 10 de diciembre de 1998, se celebró en el mundo entero el "Año de los Derechos Humanos". El 50º aniversario de la fecha en que los países del mundo se comprometieron a renovar y observar 30 artículos en los que se exponen los derechos y las libertades fundamentales del ser humano.

Desde 1948 mucho se ha avanzado pero, desgraciadamente, muchos seres humanos son víctimas hoy en día de violaciones o privaciones de sus derechos.¹

1.1.1 Breve historia de Derechos Humanos, de los derechos naturales a los derechos humanos

En la filosofía occidental, el movimiento del naturalismo afirma que la naturaleza constituye el conjunto de la realidad y puede ser comprendida tan sólo a través de la investigación científica. Niega la existencia de lo supranatural y le resta importancia a la metafísica, o al estudio de la naturaleza última de la realidad, el naturalismo afirma que las relaciones de causa-efecto (como en física y en química) son suficientes para explicar todos los fenómenos. Al no tomar en cuenta cualquier

¹ Escudero de Paz, Angel, Director del Centro de Información de Naciones Unidas para Argentina y Uruguay

trascendencia o destino supranatural para la humanidad enfrenta la implicación ética de que los valores deben encontrarse dentro del ámbito social. El naturalismo está enraizado con el empirismo británico, según el cual todo conocimiento se deriva de la experiencia. Alcanzó su apogeo en las obras de filósofos como Jorge Ruiz de Santayana y John Dewey entre otros.²

El naturalismo se impregno en la literatura al señalar que ésta debe basarse en una representación objetiva y empírica del ser humano. Diferenciándose del realismo el cual incorpora una representación objetiva de la vida. Los escritores naturalistas consideran que el instinto, la emoción o las condiciones sociales y económicas rigen la conducta humana, rechazando el libre albedrío y adoptando en gran medida el determinismo biológico de Charles Darwin y el económico de Karl Marx.

El naturalismo surgió por primera vez en las obras de los escritores franceses: Edmond Huot de Goncourt su hermano Jules Huot de Goncourt Émile Zola, que expuso su teoría del naturalismo literario en el ensayo 'La novela experimental' (1880).

El naturalismo en España, más que una corriente literaria, se plasmó en obras y periodos concretos de escritores como Benito Pérez Galdós, con *La desheredada* (1881); Leopoldo Alas 'Clarín' en *La Regenta* (1884); Armando Palacio Valdés, *El señorito Octavio* (1881) y Vicente Blasco Ibáñez en su llamado 'ciclo valenciano'. Emilia Pardo Bazán fue probablemente la única escritora que defendió abiertamente el naturalismo en su ensayo *La cuestión palpitante* (1883). Sus novelas *Los pazos de Ulloa* (1886) y *El cisne de Vilamorta* (1885), entre otras, se consideran naturalistas.

En Sudamérica, el naturalismo aparece en la novela hacia 1880 en una corriente que busca sobre todo analizar los problemas étnicos y sociales a través de la conducta de los personajes.

² García Barragán, María Guadalupe. *El naturalismo en México; reseña y notas bibliográficas*. Pag.40

En Argentina fue el escritor Eugenio Cambaceres el máximo representante de esta escuela, con obras como *Sin rumbo* (1885) o *En la sangre* (1887), a la que se adscribieron también Juan Antonio Argerich, Manuel T. Podestá y Francisco Sicardi.

El mexicano Federico Gamboa publicó en 1903 *Santa*, que le dio renombre y le hizo conocido del gran público. El uruguayo Eduardo Acevedo Díaz escribió una trilogía sobre la independencia titulada *Ismael* (1888) y la peruana Clorinda Matto de Turner inició el naturalismo peruano con *Aves sin nido* (1889). En Chile, Baldomero Lillo publicó *Sub-Terra* (1904) y *Sub-Sole* (1907), y Augusto D'Halmar *Juana Lucero* (1902), ambos muy influidos por el naturalismo ruso y francés.³

Por otra parte, el filósofo, educador y psicólogo estadounidense John Dewey desarrolló principios pragmáticos en un amplio sistema de pensamiento al que llamó naturalismo experimental o instrumentalismo. Dewey puso énfasis en las bases biológicas y sociales del conocimiento y el carácter instrumental de las ideas como planes de acción. Insistió en un acercamiento experimental a la ética (es decir, en relacionar los valores con las necesidades individuales y sociales). La teoría pedagógica de Dewey, insistió en la preparación del individuo para desarrollar una actividad creativa en una sociedad democrática.

De acuerdo a ésta posición encontramos en Francia el vitalismo evolucionista de Henri Bergson, autor, entre otras obras, de *Materia y memoria* (1896). Bergson planteó el *élan vital*, la energía espontánea del proceso evolutivo, y defendió los sentimientos y la intuición frente a la aproximación abstracta y analítica a la naturaleza de la ciencia y la filosofía de la ciencia y el espíritu.

El naturalismo, que hace especial hincapié en el entorno y la herencia como principales determinantes de la acción humana, marca el camino de la sociedad al tomar conciencia de que el ser humano nace de cierta forma en la cual tiene derecho de ser. Se defiende la realidad de que no se puede suprimir lo que se es y a lo que

³ García Barragán, María Guadalupe. Op. Cit.Pag.80

se tiene derecho –“*Derecho natural*”- por el simple hecho de ser. Al crecer se comprende la realidad y se transforma de acuerdo a la investigación.

A continuación se explican los elementos que toma en cuenta el naturalismo⁴:

1.- *Ley natural*; es el conjunto de principios que, de acuerdo con la ética, teología, derecho y teoría social, remite a lo que se supone son las características permanentes de la naturaleza humana, las cuales pueden servir como modelo para guiar y valorar la conducta y las leyes civiles. “*La ley natural se considera, en esencia, invariable y aplicable en un sentido universal*”⁵. A causa de la ambigüedad de la palabra “naturaleza”, el significado de natural varía. Así, la ley natural puede ser considerada como un ideal al que aspira la humanidad, o un hecho general entendido como el modo en que actúan por norma o regla general los seres humanos. La ley natural es diferente de la ley positiva, establecida por la sociedad civil.

Al respecto, el jurista holandés Hugo Grocio, considerado el fundador de la teoría moderna de la ley natural, la defiende como el conjunto de reglas que pueden ser descubiertas por el uso de la razón. “*Al presentar que su ley tendría validez siempre y no tomar en cuenta la existencia de Dios establece la separación de los presupuestos teológicos y prepara el camino para las teorías racionalistas de los siglos XVII y XVIII. Considera a ésta ley como deductiva e independiente de la experiencia; en su obra Sobre el derecho de la guerra y la paz (1625) afirma: Así como los matemáticos tratan las figuras como abstracciones de sus cuerpos, así en el trato de la ley he alejado mi juicio de todos los hechos particulares*”⁶.

En su obra *Tratados sobre el gobierno civil* (1690), el filósofo inglés del siglo XVII John Locke⁷ propuso una condición primigenia de la naturaleza de la cual surgía un contrato social, y relacionaba y complementaba esta teoría con la ley natural. La

⁴ Waddicor, Mark H. *Montesquieu and the philosophy of natural law*. Pag. 43

⁴ Willey, Basil. *The eighteenth century background: Studies on the idea of nature in the thought of the period*. Pag. 140

⁵ Waddicor, Mark H. *Op. Cit.* Pag. 70

⁶ Willey, Basil. *Op. Cit.* Pag. 162

⁷ Fernández Santillán, José Florencio. *Ensayo sobre la filosofía de John Locke*. Pag. 23

doctrina de Locke, para quien la condición humana había dotado a los individuos de ciertos derechos inalienables que no podían ser violados por ninguna autoridad terrenal, fue incorporada a la Declaración de Independencia estadounidense (1776).

Por su parte, Hugo Grocio, en su primer estudio sobre Derecho Internacional, *Mare Liberum* (1609), defendió la libertad de actuación que las naciones debían gozar en los mares. Según su filosofía, la idea de extender el concepto de soberanía al espacio marítimo se oponía a la ley natural y al Derecho básico de la humanidad. Una línea análoga de argumentación siguió en *De iure belli ac pacis* (*Sobre el derecho de la guerra y la paz*, 1625). Para él, no todo empleo de la fuerza está prohibido por la ley natural, sino sólo el uso de la fuerza que entra en conflicto con los principios de la sociedad, al intentar alguien usurpar los derechos de otro. Puede entonces existir lo que se denomina guerra justa, si se entabla para alcanzar o restablecer el fin natural del hombre, que es la paz o la condición de una vida social tranquila.

2.- Derecho internacional público; es el conjunto de normas que rige las relaciones del Estado y otros sujetos internacionales entre sí, establece y determina los derechos y deberes recíprocos que les corresponden. Es por ello que el Derecho internacional público designa el ordenamiento jurídico de la comunidad internacional, en otra época llamado *ius gentium* o 'Derecho de gentes', expresión con la que se aludía a la idea de un orden jurídico no escrito para regular las relaciones entre los pueblos, noción vinculada a la de Derecho natural.

Los sujetos por excelencia del Derecho internacional público son los Estados y las organizaciones internacionales; otras entidades no estatales, como los movimientos de liberación nacional o las organizaciones no gubernamentales (ONGs) pueden tener subjetividad jurídica internacional, en mayor o menor medida. Las fuentes del Derecho internacional público son la costumbre y los tratados internacionales. Las funciones del Derecho internacional público son: regular las relaciones diplomáticas y consulares, entendidas como instrumentos de coexistencia y cooperación entre los estados; regular las competencias de los estados vinculadas al territorio, sobre espacios de interés internacional —espacios aéreos, cursos de

agua internacionales— o respecto de la población; regular las competencias de los estados en los espacios marítimos, materia que da origen al llamado Derecho marítimo o del mar; la solución pacífica de controversias —arreglos de carácter no jurisdiccional, arbitrajes, procedimientos jurisdiccionales—, el control de la violencia, así como la regulación del uso de la fuerza.

3.- Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano; es una declaración general de derechos elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en agosto de 1789, en Francia. Tuvo como objetivo proporcionar un marco previo a la redacción de una constitución en los primeros momentos de la Revolución Francesa. Para su elaboración *“la Asamblea Nacional nombró una comisión encargada de concebir un proyecto constitucional el 6 de julio. Este grupo entregó un informe tres días después en el que recomendaba que la nueva constitución incluyera como preámbulo una exposición general de los principios universales que se pretendían consagrar en la misma. El marqués de La Fayette, que contó con la colaboración del autor de la Declaración de Independencia estadounidense, Thomas Jefferson, embajador en París en aquel tiempo, presentó un borrador el 11 de julio del mismo año. Fue criticado inmediatamente por los reformistas moderados, quienes consideraban que la naturaleza abstracta de sus principios provocaría la abolición de la monarquía y el caos social, temor que se extendió durante las siguientes semanas cuando la intranquilidad del pueblo generó una incontrolable espiral de violencia”*⁸.

El debate acerca de la Declaración de Derechos continuó en agosto, la cuestión prioritaria fue decidir si el proyecto constitucional debía ser revisado o bien reemplazado. Los reformistas, influidos por la legislación británica y las obras del barón de Montesquieu, opinaban que la declaración debía enumerar los deberes y derechos de los ciudadanos y servir únicamente como una enmienda a las leyes anteriores. Por su parte, los radicales, defensores de las teorías de Jean-Jacques Rousseau y del modelo constitucional de Estados Unidos, insistían en que era necesaria una declaración abstracta de principios con respecto a la cual pudiera ser evaluada y contrastada la nueva Constitución Nacional. Se decidió finalmente en

⁸ Groethuysen, Bernhard. *Filosofía de la revolución francesa*. Pag. 170

favor de los radicales, pero provocó una serie de disputas sobre los mecanismos constitucionales que adoptaría el nuevo orden, en el que *"el origen fundamental de toda soberanía recae en la nación"*⁹. La discusión se centró en torno al papel del monarca: los radicales consiguieron incluir una norma que denegaba a los manifiestos reales carácter legislativo, pero la propuesta central de que la legislación aprobada por la Asamblea no fuera vetada por el poder ejecutivo quedó mitigada para que el rey pudiera anular determinadas leyes con las que estuviera en desacuerdo.

La Declaración definía los derechos naturales del hombre, entre los que consideraba básicos:

- la libertad; individual, de pensamiento, de prensa y credo.
- la igualdad; que debía ser garantizada al ciudadano por el Estado en los ámbitos legislativo, judicial y fiscal.
- la seguridad
- la resistencia a la opresión

Aunque estos principios fundamentales constituyeron la base del liberalismo político del siglo XIX, no fueron aplicados en la Francia revolucionaria: el monarca no aceptó que sus anteriores súbditos fueran ahora soberanos, y la Asamblea Legislativa aceptó el veto del rey. Al cabo de tres años, se abolió la monarquía y se proclamó la República. Otras dos declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano fueron aprobadas posteriormente durante el transcurso de la Revolución Francesa. La Declaración de 1793 tuvo un carácter más democrático (defendía el derecho a la sublevación frente a la tiranía y prohibía la esclavitud) y precedió a la Constitución. En 1795 la Convención Nacional finalizó la redacción de una nueva Constitución, que se aprobó oficialmente el 22 de agosto de ese año. Tuvo gran repercusión en España y en América, fue uno de los elementos fundamentales que estimularon la implantación de nuevas ideas, generando el fermento para la emancipación americana.

⁹ Groethuysen, Bernhard. Op. Cit. Pag. 190

1.1.2 Los Derechos Humanos en el Mundo

ONU, los derechos humanos; las atrocidades cometidas por la Alemania nacionalsocialista durante la II Guerra Mundial (1942-1945) reavivaron el interés por hallar una norma superior a la ley natural. La Carta inaugural de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹⁰ proclamaba la “fe” de esta organización en los derechos humanos. Se basa en la igualdad soberana de sus miembros. Según su Carta inaugural (en vigor desde el 24 de octubre de 1945), la ONU fue establecida para:

- mantener la paz y seguridad internacionales
- desarrollar relaciones de amistad entre las naciones
- alcanzar una cooperación internacional fundada sobre las relaciones de amistad entre las naciones
- alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios
- fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales

Los países miembros se comprometen a cumplir las obligaciones que han asumido al pertenecer a la ONU, a resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos, a no utilizar la amenaza o el uso de la fuerza, a participar en acciones organizadas en concordancia con la Carta y a no ayudar a un país contra el que la ONU haya dirigido estas acciones, y a actuar de acuerdo con los principios de la Carta. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU estableció la Declaración Universal de Derechos Humanos^{11/12} que, sin embargo, constituyó más un pronunciamiento moral que un tratado que fuere obligatorio cumplir.

¹⁰ Disponible en la red <http://www.cinu.org.mx>

¹¹ Asociación Costarricense Pro-Naciones Unidas. *La declaración universal de derechos humanos: Comentarios y texto*. Pag.42

¹² Universidad de Deusto. *La declaración universal de derechos humanos en su cincuenta aniversario: un estudio interdisciplinario*. Pag. 200

La Declaración Universal de Derechos Humanos; es la resolución adoptada por unanimidad en diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En sus artículos se señalan como objetivos principales promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante los siguientes derechos:

- “*personales*”; referentes a los individuos.
- “*civiles*”; referentes a las relaciones de los ciudadanos entre sí.
- “*políticos*”; referentes a los gobiernos y a las relaciones con ellos.
- “*económicos*”; referentes a los sistemas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.
- “*sociales*”; referentes a la convivencia de los seres humanos en conjunto.
- “*culturales*”; referentes a los conocimientos, creencias y costumbres.

Los cuales sólo se ven limitados por el reconocimiento de los derechos y libertades de los demás, así como por los requisitos de moralidad, orden público y bienestar general. Entre los derechos citados por la Declaración se encontraban el derecho a¹³:

- *la vida*
- *la libertad*
- *la seguridad personal*
- *no ser víctima de una detención arbitraria*
- *un proceso judicial justo*
- *la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario*
- *la no invasión de la vida privada y de la correspondencia personal*
- *la libertad de movimiento y residencia*
- *asilo político*
- *la nacionalidad*
- *la propiedad*

¹³ Asociación Costarricense Pro-Naciones Unidas. *Op. Cit.* Pag. 79

- *la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión y de expresión*
- *asociarse, a formar una asamblea pacífica y a la participación en el gobierno*
- *la seguridad social, al trabajo, al descanso y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar*
- *la educación*
- *la participación en la vida social de su comunidad*

La Declaración fue concebida como parte primera de un proyecto de ley internacional sobre los derechos del hombre. La Comisión de los Derechos Humanos de la ONU dirigió sus esfuerzos hacia la incorporación de los principios más fundamentales de la Declaración en varios acuerdos internacionales.

En 1955 la Asamblea General autorizó dos pactos de Derechos Humanos, uno relativo a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales. Ambos pactos entraron en vigor en enero de 1966, tras una larga lucha para lograr que fueran ratificados. *“Si las Naciones Unidas no pueden defender los derechos humanos, las Naciones Unidas no pueden defenderse sí mismas.”*

Los niños deben ser considerados como un caso especial; *“Para observar algunos de los aspectos que nos ofrecerá el futuro, no necesitamos las proyecciones de unas complicadas computadoras. Mucho de lo que va ocurrir durante el próximo milenio puede observarse en la forma en que cuidamos hoy en día a nuestros niños. Puede que el mundo de mañana esté influido por la ciencia y la tecnología, pero, más que nada, ya está tomando forma en los cuerpos y las mentes de nuestros niños.”*¹⁴

En las primeras declaraciones sobre los derechos humanos, la comunidad mundial reconoció la prioridad que debe recibir la protección de los derechos de la

¹⁴ Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas Disponible en la red <http://www.cinu.org.mx>

infancia. Por supuesto, los gobiernos deben respetar los derechos de todos sus ciudadanos, no solamente los de los niños. Pero hay razones muy sólidas que sustentan la necesidad de considerar los derechos de los niños como un caso especial:

- *“Los niños son individuos”*. Tienen la misma categoría que los adultos como miembros del género humano. Los niños no son las posesiones de sus padres ni del estado, ni tampoco de la sociedad, son personas en formación. Los gobiernos están moralmente obligados a reconocer toda la gama de los derechos humanos de los niños. En el marco de la definición de niño que establece la Convención, es decir, toda persona menor de 18 años, es preciso tener en cuenta que son una gran proporción de la población mundial.
- *“El desarrollo saludable de los niños es fundamental para el bienestar futuro de cualquier sociedad”*. El UNICEF responde las necesidades de los niños en las situaciones de emergencia, pero la mayor parte de las actividades del UNICEF están basadas en una perspectiva a largo plazo que procura combatir las emergencias silenciosas —como la enfermedad, la desnutrición y la pobreza— que amenazan el futuro de los niños y las sociedades en todo mundo.
- *“Los niños comienzan sus vidas como seres completamente dependientes”¹⁵*. Porque dependen de los adultos para su crianza y para recibir la orientación necesaria a fin de crecer y obtener su independencia; son normalmente los adultos de las familias de los niños quienes se encargan de éste cuidado, pero cuando las personas responsables primordialmente de la atención no pueden satisfacer las necesidades de los niños, es la sociedad quien tiene que cumplir la misión. Debido a que se encuentran todavía en un proceso de desarrollo, los niños son especialmente vulnerables —más que los adultos— a las condiciones inadecuadas de vida como la pobreza, la atención deficiente de la salud, la nutrición, el agua potable, la vivienda y la

¹⁵ Barcena, Andrea. *Textos de derechos humanos sobre la niñez*. Pag. 142

contaminación del medio ambiente, y estas condiciones ponen en peligro a su vez el desarrollo físico, mental y emocional de los niños.

1.2 Los Derechos Humanos en México

México inició su actuación en lo que hoy constituye la Organización de los Estados Americanos en 1826, al participar en el Congreso de Panamá, convocado por el libertador Simón Bolívar con la idea de crear una asociación de estados en el hemisferio. Esta iniciativa se cristalizó en 1910 al constituirse la Unión Panamericana.

A partir de ese momento y hasta la celebración de la Novena Conferencia Internacional Americana, en la que se aprobó la Carta de la OEA y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, México buscó imprimir la nueva entidad internacional un valor agregado que le ha permitido jugar un papel estratégico en el desarrollo de la historia del continente Americano.

La transición de la Unión Panamericana a la OEA¹⁶ se realizó sin tropiezos. El director general de la Unión Panamericana, Alberto Lleras Camargo, se convirtió en el primer secretario general de la OEA.

La posición de México en la OEA puede calificarse de privilegiada, ya que su política exterior y peso político internacional le han permitido constituirse en un actor que sin duda ha tenido un alto nivel de incidencia en los procesos continentales de negociación en cada una de las esferas del quehacer de la Organización.

Cada una de las etapas por las que la OEA ha atravesado desde su fundación, cuenta con el registro de la posición de México como fundamental. Si bien en algunos episodios esta posición ha sido solitaria, siempre ha sido congruente con el interés nacional de cada momento y se ha caracterizado por su apego a los principios de la política exterior mexicana.

¹⁶ Disponible en la red <http://www.sre.gob.mx/oea/>

La protección de los derechos humanos y la promoción y fortalecimiento la democracia; la lucha conjunta contra narcotráfico, el crimen organizado y la corrupción, la cooperación para el desarrollo integral y la lucha contra la pobreza, así como el análisis de los aspectos de la seguridad en el hemisferio, son algunas materias a las que México otorga gran importancia y les ha impreso su sello particular, en razón de que constituyen prioridades de su propio desarrollo nacional y que resultan favorecidas mediante la cooperación y el intercambio de experiencias e información con el resto de los países que integran la organización.

En la actualidad la OEA se consolida cada vez más como el foro regional idóneo para canalizar las controversias entre sus miembros a través de soluciones negociadas y como foro de cooperación ante los principales problemas del mundo.

Representantes Permanentes de México ante la OEA

1948-1959	Luis Quintanilla
1959-1965	Vicente Sánchez Gavito
1965-1986	Embajador Rafael de la Colina
1986-1991	Embajador Antonio de Icaza
1991-1992	Santiago Oñate Laborde
1992-1995	Alejandro Carrillo Castro
1995-1998	Embajadora Carmen Moreno de Del Cueto
1998-2001	Embajador Claude Heller.
2001-	Embajador Miguel Ruiz Cabañas

Eventos históricos importantes para México

1959 Creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se convirtió en una institución importante en la lucha contra los regímenes represivos en el hemisferio y hoy continua velando por los derechos humanos de los ciudadanos del hemisferio.

1961 Firma de la Carta de Punta del Este, mediante la cual se puso en marcha la Alianza para el Progreso, un ambicioso programa cooperativo diseñado para

fortalecer la democracia, el crecimiento económico y la justicia social en el hemisferio. Los programas de cooperación técnica de la OEA se expandieron para asumir nuevas responsabilidades.

1962 - Exclusión del gobierno de Cuba de la participación en el sistema interamericano. El país permanece jurídicamente como miembro de la OEA, pero su gobierno no puede votar ni participar en las actividades de la Organización.

1969 Firma de la Convención Americana de los Derechos Humanos. Esta tuvo efecto en 1978, estableciendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica.

1970 Establecimiento de la Asamblea General como órgano principal en la toma de decisiones de la OEA.

1971 Firma de la Convención para Prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional,

1977 Firma de los Tratados del Canal de Panamá en la OEA, por parte del Presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter, y su colega panameño, Omar Torrijos, en presencia de 18 mandatarios del hemisferio.

1986 Creación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), con el fin de confrontar el problema de producción, consumo y tráfico ilegal de drogas.

1991- Adopción de la Resolución 1080, que establece mecanismos para reaccionar a los intentos contra la democracia en el hemisferio. Esta resolución ha sido aplicada en cuatro ocasiones: en Haití (1991), Perú (1992), Guatemala (1993) y Paraguay (1996).

1993- Reforma de la Carta de la OEA a través de la adopción del "Protocolo de Managua", promovido por México para combatir la pobreza en el hemisferio.

1994- Cumbre de las Américas en Miami. Los jefes de estado y de gobierno reafirmaron el papel de la OEA en el fortalecimiento de los valores democráticos y sus instituciones y establecieron una serie de nuevas responsabilidades y prioridades de la Organización.

1996- Establecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), creado para promover la cooperación entre los países, sostener el desarrollo y combatir la pobreza.

1996- Adopción del tratado contra la corrupción, el primer acuerdo internacional de esta naturaleza.

1997- Reforma de la Carta de la OEA a través de la ratificación del Protocolo de Washington. Este fortalece la democracia representativa al otorgarle a la OEA el derecho de suspender de la participación en la Organización a un país miembro cuyo gobierno democráticamente constituido haya sido derrocado por la fuerza.

1997- Firma de la Convención Interamericana Contra La Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados promovida por México con base en un acuerdo del Grupo de Río. Los Presidentes de Estados Unidos, Bill Clinton, y de México, Ernesto Zedillo, presenciaron la firma del tratado.

1998- En la Segunda Cumbre de las Américas, en Santiago de Chile, los mandatarios del continente encomendaron a la OEA un creciente número de responsabilidades. La OEA creó la Oficina de Seguimiento de Cumbres.

1999- En una sesión especial de la Asamblea General, se creó la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo

2000- Se inició la implementación del Mecanismo de Evaluación Multilateral, para medir el progreso en la lucha contra las drogas en cada país y en la región.

2001- Adopción del Mecanismo Interamericano de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

2001- Adopción el 11 de septiembre de la Carta Democrática Interamericana que refleja la voluntad política la OEA de comprometerse con la democracia y define, por primera vez, los elementos de la democracia considerados esenciales por los 34 Estados miembros de la OEA. Responde directamente al mandato de los presidentes y primeros ministros americanos, que en la Cumbre de las Américas de 2001 que declararon que el hemisferio necesita mejorar su capacidad de respuesta frente a situaciones que amenazan la democracia.

2002- Firma de la Convención Interamericana contra el Terrorismo

2002- Como resultado de la implementación del MEM se anuncia la eliminación de la certificación unilateral por parte de los Estados Unidos

1.2.1 Los Derechos Humanos y la Educación

El concepto 'educación' denota los métodos por los que una sociedad mantiene sus conocimientos, cultura y valores y afecta a los aspectos físicos, mentales, emocionales, morales y sociales de la persona. El trabajo educativo se desarrolla por un profesor individual, la familia, la Iglesia o cualquier otro grupo social. La educación formal es la que se imparte por lo general en una escuela o institución que utiliza hombres y mujeres que están profesionalmente preparados para esta tarea.

Los sistemas de educación más antiguos conocidos tenían dos características comunes; enseñaban religión y mantenían las tradiciones del pueblo. Actualmente, las escuelas públicas no pueden enseñar religión, deben ser laicas, pero si

mantienen las tradiciones del pueblo, además de las materias que se deben impartir de acuerdo a sus programas. Intrínsecamente enseñan a los niños sus derechos y obligaciones para poder desenvolverse productivamente dentro de la sociedad.¹⁷

1.2.2 Los Derechos Humanos que se Fomentan en la Escuela Primaria

La educación es la respuesta a la forma en cómo podemos inculcar el significado de los derechos humanos, conseguir un desarrollo económico y social sostenible, resolver los conflictos étnicos, eliminar la disparidad de género, acabar con el trabajo infantil, acabar con la explotación sexual de los niños y dar esperanzas a la nueva generación que está creciendo en un mundo cada vez más complejo. Esta educación de la que se habla debe ser escrupulosa, de calidad y adecuada en el entorno tanto de su comunidad como en el del mundo en general.

La educación es el elemento individual más importante para combatir la pobreza, potenciar a la mujer y salvaguardar a los niños contra el trabajo explotador y peligroso. Pero muchos niños en edad escolar primaria crecen sin poder acudir a la escuela. El informe del UNICEF Estado Mundial de la Infancia¹⁸ de 1998 hace un llamado para renovar el compromiso mundial y conseguir que todos los niños reciban una educación básica.

La escuela desempeña una función decisiva en el proceso de participación siempre que ofrezca un entorno democrático en el cual los niños puedan expresar y discutir abiertamente sus puntos de vista, en el que se practiquen la equidad y la justicia, y en el que se aliente y se ponga en práctica la participación. Afortunadamente existe una tendencia generalizada que procura asegurar la participación de los niños en la escuela.

“Para aumentar el acceso a la educación, mejorar la calidad de la enseñanza y conseguir que las escuelas sean más acogedoras para los niños se debe trabajar

¹⁷ UNESCO. *Estudio acerca de la educación fundamental en México*. Pag. 15

¹⁸ Grant, James P. *Estado mundial de la infancia*. Pag. 59

*arduamente en conjunto autoridades y población en general*¹⁹. Debemos procurar aumentar la cifra de niños y niñas que se matriculan en la escuela mediante la eliminación de la discriminación por motivo de género en las escuelas y en los materiales pedagógicos, la promoción de la seguridad y las condiciones higiénicas en las escuelas, y la concienciación de las comunidades sobre la importancia de la educación.

Educación, esparcimiento y actividades culturales; son derechos a los cuales deben poder acceder los niños y se quienes somos responsables de ellos, también lo somos de proporcionárselas.

El conjunto de leyes respectivas a los derechos de la niñez tienen, en parte, la tarea de asegurar la aplicación del derecho a la educación; es decir, la provisión de educación primaria gratuita y obligatoria. La educación debe garantizar que el niño no solamente reciba conocimientos y aptitudes formales, sino que se desarrolle de una manera armónica en los ámbitos espiritual, moral, social y físico. Las disposiciones los artículos respectivos incluyen también el derecho de los niños a ser niños, a la protección contra el trabajo de menores, al juego y a la recreación compatibles con la edad del niño, al descanso y el disfrute del tiempo libre, así como a su participación libre en la vida cultural y en las artes.

*“Los niños del mundo son inocentes, vulnerables y dependientes. También son curiosos, activos y están llenos de esperanza. Su infancia debe ser una época de alegría y paz, juegos, aprendizaje y crecimiento.”*²⁰

*“Los niños deben ser niños, y los niños tienen derecho al juego”*²¹. Pero para muchos niños, el juego suele ser una actividad poco frecuente, intercalada por cortos periodos de tiempo entre las actividades laborales. Para otros niños las zonas de recreo han sido planificadas de forma poco apropiada por adultos que no han tenido en cuenta los puntos de vista de los niños cuando diseñaron estas zonas. La

¹⁹ Bellamy, Carol. *Estado mundial de la infancia*. Pag. 42

²⁰ Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas Disponible en la red <http://www.cinu.org.mx>

²¹ Barcena, Andrea. Op. Cit. Pag. 180

Convención sobre los Derechos de la Niñez define los derechos del niño a la participación, al esparcimiento y a las actividades recreativas. Diversas instituciones patrocinan actividades que aprovechan la inspiración y la creatividad de los niños mediante una concepción de los espacios recreativos más atrayente y acogedora.

Los medios de difusión pueden proteger, informar, educar, criar y entretener a los niños de una manera única y diversa. Y sin embargo, al mismo tiempo, los medios de difusión tienen el poder de explotar, maltratar, desinformar y excluir a los niños. Recientemente se han producido algunas iniciativas notables para fomentar unos medios de difusión más responsables que reflejen mejor las opiniones y las realidades de los niños. Por ejemplo, ya se han utilizado materiales donde se alienta el desarrollo de una sociedad más justa y más protectora -una sociedad en la que todas las personas, sobre todo los niños y las mujeres, disfruten de una posición igualitaria-. Un gran ejemplo es la participación de todos los estratos sociales – ya sea económicamente o como voluntarios - en el programa TELETON (México), que apoya a los diferentes CRIT (Centro de Rehabilitación Infantil Teleton), cuyo fin es rehabilitar a los niños y niñas con cualquier tipo de discapacidad.

Asegurar que los niños contribuyan con sus puntos de vista en el contenido de los medios de difusión es un aspecto fundamental de estos proyectos. Por ejemplo, los proyectos hacen hincapié en que los niños deben participar en el proceso destinado a articular imágenes realistas y positivas sobre sí mismos en los medios de difusión y deberían recibir mayores oportunidades para producir sus propios materiales destinados a los medios de difusión.

Todos los años, el UNICEF patrocina el Día Internacional de Radio y Televisión en favor de la Infancia, un escaparate donde se presenta el coraje, la creatividad y el empuje de los niños en los medios audiovisuales. Ofrece una oportunidad única para que los niños expongan su visión del mundo tal como la experimentan en sus propias comunidades.

“Saber para valorar, valorar para elegir”²². Si bien todos los niños tienen derecho al saber, a la educación, también tienen la obligación de aprovecharlo para poder acceder a una vida digna. Y es imperativo para madres, padres y todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes facilitarles el acceso a la educación. Dentro de la escuela existen ciertas cuestiones específicas a las que tienen derecho:

- *“Atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo”.*
- *“No discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se debe establecer los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación”.*
- *“Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, deben tener derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad”.*
- *“La enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia”.*
- *“Que se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana”.*
- *“En las instituciones educativas se debe impedir la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental”.*

²² De la Cruz, Sor Juana Inés. *Respuesta a Sor Filotea*. Pag. 59

- *“Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación”²³.*

²³ UNICEF México. *Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Pag. 178-190

APARTADO II.

Breve Historia de la Educación en México

APARTADO II.

Breve Historia de la Educación en México

2.1 Sistema Educativo Nacional

Para el ***Sistema Educativo de la República Mexicana*** la Constitución política de México y la Ley General de Educación (LGE) son los principales documentos legales que lo regulan. El artículo 3° de la Constitución estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la federación, los estados y los municipios la impartirán en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Asimismo establece que la primaria y la secundaria son obligatorias. El Estado promoverá y atenderá todas las diferentes modalidades educativas incluyendo la educación superior, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura de México.

El gobierno federal determina los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y Normal (magisterio) a nivel nacional, tomando en consideración las opiniones de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores involucrados. La educación impartida por el Estado es laica y está orientada por los resultados del progreso científico; por tanto, lucha contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, a favor, en principio, de los derechos de la niñez.

En el Programa Nacional para la Modernización Educativa²⁴, el gobierno federal ofreció un diagnóstico de los principales problemas y desafíos de la educación mexicana e hizo públicos sus lineamientos y objetivos de política educativa. En forma destacada, el documento mencionó la centralización del sistema, la falta de participación y solidaridad social, el rezago educativo, la dinámica

²⁴SEP. *Programa Nacional para la Modernización Educativa*. Pag.131

demográfica y la falta de vinculación interna con los avances de los conocimientos y de la tecnología, y con el sector productivo.

La prioridad del programa fue explícitamente la educación primaria, con el objetivo de universalizar el acceso a este nivel educativo, lograr la permanencia escolar y atacar el rezago. Para mejorar la calidad educativa se propuso revisar los contenidos educativos, regresar al estudio de asignaturas y no de áreas del conocimiento, y apoyar la educación inicial y preescolar.

En 1992 se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que obedeció a la necesidad de superar rezagos y disparidades acumuladas, satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y elevar cualitativamente la calidad de la educación.

2.1.1 Filosofía Política

A continuación presentamos una serie de documentos que dan sentido a la Filosofía de la Educación de los Estados Unidos Mexicanos. Aspecto que fundamenta la Filosofía Política Mexicana, explicitada en el Artículo 3 Constitucional y la Ley Gral. De Educación que a la letra dice:

Evolucion Juridica del Artículo 3 Constitucional (texto original, cinco reformas)

TEXTO ORIGINAL

Fecha de Publicación: 5 de Febrero de 1917

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos.

"Art. 3. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria."

PRIMERA REFORMA

Fecha de Publicación: 12 de Diciembre de 1934.

Presidente en Turno: Lázaro Cárdenas

"Artículo 3o. "La educación será socialista Y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Soló el Estado – Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto de Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planes particulares sin haber obtenido plenamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planes particulares.

El Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación de toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público y señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo a todos aquellos que las infrinjan".

SEGUNDA REFORMA

Fecha de Publicación: 30 de Diciembre de 1946.

Presidente en Turno: Manuel Ávila Camacho

"Artículo 3o.. La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

"a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

"b) Será nacional, en cuanto - sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

"c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupo, de sexo o de individuos.

"II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

"III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

"IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

"V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

"VI. La educación primaria será obligatoria;

"VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y

"VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".

TERCERA REFORMA

Fecha de Publicación: 9 de Junio de 1980

Presidente en turno: José López Portillo,

Artículo 3o.- ...

I a VII.- ...

"VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

CUARTA REFORMA

Fecha de Publicación: 28 de Enero de 1992.

Presidente en Turno: Carlos Salinas de Gortari

"ARTICULO 3o.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los anatismos y los prejuicios. Además:

a)

b)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Los particulares podrán impartir educación

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V a IX... **VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y**

QUINTA REFORMA

Fecha de Publicación: 5 de Marzo de 1993.

Presidente en Turno: Carlos Salinas de Gortari.

"Artículo 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos

los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".

La educación de un pueblo no es cosa sencilla, que se pueda realizar con sólo reglamentar una serie de disposiciones y un equipo de trabajo, hace falta mucho más que eso.

Leemos en los diferentes textos Constitucionales, que la misión de la escuela es educar al pueblo, no sólo proporcionándole habilidades y destrezas y reproducir el conocimiento, sino educarlo en el sentido profundo de formar a una persona culta, apta para vivir en sociedad y ser productiva. La Constitución Mexicana, es rica en postulados filosóficos, en principios educativos de orden general que son ejemplares y motivo de orgullo para la nación.

La educación de una nación, tiene muchos lados indescifrables. La educación Laica, socialista y la democrática, aparecen como ejes. El contexto económico y social imperante en estos tiempos, es un artífice que ayuda a explicar los cambios constitucionales y la importancia que los gobernantes y amplios sectores sociales otorgan a la educación.

Los valores de la educación, los más de las veces implícitos, son quizá la parte más difícil de determinar, ya que la mayoría de las declaraciones, manifiestos, discursos y proclamas, se centran en la política gubernamental. El punto de vista nace, por la observación que hacemos al estudiar las actuales reformas y sus adictos del artículo 3º, en donde sobresale el precepto de liberar la educación privada de los rígidos controles a que fue sometida por parte del gobierno.

Nuestro aparato educativo se encuentra en una etapa de transición y bajo dos proyectos educacionales, por una parte el neoliberal y por el otro el democrático y equitativo, ambos con muchas expectativas de cambio.

El fin último de las tendencias educativas, es de enfrentar los nuevos retos que implican, no sólo los nuevos tratados comerciales, como el de libre comercio, sino también el lograr estar al parejo con las demás culturas del mundo, que según se ve cada día se encuentran más entrelazadas por los adelantos científicos y tecnológicos en la comunicación.

Al fin parece que el país entra en una etapa de vida más democrática, y con eso se espera que sean menos las pretensiones de manipuleo al artículo 3º y a la educación en general, de parte de políticas doctrinarias con convicciones distintas a las que deben tener los preceptos legislados en nuestra Constitución que son los de lograr que todos los mexicanos alcancemos mediante la educación, mejores niveles de vida y una mayor integración social en la vida comunitaria.

2.1.2 Descripción del SEN

El sistema está compuesto por seis niveles educativos: inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior (bachilleratos y profesional media) y superior (licenciatura y posgrado).

La educación inicial proporciona educación y asistencia a los niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras. Esta educación se da en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y en numerosos centros privados de atención infantil inicial o 'maternal'. La educación inicial no es obligatoria.²⁵

La educación preescolar atiende a niños de 4 y 5 años de edad. Se imparte generalmente en tres grados escolares y se ofrece en tres modalidades: general, indígena y cursos comunitarios.

La educación primaria es de carácter obligatorio por mandato constitucional. Se imparte a niños y adultos. La primaria para niños la cursan en seis años (seis grados) los niños en edad escolar, es decir, que tienen de 6 a 12 años y se imparte en los medios urbano y rural. Se divide en tres servicios: general, bilingüe-bicultural y cursos comunitarios.

Al acceder a niveles superiores de educación, lógicamente, los niños crecen y se convierten poco a poco en adultos, los cuales deben tener plena conciencia de lo que es ahora su obligación hacer cumplir: los derechos de la niñez.

La educación secundaria es obligatoria y se imparte en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria, técnica y abierta; a excepción de la abierta, todos los demás servicios componen la secundaria escolarizada. La secundaria se proporciona en tres años a la población de 12 a 16 años de edad. Las personas mayores de 16 años pueden estudiar en la secundaria para trabajadores o en la modalidad abierta.

²⁵ UNESCO. *Estudio acerca de la educación fundamental en México*. Pag. 39

La capacitación para el trabajo prepara a los estudiantes para que se incorporen a la actividad productiva. Se realiza después de concluir la primaria y tiene una duración de uno a cuatro años, según la capacitación de que se trate; prepara al alumno en especialidades industriales, agropecuarias, comerciales y de servicios. No equivale a la educación secundaria y los estudios no permiten a los alumnos ingresar al bachillerato.

El nivel medio superior comprende tres tipos de educación: propedéutica (bachillerato general), propedéutica-terminal (bachillerato especializado o tecnológico) y terminal (profesional medio). Los dos primeros se imparten en las modalidades escolarizada y abierta. La modalidad escolarizada atiende generalmente a la población de 16 a 19 años de edad que haya obtenido el certificado de secundaria.

La educación superior es el máximo nivel de estudios. Comprende licenciatura y postgrado en educación normal, universitaria y tecnológica. Para cursar la licenciatura y la Normal debe concluirse el bachillerato o sus equivalentes; para cursar estudios de maestría es indispensable la licenciatura; para cursar estudios de doctorado, es necesario tener el grado de maestría o méritos académicos equivalentes. En general, los estudios de licenciatura tienen una duración de cuatro a cinco años, organizados en periodos semestrales.

2.2 Ley General de Educación (LGE)

Continuando con la lógica de la política educativa de México, se instrumenta la Ley General de Educación, misma que reproducimos en su totalidad como documento base para nuestro trabajo.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 04-01-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional des los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

LEY GENERAL DE EDUCACION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

Artículo 4.- Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Artículo reformado DOF 10-12-2004

Artículo 5o.- La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Artículo 6o.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

Fracción reformada DOF 13-03-2003

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos:

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas:

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

Fracción reformada DOF 30-12-2002

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

Artículo 8.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres. Además:

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

I.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un

sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

II.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá - directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Constituyen el sistema educativo nacional:

I.- Los educandos y educadores;

II.- Las autoridades educativas;

III.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;

IV.- Las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados;

V.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y

VI.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

Artículo 11.- La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Autoridad educativa federal, o Secretaria, a la Secretaria de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

II.- Autoridad educativa local al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, y

III.- Autoridad educativa municipal al ayuntamiento de cada municipio.

CAPITULO II

DEL FEDERALISMO EDUCATIVO

Sección 1.- De la distribución de la función social educativa

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la

normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

II.- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV.- Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

VI.- Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;

VII.- Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

VIII.- Regular un sistema nacional de créditos, de revalidación y de equivalencias, que faciliten el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativo a otro;

IX.- Llevar un registro nacional de instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional;

X.- Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de esta Ley;

XI.- Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional, evaluar a éste y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar;

XII.- Fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo Federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, y

XIII.- Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros,

II.- Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

III.- Ajustar, en su caso, el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respeto al calendario fijado por la Secretaría;

Fe de erratas a la fracción DOF 29-07-1993. Reformada DOF 10-12-2004

IV.- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine;

V.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

VI.- Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, y

Fracción reformada DOF 10-12-2004

VII.- Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I.- Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;

II.- Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 12;

III.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;

IV.- Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

V.- Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12;

VI.- Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística;

VII.- Promover permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa;

VIII.- Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica;

IX.- Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones;

X.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias, y

XI.- Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquéllas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13.

Artículo 15.- El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14.

El gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.

El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

Artículo 16.- Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca. En el ejercicio de estas atribuciones no será aplicable el artículo 18.

Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en el Distrito Federal, por la Secretaría.

El gobierno del Distrito Federal concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en el propio Distrito, en términos de los artículos 25 y 27.

Artículo 17.- Las autoridades educativas federal y locales, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo nacional, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la función social educativa. Estas reuniones serán presididas por la Secretaría.

Sección 2.- De los servicios educativos

Artículo 18.- El establecimiento de instituciones educativas que realice el Poder Ejecutivo Federal por conducto de otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como la formulación de planes y programas de estudio para dichas instituciones, se harán en coordinación con la Secretaría. Dichas dependencias expedirán constancias, certificados, diplomas y títulos que tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados.

Artículo 19.- Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.

Artículo 20.- Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes:

I.- La formación, con nivel de licenciatura, de maestros de educación inicial, básica -incluyendo la de aquéllos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física;

II.- La actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, citados en la fracción anterior;

III.- La realización de programas de especialización, maestría y doctorado, adecuados a las necesidades y recursos educativos de la entidad, y

IV.- El desarrollo de la investigación pedagógica y la difusión de la cultura educativa.

Las autoridades educativas locales podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo,

cuando la calidad de los servicios o la naturaleza de las necesidades hagan recomendables proyectos regionales.

Artículo 21.- El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes.

El Estado otorgará un salario profesional para que los educadores de los planteles del propio Estado alcancen un nivel de vida decoroso para su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como para que dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y para su perfeccionamiento profesional.

Las autoridades educativas establecerán mecanismos que propicien la permanencia de los maestros frente a grupo, con la posibilidad para éstos de ir obteniendo mejores condiciones y mayor reconocimiento social.

Las autoridades educativas otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión y, en general, realizarán actividades que propicien mayor aprecio social por la labor desempeñada por el magisterio.

Artículo 22.- Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y de manera más eficiente.

En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán preferencia, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente.

Artículo 23.- Las negociaciones o empresas a que se refiere la fracción XII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos están obligadas a establecer y sostener escuelas cuando el número de educandos que las requiera sea mayor de veinte. Estos planteles quedarán bajo la dirección administrativa de la autoridad educativa local.

Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, contarán con edificio, instalaciones y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

El sostenimiento de dichas escuelas comprende la obligación patronal de proporcionar las aportaciones para la remuneración del personal y las prestaciones que dispongan las leyes y reglamentos, que no serán inferiores a las que otorgue la autoridad educativa local en igualdad de circunstancias.

La autoridad educativa local podrá celebrar con los patrones convenios para el cumplimiento de las obligaciones que señala el presente artículo.

Artículo 24.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En

éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

Sección 3.- Del financiamiento a la educación

Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Párrafo reformado DOF 04-01-2005

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad.

El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Artículo reformado DOF 30-12-2002

Artículo 26.- El gobierno de cada entidad federativa, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerá lo conducente para que cada ayuntamiento reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que en términos del artículo 15 estén a cargo de la autoridad municipal.

Artículo 27.- En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional.

En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.

Artículo 28.- Son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares.

Sección 4.- De la evaluación del sistema educativo nacional

Artículo 29.- Corresponde a la Secretaría la evaluación del sistema educativo nacional, sin perjuicio de la que las autoridades educativas locales realicen en sus respectivas competencias.

Dicha evaluación, y la de las autoridades educativas locales, serán sistemáticas y permanentes. Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Artículo 30.- Las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán a las autoridades educativas todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere.

Para ello, proporcionarán oportunamente toda la información que se les requiera; tomarán las medidas que permitan la colaboración

efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos educativos; facilitarán que las autoridades educativas, incluida la Secretaría, realicen exámenes para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria.

Artículo 31.- Las autoridades educativas darán a conocer a los maestros, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general, los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la educación en cada entidad federativa.

CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I.- Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades;

II.- Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que realicen su servicio en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades;

III.- Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos;

IV.- Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular, que faciliten la terminación de la educación preescolar, primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

V.- Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos;

VI.- Establecerán sistemas de educación a distancia;

VII.- Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria;

VIII.- Desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos;

IX.- Efectuarán programas dirigidos a los padres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijos;

X.- Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza;

XI. Promoverán mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este capítulo;

XII.- Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior, y

XIII.- Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Artículo 34.- Además de las actividades enumeradas en el artículo anterior, el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se concierten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deban realizar para reducir y superar dichos rezagos.

La Secretaría evaluará los resultados en la calidad educativa de los programas compensatorios antes mencionados.

Artículo 35.- En el ejercicio de su función compensatoria, y sólo tratándose de actividades que permitan mayor equidad educativa, la Secretaría podrá en forma temporal impartir de manera concurrente educación básica y normal en las entidades federativas.

Artículo 36.- El Ejecutivo Federal, el gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos, podrán celebrar convenios para coordinar las actividades a que el presente capítulo se refiere.

CAPITULO IV

DEL PROCESO EDUCATIVO

Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación

Artículo 37.- La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Artículo 38.- La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

Artículo 39.- En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.

Artículo 40.- La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.

Artículo 41.- La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con

aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social.

Párrafo reformado DOF 12-06-2000

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

Párrafo reformado DOF 12-06-2000

Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

Artículo 44.- Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar servicios que conforme a la presente Ley corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

Los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante exámenes parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Cuando al presentar un examen no acrediten los conocimientos respectivos, recibirán un informe que indique las unidades de estudio en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevos exámenes hasta lograr la acreditación de dichos conocimientos.

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria y la secundaria.

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

Artículo 45.- La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a requerimientos particulares. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados.

En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal.

Podrán celebrarse convenios para que la formación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, los ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.

La formación para el trabajo que se imparta en términos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación prevista en la fracción XIII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 46.- La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de escolar, no escolarizada y mixta.

Sección 2.- De los planes y programas de estudio

Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

I.- Los propósitos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que correspondan a cada nivel educativo;

II.- Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;

III.- Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y

IV.- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

Fe de erratas a la fracción DOF 29-07-1993

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

Fe de erratas al párrafo DOF 29-07-1993

Artículo 48.- La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

Las autoridades educativas locales propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

Párrafo reformado DOF 30-12-2002

La Secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados.

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa .

Artículo 49.- El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

Artículo 50.- La evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados y calificaciones de los exámenes parciales y finales, así como, de haberlas, aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos.

Sección 3.- Del calendario escolar

Artículo 51.- La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos.

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.

Artículo 52.- En días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la práctica docente y a las actividades educativas con los educandos, conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio aplicables.

Las actividades no previstas en los planes y programas de estudio, o bien la suspensión de clases, sólo podrán ser autorizadas por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar. Estas autorizaciones únicamente

podrán concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la Secretaría.

De presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, la autoridad educativa tomará las medidas para recuperar los días y horas perdidos.

Artículo 53.- El calendario que la Secretaría determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

El calendario aplicable en cada entidad federativa deberá publicarse en el órgano informativo oficial de la propia entidad.

CAPITULO V

DE LA EDUCACION QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES

Artículo 54.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

Por lo que concierne a la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.

Párrafo reformado DOF 10-12-2004

La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos.

La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren, al sistema educativo nacional.

Artículo 55.- Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I.- Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y, en su caso, satisfagan los demás requisitos a que se refiere el artículo 21;

II.- Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III.- Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

Fracción reformada DOF 10-12-2004

Artículo 56.- Las autoridades educativas publicarán, en el órgano informativo oficial correspondiente, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.

Artículo 57.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Ley;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

III.- Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado;

IV.- Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55, y

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Artículo 58.- Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos.

Para realizar una visita de inspección deberá mostrarse la orden correspondiente expedida por la autoridad competente. La visita se realizará en el lugar, fecha y sobre los asuntos específicos señalados en dicha orden. El encargado de la visita deberá identificarse adecuadamente.

Desahogada la visita, se suscribirá el acta correspondiente por quienes hayan intervenido y por dos testigos. En su caso, se hará constar en dicha acta la negativa del visitado de suscribirla sin que esa negativa afecte su validez. Un ejemplar del acta se pondrá a disposición del visitado.

Los particulares podrán presentar a las autoridades educativas documentación relacionada con la visita dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inspección.

Artículo 59.- Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de educación inicial y de preescolar deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude la fracción VII del artículo 12; tomar las medidas a que se refiere el artículo 42; así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

CAPITULO VI DE LA VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y DE LA CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS

Artículo 60.- Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la República.

Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

La Secretaría promoverá que los estudios con validez oficial en la República sean reconocidos en el extranjero.

Artículo 61.- Los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, mediante su revalidación,

siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, o por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Artículo 62.- Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Artículo 63.- La Secretaría determinará las normas y criterios generales, aplicables en toda la República, a que se ajustarán la revalidación, así como la declaración de estudios equivalentes.

La Secretaría podrá revalidar y otorgar equivalencias de estudios distintos a los mencionados en la fracción V del artículo 13.

Las autoridades educativas locales otorgarán revalidaciones y equivalencias únicamente cuando estén referidas a planes y programas de estudio que se impartan en sus respectivas competencias.

Las revalidaciones y equivalencia otorgadas en términos del presente artículo tendrán validez en toda la República.

Artículo 64.- La Secretaría, por acuerdo de su titular, podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.

El acuerdo secretarial respectivo señalará los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.

CAPITULO VII

DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

Sección 1.- De los padres de familia

Artículo 65.- Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I.- Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

II.- Participar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que aquéllas se aboquen a su solución;

III.- Colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos;

IV.- Formar parte de las asociaciones de padres de familia y de los consejos de participación social a que se refiere este capítulo, y

Fe de erratas a la fracción DOF 29-07-1993

V.- Opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen.

Artículo 66.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

II.- Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos, y

III.- Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen.

Artículo 67.- Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I.- Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;

II.- Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;

III.- Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen hacer al establecimiento escolar;

IV.- Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores, e

V.- Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos.

Las asociaciones de padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale.

Sección 2.- De los consejos de participación social

Artículo 68.- Las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

Artículo 69.- Será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. El ayuntamiento y la autoridad educativa local darán toda su colaboración para tales efectos.

La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización; tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciará la colaboración de maestros y padres de familia; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela; estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos; llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando; podrá opinar en asuntos pedagógicos; contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldará las labores cotidianas de la escuela y, en general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.

Consejos análogos podrán operar en las escuelas particulares de educación básica.

Artículo 70.- En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio; estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario; hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar; promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares; promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Será responsabilidad del presidente municipal que en el consejo se alcance una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y la cobertura de la educación.

En el Distrito Federal los consejos se constituirán por cada delegación política.

Artículo 71.- En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, así como de sectores sociales de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades

educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.

Artículo 72.- La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

Artículo 73.- Los consejos de participación social a que se refiere esta sección se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.

Sección 3.- De los medios de comunicación

Artículo 74.- Los medios de comunicación masiva, en el desarrollo de sus actividades, contribuirán al logro de las finalidades previstas en el artículo 7, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8o.

CAPITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMINISTRATIVO

Sección 1.- De las infracciones y las sanciones

Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I.- Incumplir cualesquiera de las obligaciones previstas en el artículo 57;

II.- Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

III.- Suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

IV.- No utilizar los libros de texto que la Secretaría autorice y determine para la educación primaria y secundaria;

V.- Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

VI.- Dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos;

VII.- Expedir certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes no cumplan los requisitos aplicables;

VIII.- Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;

IX.- Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos;

X.- Ocultar a los padres o tutores las conductas de los alumnos que notoriamente deban ser de su conocimiento;

XI.- Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna, e

XII.- Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los trabajadores de la educación, en virtud de que, las infracciones en que

incurran serán sancionadas conforme a las disposiciones específicas para ellos.

Artículo 76.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán con:

I.- Multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en el área geográfica y en la fecha en que se cometa la infracción. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia, o

II.- Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente.

La imposición de la sanción establecida en la fracción II no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa.

Artículo 77.- Además de las previstas en el artículo 75, también son infracciones a esta Ley:

I.- Ostentarse como plantel incorporado sin estarlo;

II.- Incumplir con lo dispuesto en el artículo 59, e

III.- Impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente.

Fracción reformada DOF 10-12-2004

En los supuestos previstos en este artículo, además de la aplicación de las sanciones señaladas en la fracción I del artículo 76, podrá procederse a la clausura del plantel respectivo.

Artículo 78.- Cuando la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio, o que haya otorgado la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, considere que existen causas justificadas que ameriten la imposición de sanciones, lo hará del conocimiento del presunto infractor para que, dentro de un plazo de quince días naturales, manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione los datos y documentos que le sean requeridos.

La autoridad dictará resolución con base en los datos aportados por el presunto infractor y las demás constancias que obren en el expediente.

Para determinar la sanción se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos, la gravedad de la infracción, las condiciones socio-económicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y si se trata de reincidencia.

Artículo 79.- La negativa o revocación de la autorización otorgada a particulares produce efectos de clausura del servicio educativo de que se trate.

El retiro del reconocimiento de validez oficial se referirá a los estudios que se impartan a partir de la fecha en que se dicte la resolución. Los realizados mientras que la institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial.

La autoridad que dicte la resolución adoptará las medidas que sean necesarias para evitar perjuicios a los educandos.

En el caso de autorizaciones, cuando la revocación se dicte durante un ejercicio lectivo, la institución podrá seguir funcionando, a juicio y bajo la vigilancia de la autoridad, hasta que aquél concluya.

Sección 2.- Del recurso administrativo

Artículo 80.- En contra de las resoluciones de las autoridades educativas dictadas con fundamento en las disposiciones de esta Ley y demás derivadas de ésta, podrá interponerse recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el interesado interponga el recurso, la resolución tendrá el carácter de definitiva.

Asimismo, podrá interponerse dicho recurso cuando la autoridad no dé respuesta en un plazo de sesenta días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 81.- El recurso se interpondrá, por escrito, ante la autoridad inmediata superior a la que emitió el acto recurrido u omitió responder la solicitud correspondiente.

La autoridad receptora del recurso deberá sellarlo o firmarlo de recibido y anotar la fecha y hora en que se presente y el número de anexos que se acompañe. En el mismo acto devolverá copia debidamente sellada o firmada al interesado.

Artículo 82.- En el recurso deberán expresarse el nombre y el domicilio del recurrente y los agravios, acompañándose los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

En caso de incumplimiento de los requisitos antes señalados, la autoridad educativa podrá declarar improcedente el recurso.

Artículo 83.- Al interponerse el recurso podrá ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional, y acompañarse con los documentos relativos. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo, se abrirá un plazo no menor de cinco ni mayor de treinta días hábiles para tales efectos. La autoridad educativa que esté conociendo del recurso podrá allegarse los elementos de convicción adicionales que considere necesarios.

Artículo 84.- La autoridad educativa dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, a partir de la fecha:

I.- Del acuerdo de admisión del recurso, cuando no se hubiesen ofrecido pruebas o las ofrecidas no requieran plazo especial de desahogo, y

II.- De la conclusión del desahogo de las pruebas o, en su caso, cuando haya transcurrido el plazo concedido para ello y no se hubieren desahogado.

Las resoluciones del recurso se notificarán a los interesados, o a sus representantes legales, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 85.- La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada en cuanto al pago de multas.

Respecto de cualquier otra clase de resoluciones administrativas y de sanciones no pecuniarias, la suspensión sólo se otorgará si concurren los requisitos siguientes:

I.- Que lo solicite el recurrente;

II.- Que el recurso haya sido admitido;

III.- Que de otorgarse no implique la continuación o consumación de actos u omisiones que ocasionen infracciones a esta Ley, y

IV.- Que no ocasionen daños o perjuicios a los educandos o terceros en términos de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Se abrogan la Ley Federal de Educación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1973; la Ley del Ahorro Escolar, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre de 1945; la Ley que Establece la Educación Normal para Profesores de Centros de Capacitación para el Trabajo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de

1963, y la Ley Nacional de Educación para Adultos publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1975.

Se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Tercero.- Las disposiciones normativas derivadas de las leyes mencionadas en el artículo segundo anterior se seguirán aplicando, en lo que no se opongan a la presente Ley, hasta en tanto las autoridades educativas competentes expidan la normatividad a que se refiere esta Ley.

Cuarto.- El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley.

Quinto.- Los servicios para la formación de maestros a cargo de las autoridades educativas locales tendrán, además de las finalidades previstas en el artículo 20 de la presente Ley, la de regularizar, con nivel de licenciatura, a maestros en servicio que por cualquier circunstancia tengan un nivel de estudios distinto de dicho nivel.

Sexto.- Las autoridades competentes se obligan a respetar íntegramente los derechos de los trabajadores de la educación y reconocer la titularidad de las relaciones laborales colectivas de su organización sindical en los términos de su registro vigente y de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes al expedir esta Ley.

México, D. F., a 9 de julio de 1993. Dip. **Juan Ramiro Robledo Ruiz**, Presidente.- Sen. **Mauricio Valdés Rodríguez**, Presidente.- Dip. **Luis Moreno Bustamante**, Secretario. - Sen. **Ramón Serrano Ahumada**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de 1993.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**. – Rúbrica

Si se observa, lo fundamental en términos de derechos humanos se refiere a la precisión de un tipo de sociedad basada en el saber científico. Apoyada en la participación social y sobre todas las cosas en el ámbito académico donde el profesor de banquillo se presenta como promotor de cambio.

Los educandos son sujetos y no objetos de la educación, esto demanda calidad educativa, intervención de los padres de familia, consejos comunitarios y sobre todo concientización y empoderamiento del hombre concreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

FE de erratas a la Ley de Educación, publicada el 13 de julio de 1993.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 1993

En la página 44, segunda columna, renglón 18, dice:

maestros de educación básica, con respecto al

Debe decir:

maestros de educación básica, con respeto al

En la página 49, segunda columna, renglón 38, dice:

cumple con los propósitos de cada nivel educativo.

Debe decir:

cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En la página 49, segunda columna, renglón 45, dice:

sugerencia sobre métodos y actividades para

Debe decir:

sugerencias sobre métodos y actividades para

En la página 52, segunda columna, renglón 9, dice:

de familia y de los consejeros de participación

Debe decir:

de familia y de los consejos de participación

DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2000

Artículo Unico.- Se reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 41 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de abril de 2000.- Dip. **Francisco José Paoli Bolio**, Presidente.- Sen. **Dionisio Pérez Jácome**, Vicepresidente en funciones.- Dip. **Guadalupe Sánchez Martínez**, Secretario.- Sen. **Porfirio Camarena Castro**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Para dar cabal cumplimiento a esta disposición, los presupuestos del Estado, contemplarán un incremento gradual anual, a fin de alcanzar en el año 2006, recursos equivalentes al 8% del Producto Interno Bruto que mandata la presente reforma.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2002.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretaria.- Sen. **Rafael Melgoza Radillo**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman, la fracción XI del artículo 7 y el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción XI del artículo 7 y el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley General de Educación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción IV, del artículo 7o., de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. El Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se constituirá dentro de los seis meses siguientes a la publicación de este Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**. Para este efecto, el Secretario de Educación Pública convocará a los directores y rectores de las escuelas, instituciones de educación superior y universidades indígenas, instituciones académicas, incluyendo entre éstas específicamente al Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, así como organismos civiles para que hagan la propuesta de sus respectivos representantes para que integren el Consejo Nacional del Instituto. Recibidas dichas propuestas, el Secretario de Educación Pública, los representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del Instituto Nacional Indigenista, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, resolverán sobre la integración del primer Consejo Nacional del Instituto que fungirá por el periodo de un año. Concluido este plazo deberá integrarse el Consejo Nacional en los términos que determine el Estatuto que deberá expedirse por el primer Consejo Nacional dentro del plazo de seis meses contado a partir de su instalación.

Tercero. El catálogo a que hace referencia el artículo 20 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, deberá hacerse dentro del plazo de un año siguiente a la fecha en que quede constituido el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, conforme al artículo transitorio anterior.

Cuarto. El primer censo sociolingüístico deberá estar levantado y publicado dentro del plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Los subsecuentes se levantarán junto con el Censo General de Población y Vivienda.

Quinto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión establecerá dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, la partida correspondiente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que cumpla con los objetivos establecidos en la presente ley.

Sexto. Los congresos estatales analizarán, de acuerdo con sus especificidades etnolingüísticas, la debida adecuación de las leyes correspondientes de conformidad con lo establecido en esta ley.

Séptimo. En relación con la fracción VI del artículo 13 de la presente Ley, en el caso de que las autoridades educativas correspondientes no contaran con el personal capacitado de manera inmediata, éstas dispondrán de un plazo de hasta dos años, a partir de la publicación de la presente Ley, para formar al personal necesario. Con el fin de cumplir cabalmente con dicha disposición, las normales incluirán la licenciatura en educación indígena.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretario.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación preescolar.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2004

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 4 párrafos primero y segundo; 8 párrafo primero; 12 fracciones I, II, IV, V y VII; 13 fracciones II, III, V, y VI; 14 fracción IV; 33 fracción IV; 37 párrafo primero; 44 párrafo tercero; 48 párrafo primero; 51 párrafo primero; 53 párrafo primero; 54 párrafo segundo; 55 fracción III; 66 fracción I; 75 fracción V y 77 fracción III de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo Segundo.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la parte final del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se modifican los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría proveerá lo necesario para implementar programas de capacitación que permitan en un tiempo perentorio, garantizar la equidad de la calidad educativa

y en su caso expedir la certificación que lo haga constar a quienes a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto, impartan el nivel.

Artículo Tercero.- La consideración del nivel de preescolar como prerrequisito para el ingreso al nivel de educación primaria, se hará de conformidad con la calendarización que establece el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 12 de noviembre del 2002.

México, D.F., a 7 de octubre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Antonio Morales de la Peña**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2005

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo del artículo 25 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las autoridades educativas federal, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán instrumentos y mecanismos técnico-pedagógicos y financieros como estímulos o subvenciones, a fin de ampliar la cobertura y garantizar la permanencia, el fortalecimiento y eficiencia terminal de los estudiantes del nivel medio superior de la educación pública del país y fortalecer su estructura.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

2.2.1 Educación y competencias

El derecho a una educación primaria de calidad

La educación primaria ha sido a través de nuestra historia el derecho educativo fundamental al que han aspirado los mexicanos. Una escuela para todos, con igualdad de acceso, que sirva para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y el progreso de la sociedad, ha sido una de las demandas populares más sentidas. Morelos, Gómez Farías, Juárez y las generaciones liberales del siglo XIX expresaron esta aspiración colectiva y contribuyeron a establecer el principio de que la lucha contra la ignorancia es una responsabilidad pública y una condición para el ejercicio de la libertad, la justicia y la democracia.

El artículo Tercero Constitucional formuló de la manera más exacta el derecho de los mexicanos a la educación y la obligación del Estado de ofrecerla. Con la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921²⁶, la obra educativa adquirió continuidad, y, como resultado de una prolongada actividad de los gobiernos, de los maestros y de la sociedad, la educación primaria dejó de ser un derecho formal para convertirse en una oportunidad real para una proporción creciente de la población. La difusión de la escuela hubo de enfrentar los retos representados por una población numerosa, con altas tasas de crecimiento y de una gran diversidad lingüística, por una geografía difícil y por la limitación de recursos financieros.

Los logros alcanzados son de gran relevancia. Las oportunidades de acceder a la enseñanza primaria se han generalizado y existe mayor equidad en su distribución social y regional. El rezago escolar absoluto, representado por los niños que nunca ingresan a la escuela se ha reducido significativamente y la mayoría de la población infantil tiene ahora la posibilidad de culminar el ciclo primario. El combate contra el rezago no ha terminado, pero ahora debe ponerse especial atención en el apoyo asistencial y educativo a los niños con mayor riesgo de abandonar sus estudios antes del sexto grado.

²⁶ Consejo Nacional técnico de la educación. *Educación*. Pag. 10

El reconocimiento de los avances logrados fue el fundamento para que, en noviembre de 1992²⁷, el Ejecutivo Federal presentara una iniciativa de reforma al artículo Tercero, para establecer la obligatoriedad de la educación secundaria. Al aprobarse la medida, el Gobierno adquirió el compromiso de realizar los cambios necesarios para establecer congruencia y continuidad entre los estudios de preescolar, primaria y secundaria.

Los avances en el terreno cuantitativo son incuestionables; ahora es necesario que el Estado y la sociedad en su conjunto realicen un esfuerzo sostenido para elevar la calidad de la educación que reciben los niños. Durante las próximas décadas, las transformaciones que experimentará nuestro país exigirán a las nuevas generaciones una formación básica más sólida y una gran flexibilidad para adquirir nuevos conocimientos y aplicarlos creativamente. Estas transformaciones afectarán distintos aspectos de la actividad humana: los procesos de trabajo serán más complejos y cambiarán con celeridad; serán mayores las necesidades de productividad y al mismo tiempo más urgente aplicar criterios racionales en la utilización de los recursos naturales y la protección del ambiente; la vida política será más plural y la participación en organizaciones sociales tendrá mayor significación para el bienestar de las colectividades; la capacidad de seleccionar y evaluar información transmitida por múltiples medios será un requisito indispensable en todos los campos.

En diversos ámbitos de la sociedad y en muchos maestros y padres de familia existe preocupación en torno a la capacidad de nuestras escuelas para cumplir estas nuevas tareas. Las inquietudes se refieren a cuestiones fundamentales en la formación de los niños y los jóvenes: la comprensión de la lectura y los hábitos de leer y buscar información, la capacidad de expresión oral y escrita, la adquisición del razonamiento matemático y de la destreza para aplicarlo, el conocimiento elemental de la historia y la geografía de México, el aprecio y la práctica de valores en la vida personal y la convivencia social.

²⁷ Consejo Nacional técnico de la educación. Op. Cit. Pag. 17

Estas preocupaciones son plenamente legítimas y deben ser atendidas. En primer lugar se deben superar las actuales deficiencias que persisten en el cumplimiento de tareas formativas de primera importancia y en segundo establecer metas más avanzadas, que desde ahora le permitan al país prepararse para hacer frente a las demandas educativas del futuro. Los avances logrados en la cobertura de los servicios educativos y en la prolongación de la escolaridad tendrían un significado muy limitado si no representaran también la oportunidad de obtener una educación de alta calidad, que responda a las necesidades básicas de aprendizaje de las nuevas generaciones.

Una de las acciones principales en la política del gobierno federal para mejorar la calidad de la educación primaria consiste en la elaboración de nuevos planes y programas de estudio. Se ha considerado que es indispensable seleccionar y organizar los contenidos educativos que la escuela ofrece, obedeciendo a prioridades claras, eliminando la dispersión y estableciendo la flexibilidad suficiente para que los maestros utilicen su experiencia e iniciativa y para que la realidad local y regional sea aprovechada como un elemento educativo.

Los planes y los programas²⁸ de estudio cumplen una función insustituible como medio para organizar la enseñanza y para establecer un marco común del trabajo en las escuelas de todo el país. Sin embargo, no se puede esperar que una acción aislada tenga resultados apreciables, si no está articulada con una política general, que desde distintos ángulos contribuya a crear las condiciones para mejorar la calidad de la educación primaria. La estrategia del gobierno federal²⁹ parte de este principio y, en consecuencia, se propone que la reformulación de planes y programas de estudio sea parte de un programa integral que incluye como acciones fundamentales:

- La renovación de los libros de texto gratuitos y la producción de otros materiales educativos, adoptando un procedimiento que estimule la participación de los grupos de maestros y especialistas más calificados de todo el país.

²⁸ <http://www.sep.gob.mx>

²⁹ <http://www.sep.gob.mx>

- El apoyo a la labor del maestro y la revaloración de sus funciones, a través de un programa permanente de actualización y de un sistema de estímulos al desempeño y al mejoramiento profesional.
- La ampliación del apoyo compensatorio a las regiones y escuelas que enfrentan mayores rezagos y a los alumnos con riesgos más altos de abandono escolar.
- La federalización, que traslada la dirección y operación de las escuelas primarias a la autoridad estatal, bajo una normatividad nacional.

Antecedentes del plan

Desde los primeros meses de 1989, y como tarea previa a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994³⁰, se realizó una consulta amplia que permitió identificar los principales problemas educativos del país, precisar las prioridades y definir estrategias para su atención.

El Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, resultado de esta etapa de consulta, estableció como prioridad la renovación de los contenidos y los métodos de enseñanza, el mejoramiento de la formación de maestros y la articulación de los niveles educativos que conforman la educación básica.

A partir de esta formulación, la Secretaría de Educación Pública inició la evaluación de planes, programas y libros de texto y procedió a la formulación de propuestas de reforma. En 1990 fueron elaborados planes experimentales para la educación preescolar, primaria y secundaria, que dentro del programa denominado "Prueba Operativa" fueron aplicados en un número limitado de planteles, con el objeto de probar su pertinencia y viabilidad.

El Consejo Nacional Técnico de la Educación remitió a la consideración de sus miembros y a la discusión pública una propuesta para la orientación general de la modernización de la educación básica, contenida en el documento denominado "Nuevo Modelo Educativo"³¹. El productivo debate que se desarrolló en torno a esa

³⁰ SEP. *Programa nacional para la modernización educativa 1989 – 1994*. Pag. 159

³¹ Consejo Nacional técnico de la educación. *Educación*. Pag. 20

propuesta contribuyó notablemente a la precisión de los criterios centrales que deberían orientar la reforma.

A lo largo de estos procesos de elaboración y discusión, se fue creando consenso en torno a la necesidad de fortalecer los conocimientos y habilidades realmente básicos, entre los que destacaban claramente las capacidades de lectura y escritura, el uso de las matemáticas en la solución de problemas y en la vida práctica, la vinculación de los conocimientos científicos con la preservación de la salud y la protección del ambiente y un conocimiento más amplio de la historia y la geografía de nuestro país.

Al suscribirse el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública inició la última etapa de la transformación de los planes y programas de estudio de la educación básica siguiendo las orientaciones expresadas en el Acuerdo. Las actividades se orientaron en dos direcciones³²:

1ª Realizar acciones inmediatas para el fortalecimiento de los contenidos educativos básicos. En este sentido, se determinó que era conveniente y factible realizar acciones preparatorias del cambio curricular, sin esperar a que estuviera concluida la propuesta de reforma integral. Con tal propósito, se elaboraron y distribuyeron las Guías para el Maestro de Enseñanza Primaria y otros materiales complementarios para el año lectivo 1992-1993, en los cuales se orientaba a los profesores para que, ajustándose a los programas de estudio y los libros de texto vigentes, prestaran especial atención a la enseñanza de cuestiones básicas referidas al uso de la lectura y la escritura, a la aplicación de las matemáticas en la solución de problemas, a los temas relacionados con la salud y la protección del ambiente y al conocimiento de la localidad y el municipio en los que residen los niños.

Con el mismo propósito, se restableció la enseñanza sistemática de la historia de México en los últimos tres grados de la enseñanza primaria y se editaron los textos correspondientes.

³² SEP. *Programa nacional para la modernización educativa 1989 – 1994*. Pag. 180

Estas acciones, integradas en el Programa Emergente de Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos, fueron acompañadas de una extensa actividad de actualización de los maestros en servicio, destinada a proporcionar una orientación inicial sobre el fortalecimiento de temas básicos.

2ª Organizar el proceso para la elaboración definitiva del nuevo currículo, que debería estar listo para su aplicación en septiembre de 1993. Para este efecto, se solicitó al Consejo Nacional Técnico de la Educación la realización de una consulta referida al contenido deseable de planes y programas, en la que se recogieron y procesaron más de diez mil recomendaciones específicas. En el otoño de 1992, equipos técnicos integrados por cerca de 400 maestros, científicos y especialistas en educación, elaboraron propuestas programáticas detalladas. Es de señalar que en esta tarea se contó con el concurso de maestros frente a grupo de diversos estados de la República, que generosamente acudieron al llamado de la Secretaría de Educación Pública. Durante la primera mitad de 1993 se formularon versiones completas de los planes y programas, se incorporaron las precisiones requeridas para la elaboración de una primera serie de nuevos libros de texto gratuitos y se definieron los contenidos de las guías didácticas y materiales auxiliares para los maestros, necesarios para apoyar la aplicación del nuevo plan en su primera etapa.

El plan de estudios y el fortalecimiento de los contenidos básicos³³

El nuevo plan de estudios y los programas de asignatura que lo integran tienen como propósito organizar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos básicos, para asegurar que los niños:

1º Adquieran y desarrollen las habilidades intelectuales (la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, la aplicación de las matemáticas a la realidad) que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana.

³³ SEP. *Programa nacional para la modernización educativa 1989 – 1994*. Pag. 215

2º Adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud, con la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales, así como aquéllos que proporcionan una visión organizada de la historia y la geografía de México.

3º Se formen éticamente mediante el conocimiento de sus derechos y deberes y la práctica de valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de la comunidad nacional.

4º Desarrollen actitudes propicias para el aprecio y disfrute de las artes y del ejercicio físico y deportivo.

De acuerdo con esta concepción, los contenidos básicos son medio fundamental para que los alumnos logren los objetivos de la formación integral, como definen a ésta el artículo Tercero de la Constitución y su ley reglamentaria. En tal sentido, el término "básico" no alude a un conjunto de conocimientos mínimos o fragmentarios, sino justamente a aquello que permite adquirir, organizar y aplicar saberes de diverso orden y complejidad creciente.

Uno de los propósitos centrales del plan y los programas de estudio es estimular las habilidades que son necesarias para el aprendizaje permanente. Por esta razón, se ha procurado que en todo momento la adquisición de conocimientos esté asociada con el ejercicio de habilidades intelectuales y de la reflexión. Con ello, se pretende superar la antigua disyuntiva entre enseñanza informativa o enseñanza formativa, bajo la tesis de que no puede existir una sólida adquisición de conocimientos sin la reflexión sobre su sentido, así como tampoco es posible el desarrollo de habilidades intelectuales si éstas no se ejercen en relación con conocimientos fundamentales.

A la escuela primaria se le encomiendan múltiples tareas. No sólo se espera que enseñe más conocimientos, sino también que realice otras complejas funciones sociales y culturales. Frente a esas demandas, es indispensable aplicar criterios selectivos y establecer prioridades, bajo el principio de que la escuela debe asegurar

en primer lugar el dominio de la lectura y la escritura, la formación matemática elemental y la destreza en la selección y el uso de información. Sólo en la medida en que cumpla estas tareas con eficacia, la educación primaria será capaz de atender otras funciones.

Organización del plan de estudios³⁴

El nuevo plan prevé un calendario anual de 200 días laborales, conservando la actual jornada de cuatro horas de clase al día. El tiempo de trabajo escolar previsto, que alcanzará 800 horas anuales, representa un incremento significativo en relación con las 650 horas de actividad efectiva que se alcanzaron como promedio en los años recientes.

Los diagramas que aparecen enseguida presentan la organización de las asignaturas y establecen una distribución del tiempo de trabajo entre ellas. El maestro establecerá con flexibilidad la utilización diaria del tiempo, para lograr la articulación, equilibrio y continuidad en el tratamiento de contenidos, pero deberá cuidar que durante la semana se respeten las prioridades establecidas.

Los rasgos centrales del plan son los siguientes:

1º La prioridad más alta se asigna al dominio de la lectura, la escritura y la expresión oral. En los primeros dos grados, se dedica al español el 45 por ciento del tiempo escolar, con objeto de asegurar que los niños logren una alfabetización firme y duradera. Del tercer al sexto grado, la enseñanza del español representa directamente el 30 por ciento de las actividades, pero adicionalmente se intensificará su utilización sistemática en el trabajo con otras asignaturas.

El cambio más importante en la enseñanza del español radica en la eliminación del enfoque formalista, cuyo énfasis se situaba en el estudio de "nociones de lingüística" y en los principios de la gramática estructural. En los nuevos programas de estudio el propósito central es propiciar que los niños desarrollen su capacidad de comunicación en la lengua hablada y escrita, en particular que:

³⁴ SEP. *Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006*. Diario Oficial de la Federación. Pag. 125

- Logren de manera eficaz el aprendizaje inicial de la lectura y escritura.
- Desarrollen su capacidad para expresarse oralmente con claridad, coherencia y sencillez.
- Aprendan a aplicar estrategias adecuadas para la redacción de textos que tienen naturaleza y propósitos distintos.
- Aprendan a reconocer las diferencias entre diversos tipos de texto y a utilizar estrategias apropiadas para su lectura.
- Adquieran el hábito de la lectura y se formen como lectores que reflexionen sobre el significado de lo que leen y puedan valorarlo y criticarlo, que disfruten de la lectura y formen sus propios criterios de preferencia y de gusto estético.
- Desarrollen las habilidades para la revisión y corrección de sus propios textos.
- Conozcan las reglas y normas de uso de la lengua y las apliquen como un recurso para lograr claridad y eficacia en la comunicación.
- Sepan buscar información, valorarla, procesarla y emplearla dentro y fuera de la escuela, como instrumento de aprendizaje autónomo.

2º A la enseñanza de las matemáticas se dedicará una cuarta parte del tiempo de trabajo escolar a lo largo de los seis grados y se procurará, además, que las formas de pensamiento y representación propias de esta disciplina sean aplicados siempre que sea pertinente en el aprendizaje de otras asignaturas.

La orientación adoptada para la enseñanza de las matemáticas pone el mayor énfasis en la formación de habilidades para la resolución de problemas y el desarrollo del razonamiento matemático a partir de situaciones prácticas. Este enfoque implica, entre otros cambios, suprimir como contenidos las nociones de lógica de conjuntos y organizar la enseñanza en torno a seis líneas temáticas: los números, sus relaciones y las operaciones que se realizan con ellos; la medición; la geometría, a la que se otorga mayor atención; los procesos de cambio, con hincapié en las nociones de razón y proporción; el tratamiento de información y el trabajo sobre predicción y azar.

De manera más específica, los programas se proponen el desarrollo de:

- La capacidad de utilizar las matemáticas como un instrumento para reconocer, plantear y resolver problemas.
- La capacidad de anticipar y verificar resultados.
- La capacidad de comunicar e interpretar información matemática.
- La imaginación espacial.
- La habilidad para estimar resultados de cálculos y mediciones.
- La destreza en el uso de ciertos instrumentos de medición, dibujo y cálculo.
- El pensamiento abstracto a través de distintas formas de razonamiento, entre otras, la sistematización y generalización de procedimientos y estrategias.

3º La enseñanza de las Ciencias Naturales se integra en los dos primeros grados con el aprendizaje de nociones sencillas de historia, geografía y educación cívica. El elemento articulador será el conocimiento del medio natural y social que rodea al niño. A partir del tercer grado, se destinarán 3 horas semanales específicamente a las ciencias naturales. Los cambios más relevantes en los programas de estudio consisten en la atención especial que se otorga a los temas relacionados con la preservación de la salud y con la protección del ambiente y de los recursos naturales. Debe señalarse que el estudio de los problemas ecológicos no se reduce a esta asignatura, sino que es una línea que está presente en el conjunto de las actividades escolares, especialmente en la geografía y la educación cívica.

Otra modificación importante radica en la inclusión de un eje temático dedicado al estudio de las aplicaciones tecnológicas de la ciencia y a la reflexión sobre los criterios racionales que deben utilizarse en la selección y uso de la tecnología.

Para organizar la enseñanza, los contenidos de ciencias naturales han sido agrupados en cinco ejes temáticos: los seres vivos; el cuerpo humano y la salud; el ambiente y su protección; materia, energía y cambio; ciencia, tecnología y sociedad.

4º Organizar el aprendizaje de la historia, la geografía y la educación cívica por asignaturas específicas, suprimiendo el área de Ciencias Sociales. Este cambio tiene como finalidad establecer continuidad y sistematización en la formación dentro

de cada línea disciplinaria, evitando la fragmentación y las rupturas en el tratamiento de los temas.

Durante los dos primeros grados las nociones preparatorias más sencillas de estas disciplinas se enseñan de manera conjunta en el estudio del ámbito social y natural inmediato, dentro de la asignatura "Conocimiento del Medio". En el tercer grado, Historia, Geografía y Educación Cívica se estudian en conjunto, sus temas se refieren a la comunidad, el municipio y la entidad política donde viven los niños. En los grados cuarto, quinto y sexto cada asignatura tiene un propósito específico. En Historia, se estudia en el cuarto grado un curso introductorio de historia de México, para realizar en los dos siguientes una revisión más precisa de la historia nacional y de sus relaciones con los procesos centrales de la historia universal. En cuarto grado la asignatura de Geografía se dedicará al estudio del territorio nacional, para pasar en los dos últimos al conocimiento del continente americano y de los elementos básicos de la geografía universal. En Educación Cívica los contenidos se refieren a los derechos y garantías de los mexicanos -en particular los de los niños-, a las responsabilidades cívicas y los principios de la convivencia social y a las bases de nuestra organización política.

5º El plan de estudios reserva espacios para la educación física y artística, como parte de la formación integral de los alumnos. Los programas proponen actividades, adaptadas a los distintos momentos del desarrollo de los niños, que los maestros podrán aplicar con flexibilidad, sin sentirse obligados a cubrir contenidos o a seguir secuencias rígidas de actividad.

La educación artística y física debe ser no sólo una práctica escolar, sino también un estímulo para enriquecer el juego de los niños y su uso del tiempo libre.

En el ciclo escolar 1994-1995³⁵ se aplicarán todos los programas del plan de estudios. Dicha aplicación producirá necesariamente alteraciones en las rutinas establecidas en la escuela y en la continuidad de esquemas y formas de trabajo, que generalmente están muy arraigadas en las prácticas de los maestros y en las expectativas de los padres de familia. Una fase transitoria de reajustes es natural en

³⁵ SEP. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006. Pag. 120

la aplicación de cualquier cambio, pues los participantes se enfrentan a nuevas exigencias y con frecuencia juzgan que la información y el apoyo que reciben no son suficientes para resolver todas sus dudas. Es muy importante que los maestros y directivos asuman que esta situación es normal, que durará poco tiempo y que están a su disposición los materiales de orientación que distribuyen tanto la SEP como las autoridades educativas estatales.

Programas de estudio por asignatura y grado³⁶

Se ha procurado dar a los programas de estudio una organización sencilla y compacta. En cada caso se exponen en primer lugar los propósitos formativos de la asignatura y los rasgos del enfoque pedagógico utilizado, para enunciar después los contenidos de aprendizaje que corresponden a cada grado. Con esta forma de presentación se ha evitado la enunciación de un número muy elevado de "objetivos de aprendizaje", divididos en generales, particulares y específicos, que fue característica de los anteriores programas de estudio y que en la práctica no ayudaba a distinguir los propósitos formativos fundamentales de aquéllos que tienen una jerarquía secundaria.

Una formulación suficientemente precisa de propósitos y contenidos, que evite el detalle exagerado y la rigidez, otorgará al maestro un mayor margen de decisión en la organización de actividades didácticas, en la combinación de contenidos de distintas asignaturas y en la utilización de recursos para la enseñanza que le brindan la comunidad y la región.

En la organización de los contenidos se han seguido dos procedimientos:

En el caso de asignaturas centradas en el desarrollo de habilidades que se ejercitan de manera continua (por ejemplo, la lengua escrita en Español o las operaciones numéricas en el caso de Matemáticas) o bien cuando un tema general se desenvuelve a lo largo de todo el ciclo (por ejemplo, los contenidos relativos al cuerpo humano y la salud, en Ciencias Naturales), se han establecido ejes temáticos para agrupar los contenidos a lo largo de los seis grados.

³⁶ Disponible en <http://www.sep.gob.mx>

Cuando el agrupamiento por ejes resulta forzado, pues no corresponde a la naturaleza de la asignatura, los contenidos se organizan temáticamente de manera convencional. Éste es el caso de Historia, Geografía, Educación Cívica, Educación Artística y Educación Física.

Educación primaria/Plan 1993 Distribución del tiempo de trabajo/Primer y segundo grado³⁷

ASIGNATURA	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
Español	360	9
Matemáticas	240	6
Conocimiento del Medio (Trabajo integrado de: Ciencias Naturales Historia Geografía Educación Cívica)	120	3
Educación Artística	40	1
Educación Física	40	1
Total	800	20

Educación primaria/Plan 1993 Distribución del tiempo de trabajo/Tercer a sexto grado "Educación primaria/Plan 1993 Distribución del tiempo de trabajo/Tercer a sexto grado³⁸

ASIGNATURA	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
Español	240	6
Matemáticas	200	3

³⁷ <http://www.sep.gob.mx>

³⁸ <http://www.sep.gob.mx>

Ciencias Naturales	120	3
Historia	60	1.5
Geografía	60	1.5
Educación Cívica	40	1
Educación Artística	40	1
Educación Física	40	1
Total	800	20

Este documento tiene como propósito exponer a los maestros, a los padres de familia y a las autoridades escolares el nuevo plan de estudios para la educación primaria, así como los programas de las asignaturas que lo constituyen, cuya aplicación se inició en todo el país en septiembre de 1993.

El plan y los programas han sido elaborados por la Secretaría de Educación Pública, en uso de las facultades que le confiere la ley, y en su preparación han sido tomadas en cuenta las sugerencias y observaciones recibidas a lo largo de un extenso proceso de consulta, en el cual participaron maestros, especialistas en educación y científicos, así como representantes de agrupaciones de padres de familia y de distintas organizaciones sociales, entre las cuales destaca la propia organización sindical de los maestros.

Con la difusión de los lineamientos académicos para los seis grados de la educación primaria, la Secretaría pone a disposición de los maestros la información que les permita tener una visión de conjunto de los pro-pósitos y contenidos de todo el ciclo y no sólo de los que corresponden al grado en el cual enseñan. De esta manera, podrán establecer una mejor articulación de su trabajo docente con los conocimientos previos de los niños y con los que aprenderán en los grados más avanzados.

Las madres y los padres de familia son también destinatarios de este documento. El conocimiento preciso de lo que la escuela se propone enseñar en cada grado y asignatura será un medio valioso para que apoyen sistemáticamente el

aprendizaje de sus hijos y para que participen de manera informada en el mejoramiento del proceso escolar.

El plan y los programas de estudio son un medio para mejorar la calidad de la educación, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje de los niños mexicanos, que vivirán en una sociedad más compleja y demandante que la actual.

La propuesta educativa que aquí se presenta es perfectible y es la intención de la Secretaría de Educación Pública mejorarla de manera continua. Para lograrlo, es necesario que los maestros y los padres de familia manifiesten oportunamente sus observaciones y recomendaciones, con la seguridad de que serán escuchados.

Ciencias naturales.

Los programas de Ciencias Naturales en la enseñanza primaria responden a un enfoque fundamentalmente formativo. Su propósito central es que los alumnos adquieran conocimientos, capacidades, actitudes y valores que se manifiesten en una relación responsable con el medio natural, en la comprensión del funcionamiento y las transformaciones del organismo humano y en el desarrollo de hábitos adecuados para la preservación de la salud y el bienestar.

Conforme a esta idea, el estudio de las Ciencias Naturales en este nivel no tiene la pretensión de educar al niño en el terreno científico de manera formal y disciplinaria, sino la de estimular su capacidad de observar y preguntar, así como de plantear explicaciones sencillas de lo que ocurre en su entorno. Para avanzar en este sentido, los contenidos son abordados a partir de situaciones familiares para los alumnos, de tal manera que cobren relevancia y su aprendizaje sea duradero.

La enseñanza de los contenidos científicos será gradual, a través de nociones iniciales y aproximativas y no de los conceptos complejos, en un momento en que éstos rebasan el nivel de comprensión de los niños.

La organización de los programas responde a:

1º Vincular la adquisición de conocimientos sobre el mundo natural con la formación y la práctica de actitudes y habilidades científicas. Los programas parten de la idea de que el entorno de los niños ofrece las oportunidades y los retos para el desarrollo de las formas esenciales del pensamiento científico: las tareas de la escuela son impulsar al niño a observar su entorno y a formarse el hábito de hacer preguntas sobre lo que le rodea, a organizar esta indagación para que se centre ordenadamente en determinados procesos y a proporcionar información que ayude a los niños a responder sus preguntas y amplíe sus marcos de explicación.

2º Relacionar el conocimiento científico con sus aplicaciones técnicas. En esta línea se pretende que los alumnos perciban que en su entorno se utilizan en todo momento artefactos, servicios y recursos que el hombre ha creado o adaptado mediante la aplicación de principios científicos. Se persigue estimular la curiosidad de los niños en relación con la técnica y su capacidad para indagar cómo funcionan los artefactos y servicios con los que tiene un contacto cotidiano. Estas experiencias fomentarán el desarrollo de lo que podemos denominar razonamiento tecnológico, capaz de identificar situaciones problemáticas que requieren soluciones técnicas, de idear y diseñar elementalmente soluciones, de apreciar que frente a cada problema existen respuestas tecnológicas alternativas que representan combinaciones distintas de costos y beneficios, de reconocer situaciones en las cuales la respuesta tecnológica a un problema genera efectos secundarios que dan origen a problemas a veces más graves que el que se pretendía resolver.

Las actividades mencionadas propiciarán que los niños valoren de manera positiva y equilibrada las aplicaciones de las ciencias y su impacto sobre el bienestar de las sociedades. El valor de la ciencia como factor esencial del progreso y del mejoramiento en las condiciones de vida de la especie humana debe destacarse de manera inequívoca. El análisis y la reflexión sobre las consecuencias dañinas o riesgosas de ciertas aplicaciones científicas y tecnológicas deben ser constantes, pero ello no debe conducir a la devaluación e incluso a la condena de la ciencia -actitudes que son frecuentes-, sino poner de relieve la necesidad de utilizar criterios racionales y previsores al decidir las formas de utilización de la tecnología.

3º Otorgar atención especial a los temas relacionados con la preservación del medio ambiente y de la salud. Estos temas están presentes a lo largo de los seis grados, pues se ha considerado más ventajoso, desde el punto de vista educativo, estudiarlos de manera reiterada, cada vez con mayor precisión, que separarlos en unidades específicas de aprendizaje o en asignaturas distintas.

En el tratamiento de ambos temas, los programas proponen la incorporación de los elementos de explicación científica pertinentes y adecuados al nivel de comprensión de los niños. Se pretende con ello evitar tanto la enseñanza centrada en preceptos y recomendaciones, cuya racionalidad con frecuencia no es clara para los alumnos, como también ciertas aproximaciones catastrofistas, frecuentes sobre todo en el manejo de temas ecológicos, que contrariamente a sus propósitos suelen producir reacciones de apatía e impotencia.

4º Propiciar la relación del aprendizaje de las ciencias naturales con los contenidos de otras asignaturas. Esta orientación general del plan de estudios presenta en este caso algunas vinculaciones que son prioritarias.

- Con Español, para introducir la temática científica en las actividades de lengua hablada y lengua escrita, en particular en la lectura informativa y el trabajo con los textos.
- Con Matemáticas, como tema para el planteamiento y resolución de problemas y en la aplicación de recursos para la recopilación y tratamiento de la información.
- Con Educación Cívica, sobre todo en los temas de derechos, responsabilidades y servicios relacionados con la salud, la seguridad y el cuidado del ambiente.
- Con Geografía, en especial con la caracterización y localización de las grandes regiones naturales y en la identificación de procesos y zonas de deterioro ecológico.
- Con Historia, en particular con la reflexión sobre el desarrollo de la ciencia y la técnica y su efecto sobre las sociedades y sobre los cambios en el pensamiento científico, para reforzar la idea de la ciencia como un producto humano que se transforma a través del tiempo.

Organización de los programas Los contenidos en Ciencias Naturales han sido organizados en cinco ejes temáticos, que se desarrollan simultáneamente a lo largo de los seis grados de la educación primaria. Estos ejes son:

- Los seres vivos
- El cuerpo humano y la salud
- El ambiente y su protección
- Materia, energía y cambio
- Ciencia, tecnología y sociedad

El programa de cada grado está organizado en unidades de aprendizaje, en las cuales se incorporan contenidos de varios ejes de manera lógica. Esta organización permite al niño avanzar progresivamente en los temas correspondientes a los cinco ejes.

En los programas no aparecen enunciadas las destrezas científicas que los niños deben adquirir y practicar al trabajar con los temas de estudio, dado que éstas son un componente reiterado y sistemático del proceso de aprendizaje.

Las destrezas son formas ordenadas para formular y contestar las preguntas que dan origen a cualquier actividad científica: ¿Cómo es? ¿Por qué es así? ¿Qué sucedería si...? ¿Cómo comprobar que lo que se supone o espera es cierto?

El ejercicio de las destrezas implica la apreciación de procedimientos que progresivamente son más sistemáticos y precisos.

En los primeros grados, la curiosidad de los niños debe orientarse hacia la observación de fenómenos cotidianos, fomentando las actividades de comparación y establecimiento de diferencias y semejanzas entre objetos y eventos, así como la identificación de regularidades y variaciones entre fenómenos. En el registro y la medición de los fenómenos observados se utilizarán formas y unidades de medición sencillas, que pueden ser establecidas por los propios niños.

Gradualmente se incorporarán a la observación unidades de medida convencionales (de tamaño, de temperatura, de peso) y se

formalizarán los medios de registro y representación, apoyándose en el avance del aprendizaje de las matemáticas.

El hábito de formular explicaciones y predicciones deberá estimularse desde un momento temprano, asociado a la idea de que la validez de ambas depende de que sean probadas mediante procedimientos adecuados, que utilizarán los resultados de la observación y la experimentación. La introducción de las actividades experimentales deberá cuidar que los niños adquieran la noción de variable y de la necesidad de su control, en experimentos que se pueden realizar en una sola clase (cambios de temperatura y de estado, por ejemplo) o bien a lo largo de periodos más prolongados (crecimiento de plantas en condiciones distintas de intensidad de luz y de riego, por ejemplo). Es importante que en estas actividades los niños se den cuenta de que los resultados obtenidos están sujetos a diferentes interpretaciones.

Los ejes temáticos están conformados de la siguiente manera:

Los seres vivos Este eje agrupa los contenidos relativos a las características más importantes de los seres vivos, sus semejanzas y sus diferencias y a los principales mecanismos fisiológicos, anatómicos y evolutivos que los rigen.

Al mismo tiempo que desarrollan la noción de diversidad biológica, los alumnos deberán habituarse a identificar las interrelaciones y la unidad entre los seres vivientes, la formación de cadenas y sistemas, destacando el papel que desempeñan las actividades humanas en la conservación o la alteración de estas relaciones.

Otro propósito de este eje es desarrollar en el alumno una imagen dinámica de la naturaleza, introduciendo las nociones elementales de la evolución.

El cuerpo humano y la salud En este eje se organiza el conocimiento de las principales características anatómicas y fisiológicas del organismo humano, relacionándolo con la idea de que de su adecuado funcionamiento dependen la preservación de la salud y el bienestar físico.

Se pretende que los niños se convenzan de que las enfermedades más comunes pueden ser prevenidas, poniendo de relieve el papel que en la preservación saludable del cuerpo humano desempeñan los hábitos adecuados de alimentación e higiene; asimismo, se presentan elementos para el conocimiento y la reflexión sobre los procesos y efectos de la maduración sexual y los riesgos que presentan las adicciones más comunes.

El ambiente y su protección La finalidad de este eje es que los niños perciban el ambiente y los recursos naturales como un patrimonio colectivo, formado por elementos que no son eternos y que se degradan o reducen por el uso irreflexivo y descuidado. Bajo esta idea, se pone de relieve que el progreso material es compatible con el uso racional de los recursos naturales y del ambiente, pero que para ello es indispensable prevenir y corregir los efectos destructivos de la actividad humana.

Se pone especial atención a la identificación de las principales fuentes de contaminación del ambiente y de abuso de los recursos naturales y se destaca la importancia que en la protección ambiental juegan las conductas individuales y la organización de los grupos sociales.

Igualmente, se pretende que los niños adquieran la orientación suficiente para localizar zonas de riesgo en su entorno inmediato y sobre las precauciones que permiten evitar los accidentes más comunes.

Materia, energía y cambio En este eje se organizan los conocimientos relativos a los fenómenos y las transformaciones de la materia y la energía.

La formación de nociones iniciales y no formalizadas, a partir de la observación, caracteriza el trabajo en los primeros grados. En la segunda parte de la primaria se proponen los primeros acercamientos a algunos conceptos básicos de la física y la química, sin intentar un tratamiento propiamente disciplinario. Al incluir en el sexto grado nociones como las de átomo y molécula, se adopta el punto de vista de que en este momento los niños son capaces de entender sus elementos esenciales y que la comprensión plena de estos conceptos

es resultado de aproximaciones reiteradas que se realizan en niveles más avanzados de la enseñanza.

En el tratamiento de los temas de este eje no debe intentarse la presentación abstracta o la formalización prematura de los principios y las nociones, sino que éstas y aquéllos deben estudiarse a partir de los procesos naturales en los que se manifiestan.

Ciencia, tecnología y sociedad Los contenidos de este eje tienen como propósito estimular el interés del niño por las aplicaciones técnicas de la ciencia y la capacidad de imaginar y valorar diversas soluciones tecnológicas relacionadas con problemas prácticos y de las actividades productivas.

Se incluyen en este eje el conocimiento de las distintas fuentes de energía, las ventajas y riesgos de su utilización y las acciones adecuadas para evitar el desperdicio de energía.

Los alumnos deben reflexionar sobre usos de la ciencia y de la técnica que han representado avances decisivos para la humanidad, así como de otros que han generado daños graves para los grupos humanos y para el medio ambiente

Educación Artística.

La educación artística en la escuela primaria tiene como propósito fomentar en el niño la afición y la capacidad de apreciación de las principales manifestaciones artísticas: la música y el canto, la plástica, la danza y el teatro. Igualmente, se propone contribuir a que el niño desarrolle sus posibilidades de expresión, utilizando las formas básicas de esas manifestaciones.

El programa de Educación Artística tiene características que lo distinguen de aquéllos con un propósito académico más sistemático. Es un programa que sugiere actividades muy diversas de apreciación y expresión, para que el maestro las seleccione y combine con gran flexibilidad, sin ajustarse a contenidos obligados, ni a secuencias preestablecidas. Esta propuesta parte del supuesto de que la educación artística cumple sus funciones cuando dentro y fuera del salón de clases los niños tienen la oportunidad de participar con espontaneidad en situaciones que estimulan su percepción y

sensibilidad, su curiosidad y creatividad en relación con las formas artísticas.

En congruencia con esta orientación, la evaluación del desempeño de los niños no debe centrarse en el cumplimiento de objetivos determinados previamente, sino en el interés y la participación que muestren en las diversas actividades que el maestro realice o recomiende.

La educación artística no debe limitarse al tiempo que señalan los programas; por su misma naturaleza se relaciona fácilmente con las otras asignaturas, en las cuales el alumno tiene la oportunidad de apreciar distintas manifestaciones del arte (en Español, en Historia) y de emplear formas de expresión creativa en el lenguaje o el dibujo.

La actividad artística en la escuela puede ejercer una influencia positiva en el uso del tiempo libre de los niños. Las oportunidades de recreación y apreciación relacionadas con el arte son ahora más abundantes y accesibles; existen no sólo en museos y sitios históricos o en los espectáculos, sino cada vez con mayor frecuencia en los medios impresos y electrónicos. Estimular al niño para que se convierta en usuario sistemático de los circuitos de difusión cultural es uno de los logros más importantes a que puede aspirar la educación artística.

Propósitos generales

- Fomentar en el alumno el gusto por las manifestaciones artísticas y su capacidad de apreciar y distinguir las formas y recursos que éstas utilizan.
- Estimular la sensibilidad y la percepción del niño, mediante actividades en las que descubra, explore y experimente las posibilidades expresivas de materiales, movimientos y sonidos.
- Desarrollar la creatividad y la capacidad de expresión del niño mediante el conocimiento y la utilización de los recursos de las distintas formas artísticas.
- Fomentar la idea de que las obras artísticas son un patrimonio colectivo, que debe ser respetado y preservado.

Actividades permanentes Los programas por grado escolar sugieren actividades específicas de expresión y apreciación y las

ubican de acuerdo con el nivel de desarrollo que los niños deben haber alcanzado al final del curso. Otras actividades no pueden ser programadas dentro de un grado, sino que corresponde al maestro darles una forma específica y desarrollarlas reiteradamente a lo largo de la primaria. Éste es el caso de las actividades de apreciación artística en particular.

Las ocasiones y lugares en los cuales se puede ejercer la apreciación artística son muy diversos, pero no se utilizan como elementos educativos con la frecuencia deseable.

En casi todas las comunidades del país existen sitios y obras con valor histórico y artístico así como producciones de arte popular de gran interés. Por otra parte, la red de museos y zonas arqueológicas abiertas al público ha crecido y es más accesible. La visita a estos sitios y la observación de sus particularidades son ocasiones inmejorables para despertar la curiosidad de los niños y estimular su percepción de formas y matices de la expresión artística. Para que este propósito se cumpla, no es conveniente la práctica común de pedir a los niños que registren o copien los datos de las obras, lo que desvía con frecuencia su atención de la obra misma.

Otro tipo de recurso como las reproducciones gráficas de obras de arte es ahora más accesible; algunas forman parte de las bibliotecas escolares y otras se pueden incorporar a ellas. Es recomendable que los niños puedan revisar y observar sus características y diferencias con el apoyo del maestro y que comenten en grupo sobre ellas. La televisión y la radio, aunque no con la frecuencia deseable, difunden diversas expresiones artísticas. El maestro puede informarse oportunamente de estas emisiones y organizar a los niños para que las aprovechen como material educativo.

Algunas de estas actividades pueden realizarse en la escuela, pero que muchas otras deben sugerirse para el empleo del tiempo libre de los niños y de sus familias.

Al desarrollar las actividades sugeridas en los programas, el maestro deberá tomar en cuenta las relaciones que éstas guardan con

el conjunto del plan de estudios; de manera especial deben asociarse las actividades de música, danza y expresión corporal con los contenidos de Educación Física y la apreciación y expresión teatral con la asignatura de Español

Educación cívica.

La educación cívica es el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento.

México vive un proceso de transformación en el que se fortalecen la vigencia de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la pluralidad política; asimismo, se diversifican las organizaciones y los mecanismos de participación de los ciudadanos.

La continuidad y el fortalecimiento de ese proceso requiere, como tarea de la educación básica, desarrollar en el alumno las actitudes y los valores que lo doten de bases firmes para ser un ciudadano conocedor de sus derechos y los de los demás, responsable en el cumplimiento de sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante; es decir, un ciudadano capacitado para participar en la democracia.

Frente a los retos que plantean los cambios del mundo contemporáneo, es necesario fortalecer la identificación de niños y jóvenes con los valores, principios y tradiciones que caracterizan a nuestro país. Al mismo tiempo, se trata de formar ciudadanos mexicanos respetuosos de la diversidad cultural de la humanidad, capaces de analizar y comprender las diversas manifestaciones del pensamiento y la acción humanas.

Lograr estos objetivos es tarea de toda la educación básica, de la familia y de la sociedad, y no de una asignatura específica. Sin embargo, es necesario que el carácter global de la formación cívica tenga un referente organizado y orientaciones claras, para evitar el riesgo de que la formación se diluya y se realice en forma ocasional.

El restablecimiento de Educación Cívica como asignatura del plan de estudios, pretende recuperar su carácter de proceso intencionado y con propósitos definidos. En el programa de esta asignatura se organizan los contenidos educativos (conocimientos, valores, habilidades y actitudes) para que el maestro y los padres de familia los tengan presentes y les dediquen atención especial en todos los ámbitos (aula, escuela y familia).

La orientación y los propósitos de la asignatura de Educación Cívica se desprenden directamente de los principios que se establecen en el artículo Tercero Constitucional:

- La educación que imparta el Estado será laica y, por tanto, "se mantendrá ajena por completo a cualquier doctrina religiosa"; será democrática, "considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".
- La educación deberá fortalecer en el educando la conciencia nacional y el amor a la patria, "atendiendo a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura"; al mismo tiempo fomentará la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.
- La educación deberá contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo en el educando el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad y de los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, sin privilegios de razas, religión, grupos, sexos o individuos.

Aspectos de la educación cívica Los contenidos de Educación Cívica abarcan cuatro aspectos íntimamente relacionados que, en su mayor parte, se abordan simultáneamente a lo largo de la educación primaria.

Formación de valores En este aspecto se agrupan los valores y actitudes que deben formarse en los alumnos a lo largo de la educación primaria. Se busca que los alumnos comprendan y asuman

como principios de sus acciones y de sus relaciones con los demás, los valores que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia: respeto y aprecio por la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad.

La formación de estos valores sólo puede percibirse a través de las actitudes que los alumnos manifiestan en sus acciones y en las opiniones que formulan espontáneamente respecto a los hechos o situaciones de los que se enteran. Por esta razón, este aspecto de la educación cívica requiere de un tratamiento vivencial.

El estudio del significado de los valores y de sus fundamentos es uno de los elementos que contribuyen a la formación cívica. Sin embargo, ese estudio sólo tiene sentido si en cada una de las acciones y procesos que transcurren en el aula y en la escuela se muestran con el ejemplo y se experimentan nuevas formas de convivencia, cuyas bases sean el respeto a la dignidad humana, el diálogo, la tolerancia y el cumplimiento de los acuerdos entre individuos libres.

Los contenidos de este aspecto están presentes en todos los grados, asociados a situaciones posibles en la vida escolar: trabajo en equipo, asambleas del grupo escolar, solución de conflictos, etcétera.

La relación entre compañeros, la relación entre el maestro, el alumno y el grupo, el modo de resolver los conflictos cotidianos, la importancia que se le da a la participación de los alumnos en la clase, el juego, en suma, toda la actividad escolar y la que se realiza fuera de la escuela son espacios para la formación de valores.

Conocimiento y comprensión de los derechos y deberes En este aspecto se presentan los contenidos referentes a las normas que regulan la vida social, los derechos y obligaciones de los mexicanos. El propósito es que el alumno conozca y comprenda los derechos que tiene como mexicano y como ser humano. Asimismo, debe comprender que al ejercer sus derechos adquiere compromisos y obligaciones con los demás, reconociendo la dualidad derecho-deber

como la base de las relaciones sociales y de la permanencia de la sociedad.

Los contenidos que se estudian durante la escuela primaria se refieren a los derechos individuales y a los derechos sociales.

Los derechos individuales son aquellos que protegen la vida, la libertad, la igualdad ante la ley y la integridad física de cada hombre o mujer; abarcan las libertades esenciales de expresión, de pensamiento, de creencias, de manifestación, de reunión, de trabajo, etcétera, es decir, los derechos humanos universales que nuestra Constitución consagra como garantías individuales, las cuales son inviolables e imprescriptibles bajo cualquier circunstancia. En este rubro los contenidos remiten a los Derechos Humanos y a los Derechos del Niño.

Los derechos sociales son los que se refieren a la educación, a la salud, a un salario suficiente, a la vivienda, etcétera, y se establecen en diversos artículos constitucionales.

Al estudiar los derechos individuales y sociales se busca también que el alumno identifique situaciones que representan violaciones a esos derechos u obstáculos para su ejercicio, así como que conozca los recursos legales para protegerlos.

Conocimiento de las instituciones y de los rasgos principales que caracterizan la organización política de México, desde el municipio hasta la Federación. Este aspecto, que complementa el anterior, trata de las características y funciones de las instituciones encargadas de promover y garantizar el cumplimiento de los derechos de los mexicanos y de las normas jurídicas.

En este aspecto se estudian las instituciones del Estado y de la sociedad. Se busca que el alumno se introduzca en el conocimiento de los rasgos más importantes de la organización del país: el federalismo, la división de poderes, la organización municipal, la elección democrática de los gobernantes. Asimismo, se introduce el

estudio de los tipos de organizaciones sociales más importantes en las que participan los mexicanos.

Para desarrollar el tratamiento de estos contenidos se parte de las instituciones próximas al alumno (la familia, la escuela, los grupos de amigos) hasta llegar al estudio de las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

No se trata de realizar un estudio descriptivo de las instituciones, sino de conocer sus funciones y sus relaciones presentes o posibles con la vida de los alumnos, sus familiares o la comunidad a la que pertenecen.

Fortalecimiento de la identidad nacional Este aspecto pretende que el alumno se reconozca como parte de una comunidad nacional caracterizada por la pluralidad de pensamientos, la diversidad regional, cultural y social, pero que al mismo tiempo comparte rasgos y valores comunes que la definen.

Los contenidos de este aspecto se refieren a las costumbres y tradiciones, a los ideales que han estado presentes a lo largo de nuestra historia y a los principios de la relación de México con otros países (independencia política, soberanía y solidaridad internacional basada en la independencia y la justicia, etcétera). Al estudiarlos se pretende también que los alumnos comprendan que los rasgos y valores que caracterizan a México son producto de la historia del país y de la participación que en ella tuvieron sus antepasados.

Al desarrollo de los contenidos a los que se refiere este aspecto contribuyen el estudio de la historia y la geografía de México y del mundo.

La reflexión sobre la noción de identidad nacional inicia con temas relativos a las costumbres, las tradiciones y la lengua, para arribar después a la formación de nociones más abstractas como la de Estado-Nación.

Los contenidos de Educación Cívica para el primer y segundo grado buscan fortalecer el proceso de socialización del niño, al estimular actitudes de participación, colaboración, tolerancia y respeto

en todas las actividades que realice. En ambos grados se introducen las nociones de diversidad, derechos y deberes asociadas a espacios en los que participan los alumnos y a sus intereses; en particular, se introduce el estudio de los derechos de la niñez. Estos contenidos se desarrollan en forma integrada con los de Historia, Ciencias Naturales y Geografía.

Buena parte de los contenidos se estudian en los dos grados. Ello no significa que deban repetirse, sino que los propósitos formativos serán reforzados a través de actividades con matices y profundidad diferente en cada grado.

A partir del tercer grado los contenidos se tratan con cierta autonomía respecto a las otras asignaturas, pero recuperando sus aportaciones para propiciar la formación integral del educando.

En el mismo grado se comienza un estudio más sistemático de la República Mexicana, su diversidad y la legalidad que la rige, partiendo de la localidad, el municipio y la entidad. Se destaca el conocimiento de los derechos de la niñez y de los ciudadanos.

En cuarto, quinto y sexto grado los contenidos se concentran en el estudio de la estructura política de México, los mecanismos de participación de los ciudadanos, las garantías individuales y los derechos sociales, la procuración y administración de la justicia y los organismos que promueven el cumplimiento de los derechos. Este conjunto de temas se asocian tanto al análisis de la situación actual del país, como al estudio de aspectos de la historia de México y de la historia universal. Finalmente se introduce el estudio de los principios que norman las relaciones de México con otros países.

Educación física.

La educación física contribuye al desarrollo armónico del educando mediante la práctica sistemática de actividades que favorecen el crecimiento sano del organismo, y propician el descubrimiento y el perfeccionamiento de las posibilidades de acción motriz. Asimismo, a través de la práctica de juegos y deportes

escolares se fortalece la integración del alumno a los grupos en los que participa.

La educación física es también un medio para promover la formación de actitudes y valores, como la confianza y la seguridad en sí mismo, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto a las posibilidades de los demás y la solidaridad con los compañeros.

Los programas de Educación Física tienen características propias, pues sugieren actividades que el maestro debe seleccionar y organizar con flexibilidad, sin sujetarse a contenidos obligatorios ni a secuencias rígidas. El único principio para organizar el trabajo es que las actividades correspondan al momento de desarrollo de los niños y tomen en cuenta las diferencias que existen entre ellos. De acuerdo con estas ideas, la evaluación que realice el maestro no se guiará por el logro de determinados objetivos, sino por la participación y el interés mostrado por los niños.

El punto de partida de la educación física como asignatura en la escuela primaria es el reconocimiento de las diversas capacidades físicas, las posibilidades de acción motriz y los intereses hacia el juego y el deporte que poseen los niños. Este principio orientará al maestro para seleccionar actividades destinadas al grupo en su conjunto o a equipos de niños, que se realizarán en el momento oportuno y en forma adecuada para estimular el desarrollo físico y el perfeccionamiento de habilidades.

La educación física logrará éxito en la medida en que aproveche las tendencias espontáneas de los niños hacia los juegos y la actividad física. Conforme se avance en la primaria, el interés y la afición de muchos niños por los deportes deberá estimularse en forma organizada. La práctica del deporte escolar, además de sus propios fines recreativos, permitirá identificar a los niños con facultades sobresalientes para que, si así lo desean, reciban atención técnica especializada y participen en el deporte competitivo.

La educación física tiene una función muy importante en la orientación de los niños para el uso de su tiempo libre. En realidad, sólo una parte menor del tiempo que los niños dedican al juego físico y al deporte lo ocupa la escuela; de ahí la necesidad de que ésta

contribuya a que las actividades autónomas de los niños sean más estimulantes y adecuadas al desarrollo de sus posibilidades.

Propósitos generales

- Estimular oportunamente el desarrollo de habilidades motrices y físicas para favorecer el desarrollo óptimo del organismo.
- Fomentar la práctica adecuada de la ejercitación física habitual, como uno de los medios para la conservación de la salud.
- Promover la participación en juegos y deportes, tanto modernos como tradicionales, como medios de convivencia recreativa que fortalecen la autoestima y el respeto a normas compartidas.
- Proporcionar elementos básicos de la cultura física para detectar y resolver problemas motrices.

Organización de los contenidos Las actividades están agrupadas en cuatro campos: desarrollo perceptivo-motriz, desarrollo de capacidades físicas, formación deportiva básica y protección de la salud. Los juegos, ejercicios y rutinas que se sugieren en cada grado deben ser seleccionados y organizados por el maestro, de manera que cumplan propósitos educativos de cada uno de los campos.

Desarrollo perceptivo-motriz En este aspecto se agrupan contenidos cuyo objetivo es estimular el desarrollo de la percepción y la coordinación motriz (ubicación en el espacio y en el tiempo, equilibrio, lateralidad, coordinación visomotriz y psicomotriz). Estos contenidos se enfatizan en los tres primeros grados de la educación primaria y continúan en los grados superiores para estimular las capacidades físicas coordinativas.

Desarrollo de las capacidades físicas Comprende los procesos de estimulación, incremento y mantenimiento de la fuerza muscular, la resistencia cardiorrespiratoria, la velocidad y la flexibilidad articular y muscular. Las actividades que se proponen para este eje se presentan gradualmente, considerando los periodos biológicos en los que se presenta cada capacidad, según el ritmo de desarrollo de cada alumno.

Formación deportiva básica En este aspecto se aprovechan el interés y el entusiasmo del alumno por el deporte, para desarrollar

movimientos básicos y propiciar su práctica sistemática atendiendo al momento de desarrollo individual. Durante los primeros grados se utiliza el juego como expresión natural y se continúa con actividades pre-deportivas que incorporan cada vez mayor grado de dificultad motriz y de relación interpersonal en una formación deportiva inicial.

Protección de la salud En este aspecto se agrupan los contenidos cuyo propósito específico es la formación de hábitos. Se considera la actividad física un medio valioso que junto con la alimentación balanceada, el descanso, la higiene personal y la conservación del medio, condicionan la salud del ser humano.

Español.

Propósitos El propósito central de los programas de Español en la educación primaria es propiciar el desarrollo de las capacidades de comunicación de los niños en los distintos usos de la lengua hablada y escrita.

Para alcanzar esta finalidad es necesario que los niños:

- Logren de manera eficaz el aprendizaje inicial de la lectura y la escritura.
- Desarrollen su capacidad para expresarse oralmente con claridad, coherencia y sencillez.
- Aprendan a aplicar estrategias adecuadas para la redacción de textos de diversa naturaleza y que persiguen diversos propósitos.
- Aprendan a reconocer las diferencias entre diversos tipos de texto y a construir estrategias apropiadas para su lectura.
- Adquieran el hábito de la lectura y se formen como lectores que reflexionen sobre el significado de lo que leen y puedan valorarlo y criticarlo, que disfruten de la lectura y formen sus propios criterios de preferencia y de gusto estético.
- Desarrollen las habilidades para la revisión y corrección de sus propios textos.

Conozcan las reglas y normas del uso de la lengua, comprendan su sentido y las apliquen como un recurso para lograr claridad y eficacia en la comunicación.

- Sepan buscar información, valorarla, procesarla y emplearla dentro y fuera de la escuela, como instrumento de aprendizaje autónomo.

La realización de estos objetivos exige la aplicación de un enfoque congruente, que difiere del utilizado durante las décadas pasadas y cuyos principales rasgos son los siguientes:

1º La integración estrecha entre contenidos y actividades.

Si se tiene como objetivo el desarrollo de las capacidades lingüísticas, los temas de contenido no pueden ser enseñados por sí mismos, sino a través de una variedad de prácticas individuales y de grupo que permiten el ejercicio de una competencia y la reflexión sobre ella. En el caso de temas gramaticales u ortográficos, la propuesta de los programas consiste en integrarlos a la práctica de la lectura y la escritura, no sólo como convenciones del lenguaje correcto, sino como recursos sin los cuales no se puede lograr una comunicación precisa y eficaz.

2º Dejar una amplia libertad a los maestros en la selección de técnicas y métodos para la enseñanza inicial de la lectura y la escritura. Los maestros utilizan técnicas muy diversas para enseñar a leer y escribir, que corresponden a diferentes orientaciones teóricas y a prácticas arraigadas en la tradición de la escuela mexicana. Con mucha frecuencia, los maestros usan combinaciones eclécticas de distintos métodos, que han adaptado a sus necesidades y preferencias.

La experiencia de las décadas pasadas muestra que es conveniente respetar la diversidad de las prácticas reales de enseñanza, sin desconocer que existen nuevas propuestas teóricas y de método con una sólida base de investigación y consistencia en su desarrollo pedagógico.

La orientación establecida en los programas de los primeros dos grados consiste en que, cualquiera que sea el método que el maestro emplee para la enseñanza inicial de la lecto-escritura, ésta no se reduzca al establecimiento de relaciones entre signos y sonidos, sino que se insista desde el principio en la comprensión del significado de los textos. Este es un elemento insustituible para lograr la

alfabetización en el aula, en donde deben existir múltiples estímulos para la adquisición de la capacidad real para leer y escribir.

3º Reconocer las experiencias previas de los niños en relación con la lengua oral y escrita. Los niños ingresan a la escuela con el dominio de la lengua oral y con nociones propias acerca del sistema de escritura. Sin embargo, el nivel y la naturaleza de estos antecedentes son muy distintos entre un alumno y otro y generalmente están en relación con los estímulos ofrecidos por el medio familiar y con la experiencia de la enseñanza preescolar.

La situación mencionada influye en los diferentes tiempos y ritmos con los que los niños aprenden a leer y escribir. El programa propone que este aprendizaje se realice en el curso del primer grado, lo cual es factible para la mayoría de los alumnos. Sin embargo, son frecuentes las ocasiones en que, por distintas circunstancias, este objetivo no se cumple. En estos casos es conveniente y totalmente aceptable que el maestro extienda hasta el segundo grado el periodo de aprendizaje inicial.

4º Propiciar el desarrollo de las competencias en el uso de la lengua en todas las actividades escolares. En el plan de estudios se destina un amplio espacio a la enseñanza sistemática del español, pero esto no implica que deba circunscribirse a los límites de la asignatura.

El trabajo en cada asignatura y en todas las situaciones escolares, formales e informales, ofrece la oportunidad natural y frecuente de enriquecer la expresión oral y de mejorar las prácticas de la lectura y la escritura. Esta relación entre el aprendizaje del lenguaje y el resto de las actividades escolares reduce el riesgo de crear situaciones artificiosas para la enseñanza de la lengua y constituye un valioso apoyo para el trabajo en las diversas materias del plan de estudios.

5º Utilizar con la mayor frecuencia las actividades de grupo. La adquisición y el ejercicio de la capacidad de expresión oral y de la lectura y la escritura se dificultan cuando la actividad es solamente individual. El intercambio de ideas entre los alumnos, la confrontación de puntos de vista sobre la manera de hacer las cosas y

la elaboración, revisión y corrección de textos en grupo son formas naturales de practicar un enfoque comunicativo.

Organización de los programas Los programas para los seis grados articulan los contenidos y las actividades en torno a cuatro ejes temáticos:

- Lengua hablada
- Lengua escrita
- Recreación literaria
- Reflexión sobre la lengua

Los ejes son un recurso de organización didáctica y no una forma de separación de contenidos que puedan enseñarse como temas aislados. Son líneas de trabajo que se combinan, de manera que las actividades específicas de enseñanza integran comúnmente contenidos y actividades de más de un eje.

A lo largo de los programas, los contenidos y actividades adquieren gradualmente mayor complejidad. Para desarrollarlos, el maestro puede organizar unidades de trabajo en las que se integren contenidos y actividades de los cuatro ejes, que tengan un nivel análogo de dificultad y se puedan relacionar de manera lógica. En los nuevos libros para el maestro se incluye una sugerencia para la organización de estas unidades.

En la presentación de los programas se enuncian en primer lugar los conocimientos, habilidades y actitudes que son materia de aprendizaje en cada uno de los ejes y enseguida se sugiere una amplia variedad de opciones didácticas, denominadas "situaciones comunicativas", que el maestro puede seleccionar para conducir al alumno a aprender el conocimiento o a desarrollar la habilidad o la actitud correspondiente.

Con la inclusión de estas "situaciones" en los programas, se quiere poner de relieve que el aprendizaje de la lengua escrita y el perfeccionamiento de la lengua hablada se producen en contextos comunicativos reales, en este caso, organizados por el profesor dentro del aula.

Las situaciones comunicativas que se presentan son algunas de las muchas que el maestro puede propiciar para que los niños aprendan a leer leyendo, a escribir escribiendo y a hablar hablando, en actividades que representen un interés verdadero para ellos, de acuerdo a su edad y que sean viables en relación con su lugar de residencia, sus posibilidades de acceso a materiales escritos diversos, a las bibliotecas, a los medios de di-fusión masiva, etcétera. Aunque las situaciones comunicativas se presentan agrupadas por ejes, lo deseable es que una misma situación sirva para promover aprendizajes relacionados con varios de ellos. De este modo, una actividad de lectura puede dar origen al intercambio de opiniones en forma oral, a la escritura de textos, a reflexiones sobre el género y el número de los sustantivos utilizados y a la revisión y auto corrección de la ortografía.

Situaciones comunicativas permanentes En cada uno de los programas se sugieren situaciones comunicativas que corresponden a los distintos ejes. Además de lo anterior, hay situaciones que deben crearse regularmente, a lo largo de los seis grados, con modalidades y variaciones adecuadas al nivel de desarrollo de los niños.

Con objeto de no reiterar en los programas la conveniencia de promover estas situaciones, se enlistan a continuación, insistiendo en su carácter permanente.

Cuidado, mantenimiento y enriquecimiento de los materiales de la biblioteca del aula La biblioteca del aula, bajo la modalidad de "Rincón de Lectura" o de cualquier otra, es una de las herramientas fundamentales para lograr que el salón de clases brinde a los niños un ambiente alfabetizador. Para lograr sus objetivos, deben cuidarse tres aspectos básicos: 1) La recopilación de material escrito de uso común y de diversos tipos; 2) la renovación constante de los materiales; 3) el acceso libre de los alumnos a los materiales de lectura.

Lectura libre de los materiales del Rincón de Lectura o de la biblioteca del aula Los niños deben disponer diariamente de un tiempo mínimo, establecido especialmente, dedicado al uso libre y autónomo de la biblioteca. Se les debe dar también la posibilidad de

usar ésta al concluir una actividad o en el tiempo libre y de llevar los materiales a su domicilio, bajo normas asumidas por el grupo.

Audición de lecturas y narraciones realizadas por el maestro y por los niños La audición de textos leídos o contados por el maestro muestra al alumno cómo leer materiales de distinta naturaleza y fomenta el gusto por la lectura. La lectura en voz alta realizada por el niño es un medio valioso para que adquiera seguridad, mejore su dicción y fluidez, su comprensión del texto y constate los avances que logra.

Redacción libre de textos Los niños deben disponer de tiempo y sentirse motivados para producir libremente textos sobre temas diversos, en los cuales puedan incluir sus experiencias, expectativas e inquietudes. El objetivo central de esta tarea debe ser que los niños puedan practicar la expresión personal.

Revisión y corrección de textos propios Esta actividad es una de las formas naturales que permiten la reflexión sobre la lengua. Más allá de las actividades elementales de la corrección ortográfica, el alumno desarrolla su capacidad de valorar la eficacia comunicativa de un texto y de identificar y seleccionar vocabulario y formas de construcción adecuadas a sus propósitos expresivos.

Elaboración de álbumes, boletines o periódicos murales que recojan las producciones escritas de los alumnos Al escribir para otros y con propósitos definidos, se destaca la necesidad de revisar y corregir la redacción, para asegurarse de que realmente comunica lo que se quiere. Por otro lado, estas actividades permiten conservar los textos de los niños, verificar los avances logrados e incluirlos como materiales en la biblioteca escolar.

Escenificación de cuentos, leyendas y obras de teatro Estas actividades contribuyen a que el niño adquiera seguridad y visualice las formas de uso y la intencionalidad de diversos textos.

Juegos Diversas actividades de tipo lúdico deben estar presentes a lo largo de toda la primaria; particularmente son atractivas las adivinanzas y los juegos con palabras, los crucigramas, los juegos que implican el uso del diccionario, etcétera.

Descripción de los ejes

Lengua hablada Tradicionalmente se ha dedicado insuficiente atención al desarrollo de las capacidades de expresión oral en la escuela primaria. Esta omisión es muy grave, pues las habilidades requeridas para comunicar verbalmente lo que se piensa, con claridad, coherencia y sencillez son un instrumento insustituible en la vida familiar y en las relaciones personales, en el trabajo, en la participación social y política y en las actividades educativas.

En los primeros grados, las actividades se apoyan en el lenguaje espontáneo y en los intereses y vivencias de los niños. Mediante prácticas sencillas de diálogo, narración y descripción, se trata de reforzar su seguridad y fluidez, así como de mejorar su dicción.

A partir del tercer grado se van introduciendo actividades más elaboradas: la exposición, la argumentación y el debate. Estas actividades implican aprender a organizar y relacionar ideas, a fundamentar opiniones y a seleccionar y ampliar el vocabulario. A través de estas prácticas los alumnos se habituarán a las formas de expresión adecuadas en diferentes contextos y aprenderán a participar en formas de intercambio sujetas a reglas, como el debate o la asamblea.

Lengua escrita Es necesario que desde el proceso de adquisición de la lectura y la escritura, los niños perciban la función comunicativa de ambas competencias.

Por lo que toca a la escritura, es muy importante que el niño se ejercite pronto en la elaboración y corrección de sus propios textos, ensayando la redacción de mensajes, cartas y otras formas elementales de comunicación. En este sentido, conviene señalar que ciertas prácticas tradicionales, como la elaboración de planas o el dictado, deben limitarse a los casos en los que son estrictamente indispensables como formas de ejercitación.

Desde el tercer grado se sugieren otras actividades. Algunas estarán relacionadas con el desarrollo de destrezas para el estudio, como la elaboración de resúmenes y esquemas, fichas bibliográficas y

notas a partir de la exposición de un tema. Otras tienen fines no escolares, como la comunicación personal, la transmisión de información y de instrucciones y los ensayos de creación literaria. Se pretende que a través de estas actividades los niños desarrollen estrategias para la preparación y redacción de textos de distinto tipo y se habitúen a seleccionar y organizar tanto los elementos de un texto, como el vocabulario más adecuado y eficaz.

Una función central de la producción de textos es que éstos sirvan como material para el aprendizaje y la aplicación de las normas gramaticales, mediante actividades de revisión y autocorrección, realizadas individualmente o en grupo. El análisis de textos propios permitirá que los niños adviertan que las normas y convenciones gramaticales tienen una función esencial para dar claridad y eficacia a la comunicación.

En lo que se refiere al aprendizaje y la práctica de la lectura, los programas proponen que desde el principio se insista en la idea elemental de que los textos comunican significados y de que textos de muy diversa naturaleza forman parte del entorno y de la vida cotidiana.

Los programas sugieren que los alumnos trabajen con textos que tienen funciones y propósitos distintos: los literarios, los que transmiten información temática instrucciones para realizar acciones prácticas o los que comunican asuntos personales y familiares. Estas actividades permitirán que los estudiantes desarrollen estrategias adecuadas para la lectura de diferentes tipos de texto y para el procesamiento y uso de su contenido.

Con esta orientación se pretende que los alumnos desarrollen gradualmente la destreza del trabajo intelectual con los libros y otros materiales impresos, para que sean capaces de establecer la organización de la argumentación, de identificar ideas principales y complementarias, de localizar inconsecuencias y afirmaciones no fundamentadas y de utilizar los diccionarios, enciclopedias y otras fuentes de información sistematizada. Estas destrezas permitirán al alumno adquirir sus propias técnicas de estudio y ejercer su capacidad para el aprendizaje autónomo.

Para la práctica regular de la lectura deberá hacerse un uso intenso de los materiales disponibles. Muchas escuelas han sido dotadas con biblioteca de aula, dentro del programa "Rincón de Lectura", y a partir del tercer grado, los alumnos reciben un libro con una selección de textos literarios, adicional al libro de texto gratuito. Los maestros y los alumnos podrán complementar y enriquecer estos recursos, para que en todas las aulas exista un acervo para la lectura, tanto la que se relaciona con las actividades escolares como aquélla que se realiza individualmente y por gusto. Adicionalmente, el programa incorpora el trabajo con diarios y revistas, instructivos, formularios y otros materiales que pueden obtenerse en la localidad.

Recreación literaria De manera colateral a las actividades generales con la lengua escrita, en los programas se distingue el eje de recreación literaria. Con este término se quiere indicar al mismo tiempo el placer de disfrutar los géneros de la literatura y el sentimiento de participación y de creación que despierta la literatura y que los niños deben descubrir a edad temprana.

En los programas se plantea que, a partir de la lectura en voz alta realizada por el maestro y por otros adultos, el niño desarrolle curiosidad e interés por la narración, la descripción, la dramatización y las formas sencillas de la poesía. Una vez que sea capaz de leer, el niño realizará esta actividad y la compartirá con sus compañeros.

En un nivel más avanzado, se propone que el niño se adentre en los materiales literarios, analice su trama, sus formas y sus estilos; se coloque en el lugar del autor y maneje argumentos, caracterizaciones, expresiones y desenlaces. Al mismo tiempo, se estimulará a los niños para que, individualmente o en grupo, realicen sus propias producciones literarias. Estas prácticas permiten un acercamiento que despoja a la literatura de su apariencia sacralizada y ajena y da oportunidad de que los niños desarrollen gustos y preferencias y la capacidad para discernir méritos, diferencias y matices de las obras literarias.

Reflexión sobre la lengua En este eje se agrupan algunos contenidos básicos de gramática y de lingüística. Se ha utilizado la expresión "reflexión sobre la lengua", justamente para destacar que los contenidos gramaticales y lingüísticos difícilmente pueden ser

aprendidos como normas formales o como elementos teóricos, separados de su utilización en la lengua hablada y escrita, y que sólo adquieren pleno sentido cuando se asocian a la práctica de las capacidades comunicativas.

El aprendizaje explícito y reflexivo de normas gramaticales sencillas que los niños ya aplican, como las de género y número, se inicia desde los primeros grados, destacando su función en la claridad de la comunicación. En los grados subsiguientes se aborda la temática fundamental relativa a la oración y sus elementos, y a la sintaxis, siempre en relación con las actividades de lengua oral y lengua escrita.

Un propósito que se persigue a lo largo de los seis grados es que los niños, al mismo tiempo que conocen y hacen propias las normas y convenciones comunes del español, adviertan que su idioma es parte de la cultura de pueblos y regiones, que tiene matices y variaciones entre distintos ámbitos geográficos y que se transforma y renueva a través del tiempo.

La naturaleza dinámica del idioma debe observarse también al reflexionar sobre la relación del español con otras lenguas. Un primer propósito consiste en que los alumnos adviertan que en el español hablado en México se usan numerosos vocablos pertenecientes a las lenguas indígenas del país. A partir de esta comprobación, los alumnos reconocerán que la existencia plena de diversas lenguas indígenas es parte de la riqueza de la cultura nacional.

Asimismo, se proponen actividades para que los alumnos adviertan, por un lado las relaciones de influencia mutua que existen entre las lenguas modernas y, por otro, para que distingan situaciones en las cuales la incorporación de términos y expresiones de origen externo deforma y empobrece el idioma, de aquéllas en las que le agrega términos y expresiones insustituibles.

Geografía.

La enseñanza sistemática de la geografía se reintegra a la educación primaria en el presente plan de estudios. Con esta medida, se pretende superar la forma fragmentada y discontinua que la

enseñanza de esta disciplina adquirió en las pasadas dos décadas, al estar integrada, por una parte, con Historia y Civismo dentro del área de Ciencias Sociales y, por otra, dentro del área de Ciencias Naturales.

Conforme a la orientación general del plan de estudios, los programas de Geografía de los seis grados de la educación primaria parten del supuesto de que la formación en esta área debe integrar la adquisición de conocimientos, el desarrollo de destrezas específicas y la incorporación de actitudes y valores relativos al medio geográfico. Esta orientación tiene el propósito de evitar una enseñanza centrada en la memorización de datos, situación que ha sido frecuente y que en cierta manera es propiciada por la abundancia de información que caracteriza a esta disciplina.

La organización de los contenidos sigue una secuencia progresiva en la complejidad de los conceptos que se presentan al niño. Así, los dos primeros grados están dedicados al aprendizaje de las nociones más sencillas en que se funda el conocimiento geográfico, usando como referente el ámbito inmediato de los niños y la localidad en la cual residen. Es propósito de estos grados que los alumnos se ejerciten en la descripción de lugares y paisajes, y que se inicien en la representación simbólica de los espacios físicos más familiares. En estas actividades se introducirá gradualmente el uso de los términos geográficos comunes para la descripción del medio circundante.

En estrecha vinculación con el trabajo en Ciencias Naturales, se estimulará en los niños la capacidad de observar los fenómenos naturales y de identificar sus variaciones; por ejemplo, los cambios climáticos y los patrones estacionales del clima. Además, se propiciará la reflexión sobre las relaciones entre el medio y las formas de vida de los grupos humanos, sobre los cambios en el medio debidos a la acción del hombre y sobre las actividades que degradan el ambiente y destruyen los recursos naturales.

En estos grados, los niños se irán familiarizando con el contorno de la representación geográfica de México y con los límites y ubicación de nuestro país en el continente americano.

En el tercer grado se inicia el estudio disciplinario de la geografía, con el estudio del municipio y la entidad en la que viven los alumnos, la ubicación de esta última en el territorio nacional y sus relaciones con los estados vecinos. Los temas de enseñanza incluyen las características físicas y los recursos naturales de la entidad y de las regiones que la conforman; la población, su composición y su dinámica; las vías de comunicación y las actividades productivas.

En este grado, además de la profundización de las destrezas ya adquiridas en los dos primeros, se inicia el trabajo sistemático con los mapas, para que los alumnos identifiquen características geográficas, interpretando la simbología convencional; elaboren mapas de lugares cercanos, utilizando simbología propia o la convencional y describan los cambios del paisaje.

El programa de cuarto grado está dedicado fundamentalmente a la geografía de México, con un bloque introductorio dedicado a la Tierra, su ubicación en el Sistema Solar y los movimientos de rotación y traslación. Además, se explican las principales líneas convencionales que dividen al planeta y su función en la localización geográfica y la elaboración de mapas.

En el estudio geográfico de nuestro país, se pone atención, en primer lugar, a las características físicas y a las grandes regiones naturales de México, a sus recursos y aprovechamiento racional, así como a los principales riesgos de deterioro ambiental que afectan a las regiones. Un segundo conjunto de temas se refiere a las características poblacionales en los ámbitos rural y urbano, a las actividades productivas y su ubicación regional, y a las vías y medios de transporte. En lo que toca a la geografía política, se pretende que los estudiantes conozcan las características principales de las entidades del país y puedan compararlas y establecer sus semejanzas y diferencias.

En los grados quinto y sexto se desarrollará un curso continuo de geografía universal, con énfasis especial en el continente americano. En el quinto grado, después de una revisión de las nociones básicas relativas a la dinámica de la corteza terrestre y el origen del relieve, los alumnos estudiarán la distribución de los continentes, los océanos y las islas, para pasar después a un estudio

panorámico de la orografía. La última parte del curso se dedicará al estudio de los rasgos físicos, políticos, demográficos y económicos del continente americano.

En sexto grado los alumnos estudiarán la ubicación de las zonas climáticas y las grandes regiones naturales, así como la distribución de los recursos naturales más importantes del planeta y la división política mundial, la estructura poblacional y los fenómenos demográficos, los idiomas y otros fenómenos culturales, la situación mundial de las actividades productivas, del intercambio internacional y de las vías de comunicación. Una última unidad se dedicará al análisis de las relaciones de México con otras naciones.

En los grados cuarto, quinto y sexto un propósito fundamental de los programas es que los estudiantes adquieran y ejerciten destrezas geográficas de cierta especialización. Aprenderán a utilizar las referencias de latitud y longitud para la localización geográfica y entenderán los problemas de distorsión que resultan de las proyecciones más comunes, medirán distancias en mapas con diferentes escalas, interpretarán mapas de relieve, obtendrán información de la lectura de mapas temáticos y establecerán relaciones entre el trazo de las vías de comunicación y las características del relieve de la superficie terrestre.

Los temas que se tratan en los programas de los últimos tres grados de la educación primaria implican un manejo de información abundante. Corresponde al maestro asegurar que ésta no sea excesiva o de relevancia secundaria y que no se presente fuera de un contexto que le otorgue significado. Más que pretender la memorización de datos en un momento determinado del desarrollo de los programas, se debe procurar que el trabajo constante con los mapas, el procesamiento de información mediante recursos que los propios alumnos acuerden y la práctica de juegos con temas geográficos generen la familiarización progresiva y acumulativa que es la base de la cultura geográfica.

La relación entre contenidos de distintas asignaturas, cuando la naturaleza de los temas la hace recomendable, es una propuesta válida para todo el plan de estudios. En el caso de Geografía, debe destacarse la conveniencia de una vinculación estrecha con Ciencias

Naturales, en particular en las temáticas de biología y ecología; con Historia, en relación con los procesos de cambio en la asociación del hombre y su ambiente; y con Matemáticas, especialmente en el manejo de coordenadas y en la selección y utilización de recursos para procesar y representar información.

Historia.

Con este plan de estudios se reintegra a la educación primaria el estudio sistemático de la historia como disciplina específica. Como se sabe, en los pasados veinte años la historia, junto con otras disciplinas, había sido enseñada dentro del área de Ciencias Sociales.

La integración por área de los estudios sociales estaba fundada en hipótesis didácticas muy sugerentes, que aspiraban a promover el conocimiento unitario de los procesos sociales, utilizando las aportaciones de múltiples disciplinas. Sin embargo, según la opinión predominante de maestros y educadores, y como lo señalan diversas evaluaciones, la cultura histórica de los estudiantes y egresados de la educación básica en las generaciones recientes es deficiente y escasa, hecho al que sin duda ha contribuido la misma organización de los estudios.

Al restablecer la enseñanza específica de la historia, se parte del convencimiento de que esta disciplina tiene un especial valor formativo, no sólo como elemento cultural que favorece la organización de otros conocimientos, sino también como factor que contribuye a la adquisición de valores éticos personales y de convivencia social y a la afirmación consciente y madura de la identidad nacional.

El enfoque adoptado para la enseñanza de la historia pretende ser congruente con los propósitos arriba señalados, bajo el supuesto de que sería del todo inconveniente guiarse por una concepción de la enseñanza que privilegia los datos, las fechas y los nombres, como fue habitual hace algunas décadas, con lo que se promueve casi inevitablemente el aprendizaje memorístico.

Con una perspectiva distinta, el enfoque de este plan para la enseñanza de la historia en los seis grados de la enseñanza primaria, tiene los siguientes rasgos:

1o. Los temas de estudio están organizados de manera progresiva, partiendo de lo que para el niño es más cercano, concreto y avanzando hacia lo más lejano y general. En los primeros dos grados, el propósito central es que el alumno adquiera y explore de manera elemental la noción del cambio a través del tiempo, utilizando como referente las transformaciones que han experimentado el propio niño y su familia, las de los objetos inmediatos de uso común y los del entorno cercano en el que habita: la ciudad, el barrio o la comunidad. Igualmente, en estos grados se propiciará una primera reflexión sobre los hechos centrales que conforman el pasado común de los mexicanos, mediante narraciones, explicaciones y actividades sencillas, que seguirán la secuencia de las conmemoraciones cívicas que se celebran en la escuela.

En el tercer grado se inicia el estudio sistemático de la disciplina. En este grado, los alumnos aprenderán de manera conjunta los elementos más importantes de la historia y la geografía de la entidad federativa en la que viven, poniendo especial atención a los rasgos del municipio o la micro-región de residencia.

En el cuarto grado, los alumnos estudiarán un curso general e introductorio de la historia de México, con un amplio componente narrativo. Este curso persigue que los alumnos adquieran un esquema de ordenamiento secuencial de las grandes etapas de la formación histórica de la nación y que ejerciten las nociones de tiempo y cambio históricos, aplicándolas a periodos prolongados.

En los grados quinto y sexto, los alumnos estudiarán un curso que articula la historia de México, presentando mayores elementos de información y análisis, con un primer acercamiento a la historia universal, en especial a la de las naciones del continente americano. Se pondrá particular atención a los procesos históricos en los cuales las transformaciones mundiales son simultáneas y se presenta una intensa interdependencia entre cambios culturales y políticos (por ejemplo, entre el pensamiento de la Ilustración, las revoluciones liberales y democráticas y los movimientos independentistas

americanos). El curso de quinto grado cubrirá desde la prehistoria hasta la consumación de nuestra independencia y el de sexto grado desde ese momento hasta el presente, con el propósito de hacer más completo el estudio de la historia contemporánea de México y del mundo.

2o. Estimular el desarrollo de nociones para el ordenamiento y la comprensión del conocimiento histórico. En un primer momento, el propósito principal es estimular la curiosidad y la capacidad de percepción de los niños hacia los procesos de cambio que han ocurrido en su entorno inmediato, para superar la espontánea fijación en el presente que es común en los niños de los primeros grados. Al iniciar el estudio histórico sistemático, un elemento constante de la enseñanza será promover la adquisición progresiva de esquemas de ordenamiento histórico en grandes épocas, que sirvan para organizar el aprendizaje de nuevos conocimientos. En los últimos tres grados los contenidos programados permiten la adquisición y el ejercicio de nociones históricas más complejas, como las de causalidad, influencia recíproca entre fenómenos, di-fusión de influencias y diversidad de procesos históricos y formas de civilización. En este sentido, el supuesto del programa es que el ejercicio de la reflexión histórica desarrolla capacidades que pueden transferirse hacia el análisis de la vida social contemporánea.

3o. Diversificar los objetos de conocimiento histórico. Por tradición los cursos de historia en la educación básica suelen concentrarse en el estudio de los grandes procesos políticos y militares, tanto de la historia nacional como de la universal. Aunque muchos conocimientos de este tipo son indispensables, el programa incorpora otros contenidos de igual importancia: las transformaciones en la historia del pensamiento, de las ciencias y de las manifestaciones artísticas, de los grandes cambios en la civilización material y en la cultura y las formas de vida cotidiana.

4o. Fortalecer la función del estudio de la historia en la formación cívica. En esta línea un primer propósito es otorgar relevancia al conocimiento y a la reflexión sobre la personalidad y el ideario de las figuras centrales en la formación de nuestra nacionalidad. Se trata de estimular la valoración de aquellas figuras cuyo patriotismo y tenacidad contribuyeron decisivamente al desarrollo

del México independiente. Este conocimiento es imprescindible en la maduración del sentido de la identidad nacional.

Un segundo propósito de formación cívica del estudio de la historia se logra al promover el reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural de la humanidad y la confianza en la capacidad de los seres humanos para transformar y mejorar sus formas de vida.

5o. Articular el estudio de la historia con el de la geografía. Un principio general del plan de estudios es establecer una relación continua y variada entre los contenidos de diversas asignaturas de la educación primaria. En el caso de Historia, se pone particular atención a las relaciones entre los procesos históricos y el medio geográfico. Con este propósito, a partir del tercer grado se han hecho coincidir los temas centrales de estudio de ambas asignaturas. Con ello se pretende que los alumnos reconozcan la influencia del medio sobre las posibilidades del desarrollo humano, la capacidad de la acción del hombre para aprovechar y transformar el medio natural, así como las consecuencias que tiene una relación irreflexiva y destructiva del hombre con el medio que lo rodea.

Matemáticas.

Las matemáticas son un producto del quehacer humano y su proceso de construcción está sustentado en abstracciones sucesivas. Muchos desarrollos importantes de esta disciplina han partido de la necesidad de resolver problemas concretos, propios de los grupos sociales. Por ejemplo, los números, tan familiares para todos, surgieron de la necesidad de contar y son también una abstracción de la realidad que se fue desarrollando durante largo tiempo. Este desarrollo está además estrechamente ligado a las particularidades culturales de los pueblos: todas las culturas tienen un sistema para contar, aunque no todas cuentan de la misma manera.

En la construcción de los conocimientos matemáticos, los niños también parten de experiencias concretas. Paulatinamente, y a medida que van haciendo abstracciones, pueden prescindir de los objetos físicos. El diálogo, la interacción y la confrontación de puntos de vista ayudan al aprendizaje y a la construcción de conocimientos; así, tal proceso es reforzado por la interacción con los compañeros y

con el maestro. El éxito en el aprendizaje de esta disciplina depende, en buena medida, del diseño de actividades que promuevan la construcción de conceptos a partir de experiencias concretas, en la interacción con los otros. En esas actividades las matemáticas serán para el niño herramientas funcionales y flexibles que le permitirán resolver las situaciones problemáticas que se le planteen.

Las matemáticas permiten resolver problemas en diversos ámbitos, como el científico, el técnico, el artístico y la vida cotidiana. Si bien todas las personas construyen conocimientos fuera de la escuela que les permiten enfrentar dichos problemas, esos conocimientos no bastan para actuar eficazmente en la práctica diaria. Los procedimientos generados en la vida cotidiana para resolver situaciones problemáticas muchas veces son largos, complicados y poco eficientes, si se les compara con los procedimientos convencionales que permiten resolver las mismas situaciones con más facilidad y rapidez.

El contar con las habilidades, los conocimientos y las formas de expresión que la escuela proporciona permite la comunicación y comprensión de la información matemática presentada a través de medios de distinta índole.

Se considera que una de las funciones de la escuela es brindar situaciones en las que los niños utilicen los conocimientos que ya tienen para resolver ciertos problemas y que, a partir de sus soluciones iniciales, comparen sus resultados y sus formas de solución para hacerlos evolucionar hacia los procedimientos y las conceptualizaciones propias de las matemáticas.

Propósitos generales Los alumnos en la escuela primaria deberán adquirir conocimientos básicos de las matemáticas y desarrollar:

- La capacidad de utilizar las matemáticas como un instrumento para reconocer, plantear y resolver problemas
- La capacidad de anticipar y verificar resultados
- La capacidad de comunicar e interpretar información matemática
- La imaginación espacial
- La habilidad para estimar resultados de cálculos y mediciones

- La destreza en el uso de ciertos instrumentos de medición, dibujo y cálculo
- El pensamiento abstracto por medio de distintas formas de razonamiento, entre otras, la sistematización y generalización de procedimientos y estrategias

Para elevar la calidad del aprendizaje es indispensable que los alumnos se interesen y encuentren significado y funcionalidad en el conocimiento matemático, que lo valoren y hagan de él un instrumento que les ayude a reconocer, plantear y resolver problemas presentados en diversos contextos de su interés.

Organización general de los contenidos La selección de contenidos de esta propuesta descansa en el conocimiento que actualmente se tiene sobre el desarrollo cognoscitivo del niño y sobre los procesos que sigue en la adquisición y la construcción de conceptos matemáticos específicos. Los contenidos incorporados al currículum se han articulado con base en seis ejes, a saber:

Los números, sus relaciones y sus operaciones

- Medición
- Geometría
- Procesos de cambio
- Tratamiento de la información
- La predicción y el azar

La organización por ejes permite que la enseñanza incorpore de manera estructurada no sólo contenidos matemáticos, sino el desarrollo de ciertas habilidades y destrezas, fundamentales para la buena formación básica en matemáticas.

Los números, sus relaciones y sus operaciones Los contenidos de esta línea se trabajan desde el primer grado con el fin de proporcionar experiencias que pongan en juego los significados que los números adquieren en diversos contextos y las diferentes relaciones que pueden establecerse entre ellos. El objetivo es que los alumnos, a partir de los conocimientos con que llegan a la escuela, comprendan más cabalmente el significado de los números y de los símbolos que los representan y puedan utilizarlos como herramientas

para solucionar diversas situaciones problemáticas. Dichas situaciones se plantean con el fin de promover en los niños el desarrollo de una serie de actividades, reflexiones, estrategias y discusiones, que les permitan la construcción de conocimientos nuevos o la búsqueda de la solución a partir de los conocimientos que ya poseen.

Las operaciones son concebidas como instrumentos que permiten resolver problemas; el significado y sentido que los niños puedan darles deriva, precisamente, de las situaciones que resuelven con ellas.

La resolución de problemas es entonces, a lo largo de la primaria, el sustento de los nuevos programas. A partir de las acciones realizadas al resolver un problema (agregar, unir, igualar, quitar, buscar un faltante, sumar repetidamente, repartir, medir, etcétera) el niño construye los significados de las operaciones.

El grado de dificultad de los problemas que se plantean va aumentando a lo largo de los seis grados. El aumento en la dificultad no radica solamente en el uso de números de mayor valor, sino también en la variedad de problemas que se resuelven con cada una de las operaciones y en las relaciones que se establecen entre los datos.

Medición El interés central a lo largo de la primaria en relación con la medición es que los conceptos ligados a ella se construyan a través de acciones directas sobre los objetos, mediante la reflexión sobre esas acciones y la comunicación de sus resultados.

- Con base en la idea anterior, los contenidos de este eje integran tres aspectos fundamentales:
El estudio de las magnitudes
- La noción de unidad de medida
- La cuantificación, como resultado de la medición de dichas magnitudes

Geometría.

A lo largo de la primaria se presentan contenidos y situaciones que favorecen la ubicación del alumno en relación con su entorno.

Asimismo, se proponen actividades de manipulación, observación, dibujo y análisis de formas diversas. A través de la formalización paulatina de las relaciones que el niño percibe y de su representación en el plano, se pretende que estructure y enriquezca su manejo e interpretación del espacio y de las formas.

Procesos de cambio El desarrollo de este eje se inicia con situaciones sencillas en el cuarto grado y se profundiza en los dos últimos grados de la educación primaria. En él se abordan fenómenos de variación proporcional y no proporcional. El eje conductor está conformado por la lectura, la elaboración y el análisis de tablas y gráficas en las que se registran y analizan procesos de variación. Se culmina con las nociones de razón y proporción, las cuales son fundamentales para la comprensión de varios tópicos matemáticos y para la resolución de muchos problemas que se presentan en la vida diaria de las personas.

Tratamiento de la información Analizar y seleccionar información planteada a través de textos, imágenes u otros medios es la primera tarea que realiza quien intenta resolver un problema matemático. Ofrecer situaciones que promuevan este trabajo es propiciar en los alumnos el desarrollo de la capacidad para resolver problemas. Por ello, a lo largo de la primaria se proponen contenidos que tienden a desarrollar en los alumnos la capacidad para tratar la información.

Por otro lado, en la actualidad se recibe constantemente información cuantitativa en estadísticas, gráficas y tablas. Es necesario que desde la primaria los alumnos se inicien en el análisis de la información de estadística simple, presentada en forma de gráficas o tablas y también en el contexto de documentos, propagandas, imágenes u otros textos particulares.

La predicción y el azar En este eje se pretende que, a partir del tercer grado, los alumnos exploren situaciones donde el azar interviene y que desarrollen gradualmente la noción de lo que es probable o no es probable que ocurra en dichas situaciones.

Cambios principales al programa anterior Los cambios principales se refieren fundamentalmente al enfoque didáctico. Este

enfoque coloca en primer término el planteamiento y resolución de problemas como forma de construcción de los conocimientos matemáticos.

En relación con los contenidos se han hecho los siguientes cambios:

Se eliminaron los temas de "Lógica y conjuntos", ya que esta temática mostró en los hechos, en México y en el mundo, su ineficacia como contenido de la educación primaria. Existe reconocimiento de que los niños no asimilaron significativamente esta temática y que, en cambio, su presencia disminuyó el espacio para trabajar otros contenidos fundamentales. Se sabe, por otra parte, que la enseñanza de la lógica como contenido aislado no es un elemento central para la formación del pensamiento lógico.

Los números negativos, como objeto de estudio formal, se transfirieron a la escuela secundaria.

Se aplazó la introducción de las fracciones hasta el tercer grado y la multiplicación y división con fracciones pasó a la secundaria. Lo anterior se basa en la dificultad que tienen los niños para comprender las fracciones y sus operaciones en los grados en los que se proponían anteriormente. A cambio de ello, se propone un trabajo más intenso sobre los diferentes significados de la fracción en situaciones de reparto y medición y en el significado de las fracciones como razón y división.

Las propiedades de las operaciones (asociativa, conmutativa y distributiva) no se introducen de manera formal, se utilizan sólo como herramientas para realizar, facilitar o explicar cálculos.

Las nociones de peso, capacidad, superficie y tiempo, además de la noción de longitud de objetos y distancias, se introducen desde primer grado.

En relación con el cálculo del volumen de cuerpos geométricos, se trabaja el volumen de cubos y prismas; el volumen de cilindros y pirámides se transfirió a la escuela secundaria.

La noción de temperatura y el uso de los grados centígrados y Fahrenheit se introduce en sexto grado.

Se utilizan únicamente las fórmulas del área del cuadrado, rectángulo y triángulo para el cálculo de áreas; el área de otras figuras se calcula a partir de su descomposición en triángulos, cuadrados y rectángulos.

Se favorece el uso de los instrumentos geométricos (regla, compás, escuadra y transportador) para dibujar y trazar figuras, frisos y patrones de cuerpos geométricos.

Los contenidos de "Estadística" se incluyen en el eje "Tratamiento de la información"; en este eje se incluye también un trabajo de análisis de información contenida en imágenes y se analiza e interpreta la información presentada en gráficas y en documentos, como el periódico, las revistas y las enciclopedias.

El tema de "Probabilidad", presente en los programas anteriores de todos los grados, se incluye bajo el nombre de "La predicción y el azar" y se introduce a partir de tercer grado. Un cambio fundamental es que se disminuye el énfasis en la cuantificación de las probabilidades. El interés central está en que los alumnos exploren las situaciones donde interviene el azar y que desarrollen gradualmente la noción de lo que es probable o no es probable esperar que ocurra en dichas situaciones.

2.3 Educación y Derechos Humanos

La educación básica obligatoria es hoy prácticamente universal, pero la realidad indica que un amplio número de niños no acuden a la escuela. En orden a promover la educación en todos los niveles, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)³⁹ realiza campañas de alfabetización y otros proyectos educativos orientados a que ningún niño en edad escolar deje de acudir a la escuela por no existir ésta, pretendiendo así acabar con el

³⁹ Bellamy, Carol. Op. Cit. Pag.62

analfabetismo. Se han constatado algunos progresos, pero es obvio que se necesitan más esfuerzos y más tiempo para conseguir la alfabetización universal.

Dentro del programa de Educación Cívica para la educación básica⁴⁰ se contempla la enseñanza del conocimiento y comprensión de los derechos y deberes. En este aspecto se presentan los contenidos referentes a las normas que regulan la vida social, los derechos y obligaciones de los mexicanos.

El propósito es que el alumno conozca y comprenda los derechos que tiene como mexicano y como ser humano.

Asimismo, debe comprender que al ejercer sus derechos adquiere compromisos y obligaciones con los demás, reconociendo la dualidad derecho-deber como la base de las relaciones sociales y de la permanencia de la sociedad.

Los contenidos que se estudian durante la escuela primaria se refieren a los derechos individuales y a los derechos sociales.

Los derechos individuales son aquellos que protegen la vida, la libertad, la igualdad ante la ley y la integridad física de cada hombre o mujer; abarcan las libertades esenciales de expresión, de pensamiento, de creencias, de manifestación, de reunión, de trabajo, etcétera, es decir, los derechos humanos universales que nuestra Constitución consagra como garantías individuales, las cuales son inviolables e imprescriptibles bajo cualquier circunstancia.

En este rubro los contenidos remiten a los Derechos Humanos y a los Derechos del Niño.

Los derechos sociales son los que se refieren a la educación, a la salud, a un salario suficiente, a la vivienda, etcétera, y se establecen en diversos artículos constitucionales.

⁴⁰ Disponible en <http://www.sep.gob.mx>

Al estudiar los derechos individuales y sociales se busca también que el alumno identifique situaciones que representan violaciones a esos derechos u obstáculos para su ejercicio, así como que conozca los recursos legales para protegerlos.

En México se ha tomado **Acciones, de la SEP en Materia de Educación en Derechos Humanos 2004-2005**⁴¹

Temas: I. Formación de servidores públicos en relación con los derechos de los niños

- II. Capacitación y promoción de los derechos de la mujer
- III. Capacitación y promoción de los derechos de los niños
- IV. La educación en derechos humanos en el currículo escolar
- VI. Niños. Derecho a la educación
- V3. Indígenas. Derecho a la educación

Subsecretaría de Educación Básica	
2004-2005	
Dir. Gral. de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) Coord. de Vinculación Académica	
Programas	<p>PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de siete reuniones nacionales y nueve reuniones regionales con los responsables y personal de educación especial y educación básica del país. • Realización de las adecuaciones de las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, considerando las necesidades específicas de los alumnos que requieren de una propuesta curricular adaptada, a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación. • Incorporación de un anexo a los cuestionarios estadísticos 911 que se aplicaron al final del ciclo escolar 2004-2005 a todas las escuelas de los diferentes niveles y modalidades, que permitirá contar con

⁴¹ Lo que reportan las unidades administrativas de la SEP. Disponible en <http://www.sep.gob.mx>

	<p>información precisa sobre el número de alumnos con discapacidad y el número de escuelas que integran, así como los apoyos que éstos están recibiendo, a través de la Dirección General de Planeación y Programación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un nuevo Plan de Estudios para la Licenciatura en Educación Especial, que inició en el ciclo escolar 2004-2005 y que actualmente se está ofreciendo en 53 escuelas Normales de 31 entidades federativas. • Realización de distintas acciones para apoyar la actualización del personal de educación especial como los seminarios y talleres, organizados conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, dirigidos a asesores técnicos en las áreas de discapacidad visual, auditiva, intelectual, motriz y autismo. • Elaboración de un Curso General sobre Integración Educativa, varios cursos estatales y próximamente dos Cursos Nacionales dirigidos al personal de educación preescolar y primaria, a través del Programa Nacional de Actualización Permanente para Maestros. • Se ha iniciado la elaboración un censo con todo el personal de educación especial para conocer su perfil, así como las necesidades específicas de actualización que permitan planear las acciones de formación continua. • Elaboración de la serie de carteles “Todos en la misma escuela” y de dos series de programas, en 2004 y 2005, que se transmitieron en la Barra de Verano de Edusat, con el fin de apoyar la sensibilización de la comunidad educativa. • Con apoyo de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos hoy se cuenta con todos los libros de texto para educación primaria en sistema Braille y en macrotipos, así como con un Diccionario, único en América Latina, también en sistema Braille. • Incorporación de video cuentos con lengua de señas y textos en sistema Braille en las Bibliotecas Escolares. • Creación de 96 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) en el país. Estos centros iniciaron su operación a partir de la presentación del Programa, principalmente en las instalaciones de los Centros de Maestros y cuentan con equipo para imprimir en sistema Braille, con bibliografía especializada y con personal de educación especial para ofrecer orientación y asesoría, principalmente a aquellos maestros de educación regular que integran alumnos con discapacidad y que no
--	--

⁴² Si bien se reconoce que hay indígenas entre la población jornalera agrícola migrante, su volumen es impreciso y con variaciones importantes en su cálculo, algunas fuentes indican que entre el 40 y el 60% son de origen indígena con respecto al total de población JAM. SEP-SEByN-UPN (2004). Evaluación del Programa Primaria para Niñas y Niños Migrantes (2003). UPN, Tomo I, mimeográfico, México. Disponible en <http://www.sep.gob.mx>

	<p> cuentan con apoyo directo de algún servicio de educación especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se está elaborando el modelo de atención para los alumnos y las alumnas con aptitudes sobresalientes, que es una población que también presenta necesidades específicas que en muchas ocasiones no son atendidas adecuadamente. Para ello, se está desarrollando un proyecto en 12 entidades del país • Coordinación de la Subcomisión de Educación del Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad, en la que participaron representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil y de otras instituciones de gobierno, se realizaron más de 100 reuniones de trabajo. • Realización del Seminario Educación Inclusiva en México: Diagnóstico actual y desafíos para el futuro, convocado y apoyado por el Banco Mundial. <p>Las entidades están trabajando en la elaboración de los Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. A la fecha se han publicado y presentado por los Secretarios de Educación, los Programas de Aguascalientes, Coahuila, Jalisco e Hidalgo.</p> <p>PROGRAMA EDUCACIÓN PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES</p> <p>El objetivo del programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes, PRONIM, es el desarrollo de una propuesta educativa de nivel primaria para los hijos de jornaleros agrícolas migrantes, dentro de los cuales se encuentra población indígena de diversas etnias como son nahuas, zapotecos, mixtecos, y triquis, entre otros⁴². Dado este objetivo general, las actividades se encaminan al desarrollo de la propuesta pedagógica en matemáticas y español, en donde se integran el resto de las asignaturas, bajo un enfoque intercultural.</p> <p>Otra de las acciones esenciales del programa es la conformación de una base de datos que posibilite el seguimiento y control escolar de los alumnos migrantes, así como un diagnóstico sobre la población jornalera agrícola migrante que permita aproximarse a cuantificar cuántos son y dónde están. Hasta mayo de 2005 ya se tenía el diseño de esta base y actualmente se está ajustando para entrar en su fase experimental con las entidades que participan en el programa.</p> <p>Ambas acciones se trabajan con las 15 entidades que participan en el programa: Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa,</p>
--	--

	<p>Sonora y Veracruz, a fin de unir y coordinar esfuerzos que lleven a la prestación de un mejor servicio educativo. Es importante resaltar que actualmente se llevan a cabo gestiones para que los estados de Guerrero, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Tabasco y Tamaulipas se integren al Programa.</p> <p>El PRONIM ha avanzado en el diseño de las Guías para el Educador de Español, en donde se integran el resto de las asignaturas, y de matemáticas de los 2 primeros ciclos en que se está estructurando la propuesta pedagógica, es decir, de 1° y 2° grados (1er. ciclo) y 3° y 4° grados (2do. ciclo). Asimismo, se han iniciado los trabajos, entre la coordinación nacional y las coordinaciones estatales, para su experimentación y análisis.</p> <p>Conviene indicar que la propuesta parte del conocimiento que se tiene de la población infantil migrante por ejemplo, en cuanto a tiempo disponible para recibir educación de tipo formal, de estar compuesta por grupos indígenas que tienen una cosmovisión y lengua distinta al mestizo, que se trabaja con educadores con diversos perfiles, que la mayoría de los niños y niñas se encuentra en los dos primeros grados y que tienen un atraso escolar significativo que va desde 1 y hasta 7 u 8 grados, por lo que también cerca de un 90% son niños extra edad.</p> <p>En este contexto, la propuesta pretende responder a las necesidades de la población migrante (mestiza e indígena) desde una perspectiva intercultural al fomentar, promover, difundir y recuperar las formas de expresión cultural en el marco del respeto de los pueblos entre si. Así, la propuesta está compuesta por cinco módulos, cuyos títulos recuperan la experiencia de los niños y niñas migrantes, así como su identidad: <i>Cómo somos, Nuestras familias, Nuestra comunidad, Nuestros viajes y Campamentos y México nuestro país.</i></p> <p>Cobertura</p> <p>Según datos de la evaluación externa al Programa realizados por la Universidad Pedagógica Nacional durante el ciclo escolar agrícola 2004-2005, el PRONIM atendió a 11,049 alumnos en 293 campamentos y comunidades de origen con la participación de 623 educadores y 105 asesores educativos.</p> <p>La matrícula anterior expresa una disminución con respecto a ciclos agrícolas escolares anteriores debido a diferentes factores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disminución del presupuesto asignado al PRONIM, tanto a nivel federal como estatal. 2. Anteriormente se reportaba las matrícula atendida a nivel preescolar en los estados en donde se otorga ese servicio
--	---

	<p>3. Cambios climáticos y variaciones en los precios que determinan las fluctuaciones en la producción agrícola.</p> <p>Es importante destacar, que la participación de niñas y niños en el servicio educativo de una manera casi equitativa, ya que el porcentaje de niñas es de 48.5 en tanto que el de niños, es del 50.3. Cabe recordar, que estos datos corresponden tanto a población indígena como mestiza.</p> <p>Se siguen conjuntado esfuerzos para brindar un atención más amplia a las familias jornaleras, de tal manera que se participa con el Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas (PAJA-SEDESOL) y el sector salud principalmente, a fin de brindar atención en ámbitos como la salud, la recreación, el trabajo y el beneficio social en general.</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO DE UN MODELO EDUCATIVO PARA ESCUELAS MULTIGRADO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico sobre el funcionamiento, prácticas de enseñanza, actualización y formación docente. En once entidades: Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Durango y Puebla. 2. Elaboración de primera versión de propuesta multigrado, recuperando prácticas exitosas de las entidades 3. Aplicación de la propuesta en 14 entidades entre febrero y junio de 2004: Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Durango, Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Puebla, Veracruz, Jalisco, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Estado de México 4. Elaboración de segunda versión de la propuesta incorporando sugerencias y observaciones de maestros y asesores técnicos. 5. Aplicación de la propuesta educativa multigrado durante el ciclo escolar 2004-2005, en las 31 entidades del país, excepto el DF, con la participación de equipos técnicos de programas compensatorios (Conafe), educación indígena y proyectos multigrado. En promedio participaron 25 escuelas por entidad. <p>Población que participó en el piloteo de la propuesta (ciclo escolar 2004-2005):</p>
--	---

	<p>Escuelas: 789; Maestros: 1, 420; Alumnos: 22, 918 y Asesores técnicos: 433.</p> <p>6. Reuniones estatales con los profesores (coordinadas por los equipos técnicos de las entidades):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ al inicio del ciclo escolar para presentar y analizar la propuesta, ▪ reunión intermedia en febrero para valorar avances ▪ reunión final en junio para analizar logros y dificultades globales <p>7. Conclusión de la versión final de la propuesta educativa, con las observaciones del seguimiento a su aplicación y las precisiones de los equipos académicos de la Dirección General de Desarrollo Curricular, para su generalización en el ciclo escolar 2005-2006. Se beneficiará la siguiente población:</p> <p>Población que participará en la generalización de la propuesta (ciclo escolar 2005-2006) Escuelas: 37, 249; Maestros: 86,200; Alumnos: 1, 839, 300</p>
<p>DGDGIE. Coordinación Nacional de Formación Ciudadana</p>	
	<p>En el Programa de <i>Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad</i>, se participa en una Comisión Interinstitucional para la erradicación de la violencia contra la mujer. Se asiste a reuniones periódicas con esta Comisión vinculada con la que existe para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.</p> <p>En el ámbito educativo, en este programa – cuyos materiales están en revisión, en su nueve versión- se dará más realce al conocimiento de las instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas y las leyes en las que éstos se consagran.</p> <p>Junto con lo anterior, en el <i>Programa Integral de Formación Cívica y Ética (PIFCyE)</i>, se han incluido cuatro temas transversales: educación para la paz y los derechos humanos, perspectiva de género, educación ambiental y educación intercultural. Todos ellos tienen relación con el tema de derechos humanos.</p> <p>Se ha logrado la integración de una versión para discusión del PIFCYE, misma que se ha</p>

	<p>sometido a la revisión de educadores de diferentes instituciones, entre las de índole pública se ha contado con la colaboración de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe y de la Dirección General de Educación Indígena –ambas de la Secretaría de Educación Pública-, del Instituto Nacional para las Mujeres, la Comisión para Erradicar y Prevenir la Discriminación, además del apoyo constante –en la discusión sobre el tema y el aporte de sugerencias del Instituto Federal Electoral y de la Secretaría de Gobernación; entre las Organizaciones de la Sociedad Civil se ha contado con la colaboración de educadores y promotores de derechos humanos del Grupo de Educación Popular con Mujeres –Grupo GEM-, la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos en el Distrito Federal.</p> <p>Las observaciones y sugerencias de estos dos grupos de interlocutores se ha nutrido también con la participación de académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México –del Centro de Estudios Sobre la Universidad, del Centro Regional de Investigaciones Interdisciplinarias de Morelos, de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán-, de la Universidad Autónoma de Morelos, del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social. Se incorporaran también a esta revisión del documento representantes de la Secretaría de Ecología y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.</p> <p>En todo momento de la construcción del PIFCyE se ha cuidado –y se seguirá haciendo- el tema de los derechos humanos a la par que se ha hecho lo propio con los aspectos curriculares, de fundamentación pedagógica, vivenciales y didácticos.</p>
--	--

La Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, con una visión que lleve a nuestro país a contar con un sistema educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo humano integral de su población. En este marco, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la cual se coordinan la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria de todo el país, desarrolla un trabajo educativo enfocado a lograr una verdadera transformación en el aula nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	
Contenidos en planes y programas de educación básica	<p>* Avances en la propuesta integral “Metodología para la enseñanza de la lectura y escritura en lengua indígena”.</p> <p>10 Reuniones con docentes de educación indígena para avanzar en la propuesta metodológica.</p> <p>* Avances en la propuesta integral del español como segunda lengua. Reuniones de consulta con docentes de los 24 estados de la República para diseñar la propuesta metodológica de la enseñanza del español como segunda lengua.</p> <p>* Avances significativos en la elaboración del Programa de Educación Inicial Indígena.</p> <p>* Avances en la elaboración de los Lineamientos Técnico Pedagógicos para Albergues Escolares. Actualmente la propuesta ha sido revisada por los responsables de educación indígena, por los responsables de Albergues Escolares de Mesas Técnicas y por los Responsables de Albergues en los estados.</p>
Capacitación	<p>* Capacitación y sensibilización a directivos de educación indígena en el trabajo de adecuación del Plan y Programas de Estudio de la educación básica, en aspectos de desarrollo infantil y en la enseñanza de la lengua indígena, contextualizada a garantizar el respeto por las culturas de las comunidades indígenas.</p> <p>En esta primera etapa se logró capacitar a 90% de directivos (incluye responsables estatales de educación indígena, mesas técnicas, ATP's y Jefes de Zona de Supervisión de 24 estados).</p>
Educación formal. Planes y programas de estudio. Materiales y métodos educativos. Tecnología educativa.	<p>* Participación con el ILCE, en el diseño de propuestas para enriquecer el Programa “Enciclomedia” con contenidos culturales y bilingües. Participación inicial con cuatro estados de la República.</p> <p>* Incorporación al equipo que diseña la propuesta de asignatura de Formación Cívica y Ética, para proponer aspectos de educación intercultural.</p> <p>* Revisión del estado que guardan las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Calidad, a fin de proponer mecanismos para su permanencia y la incorporación de nuevas escuelas indígenas.</p>
Lucha contra la discriminación, el racismo, y todo tipo de exclusión y por la tolerancia	<p>* Incorporación de la Educación Intercultural Bilingüe en todos los Programas Estratégicos de la SEP, tendiente a garantizar la no discriminación, abatir el racismo en particular el que se ejerza contra las niñas y los niños</p>

	indígenas.
Cobertura de los servicios educativos, con especial énfasis en equidad de género, y atención a grupos vulnerables y regiones marginadas	<p>* Capacitación y sensibilización a directivos, sobre aspectos de gestión educativa que garanticen la formación continua de los docentes de educación indígena atendiendo a sus particularidades, y así mismo para promover la normalidad mínima de los servicios educativos en educación inicial y básica indígena. Atención a directivos en los 24 estados de la República que ofrecen educación indígena.</p> <p>* Inclusión de la perspectiva de género en los materiales que elabora esta Dirección.</p>
Atención educativa de buena calidad para los niños, las niñas y los adolescentes con alguna discapacidad.	<p>Elaboración de la estadística por estado, para ubicar por centro de trabajo, nombre, edad y nivel educativo a los alumnos indígenas con necesidades educativas especiales, asociados a discapacidad. 24 responsables de educación especial.</p> <p>Desarrollo del primer taller nacional, para favorecer la atención de los alumnos indígenas con necesidades educativas especiales, dirigido a responsables de los estados de las acciones para la atención de los niños indígenas con necesidades educativas especiales.</p> <p>Desarrollo de 43 talleres regionales para favorecer la atención de los alumnos indígenas con necesidades educativas especiales, dirigidos a Jefes y Responsables de Educación Indígena en los estados, Supervisores, Mesas de Apoyo Técnico, Aspirantes a Docentes y Docentes frente a Grupo, en los estados de: Guerrero, Baja California, Quintan Roo, Durango, Oaxaca, Tabasco, Morelos, Puebla, Guanajuato y Nayarit.</p> <p>Asesorías directas en centros de educación preescolar y primaria indígena, para favorecer la atención de los alumnos indígenas con necesidades educativas especiales.</p> <p>Difusión de los materiales:</p> <p>Orientaciones y Sugerencias para la Atención Educativa de las niñas y los niños indígenas con necesidades educativas especiales.</p> <p>Orientaciones y Sugerencias para la Atención Educativa de las niñas y los niños indígenas que Presentan Desorden por Déficit de Atención, Hiperactividad.</p> <p>Vinculación interinstitucional con las acciones del programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.</p> <p>Distribución de 15 folletos sobre “Los derechos de los niños y las niñas con discapacidad”, editados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los 24 Estados que ofrecen servicios de educación indígena.</p>

Articulación de niveles, ciclos y regímenes especiales	Se impulsa en los 24 Estados la articulación de la educación inicial, preescolar y primaria indígena.
Incluir y fortalecer los contenidos de derechos humanos desde preescolar hasta educación primaria.	La DGEI impulsa actualmente visitas de seguimiento y apoyo en los 24 estados que cuentan con estos servicios, tendientes a desarrollar proyectos de gestión estatal que favorezcan el respeto y reconocimiento de la cultura de las comunidades indígenas.
Difusión del Programa Nacional de Derechos Humanos	El Programa Nacional de Derechos Humanos se envió a los Responsables de Educación Indígena de los 24 Estados que cuentan con esta modalidad educativa.
Difusión y cumplimiento del Programa de Educación en Derechos Humanos (SEP)	El Programa Nacional de Derechos Humanos se envió a los Responsables de Educación Indígena de los 24 Estados que cuentan con esta modalidad educativa.

El sistema educativo de México es amplio, articulado y diversificado y ofrece una educación de calidad para el desarrollo humano integral de su población y particularmente de la indígena, es reconocido nacional e internacionalmente porque ofrece a las niñas, niños y jóvenes indígenas una educación de calidad y equidad, con un enfoque intercultural.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	
Proyectos en proceso	<p>Programa Integral de Formación Cívica y Ética para la Educación Primaria</p> <p>En este programa se contempla la introducción de prácticas educativas en el aula y en la escuela que contribuyan a la formación de un ambiente educativo que propicie las mejores condiciones para que los alumnos convivan en el ámbito escolar con base en el respeto a los derechos humanos y a valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad y la justicia. Como parte de este programa se han diseñado los programas de Formación cívica y ética de primero a sexto grados los cuales se encuentran en una versión preliminar.</p> <p>Estos programas buscan propiciar una vivencia de la democracia a través de experiencias e interacciones donde los alumnos aprecien que son respetados como personas, que existen normas comunes para garantizar los derechos de todos los integrantes de la escuela, y que es posible aplicar procedimientos como el diálogo y la negociación para superar problemas y resolver</p>

	<p>conflictos.</p> <p>Se ha considerado organizar a la Formación cívica y ética en tres ejes: <i>Formación ética</i>, donde se busca favorecer en los alumnos el desarrollo de un código ético personal que tenga como referencia principios de carácter universal; <i>Formación para la vida</i>, donde se plantea el desarrollo de capacidades para enfrentar retos de la vida diaria de manera clara y asertiva para incidir constructivamente en las condiciones que favorezcan un desenvolvimiento pleno y libre; y <i>Formación ciudadana</i>, donde se apunta al desarrollo de actitudes, valores, principios y normas de convivencia democrática, y de competencias para participar de manera consciente, intencionada y legítima en asuntos de interés común. La relación de estos tres ejes con los derechos humanos es permanente, toda vez que se apela a los principios éticos que les subyacen, tienen en su base el autoconocimiento y autoaprecio de los alumnos y demandan de una comprensión clara de su ejercicio en la vida diaria, como de las instancias que garantizan su cumplimiento.</p>
	<p>Reforma Integral de la Educación Secundaria</p> <p>Con la finalidad de garantizar una articulación entre los niveles que integran a la educación básica, la reforma a la escuela secundaria plantea una transformación de este nivel específico en los ámbitos curricular, organizativo y la formación de maestros. En el plano curricular se ha replanteado el programa de la asignatura de Formación cívica y ética con vistas a que los alumnos reflexionen en su condición de adolescentes y los derechos a los que en esta edad son acreedores, desarrollen las competencias necesarias para un sano desenvolvimiento personal y social basadas en compromisos con su dignidad personal y la convivencia democrática, y conozcan los recursos jurídicos e institucionales que existen actualmente en nuestro país para asegurar el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Asimismo, se contempla que el conjunto de asignaturas del plan de estudios contribuya, desde la formación que cada una impulsa, al desarrollo de la comprensión y el compromiso con los derechos humanos en los diversos ámbitos de la actividad humana: la relación con el medio natural y social, el desarrollo sustentable, la equidad de género, el respeto a la diversidad, la prevención de la corrupción y el crimen, entre otros.</p> <p>En el plano organizativo, se analizan en este momento las condiciones de la escuela secundaria que requieren modificarse para favorecer una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos en la convivencia diaria que tienen lugar en su seno. Asimismo, se prevé que los integrantes de la escuela secundaria</p>

	<p>reconozcan en ésta su potencial como comunidad de aprendizaje que garantice en los alumnos la apropiación de un ejercicio amplio del derecho a la educación.</p> <p>Actualmente la RIES está entrando a una fase de consulta y de prueba. La Consulta Nacional se realizará entre el 22 de agosto y el 28 de octubre de 2005, y tiene como propósito promover la reflexión informada y el debate entre maestros, alumnos, directivos, personal de apoyo y otros actores sociales y académicos, respecto de los cambios que es necesario impulsar en el sistema y en las escuelas para mejorar la calidad y equidad de la educación secundaria.</p> <p>En lo que respecta a la fase de prueba, durante el ciclo escolar 2005-2006 se pondrá en marcha la Primera Etapa de Implementación (PEI) la cual se propone conocer los efectos que tendrá la puesta en marcha de la propuesta curricular 2005 en el primer grado de un número reducido de planteles de las modalidades general y técnica, así como proveer de información suficiente para valorar la propuesta curricular misma y los apoyos y condiciones que requieren las escuelas y aulas para su adecuada operación.</p> <p>En esta etapa de implementación participarán 135 escuelas secundarias generales (en un 60%) y técnicas (en un 40%) en 29 de las 32 entidades del país. De estas escuelas solamente dos son de sostenimiento particular, tres cuartas partes se ubican en contextos urbanos y un 25% en poblaciones rurales. Se estima que en el primer grado de estas 135 escuelas laboran poco más de 2 mil profesores.</p> <p>Como resultado de la consulta y la prueba se seguirán enriqueciendo los programas de estudio, además se contará con información sólida para definir la manera y momento en que se generalizará la RIES a todas las escuelas del país.</p> <p>Además de los cambios anteriores en la educación secundaria, como se ha señalado, en el caso de la educación primaria se está concluyendo el diseño de la asignatura de Formación cívica y ética para los seis grados de este nivel. Se contempla que el programa de esta asignatura entre en vigor, de manera generalizada, en el ciclo escolar 2006-2007.</p>
--	---

El sistema educativo mexicano cuenta con escuelas de educación básica en camino a transformarse en instituciones de excelencia académica comprometidas con el aprendizaje de sus estudiantes. Y es a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular que se compromete a contribuir a elevar la calidad de la educación básica, inicial, y especial que se imparte en el país, por medio de la

actualización de normas pedagógicas y de operación; planes y programas de estudio reformados y en constante revisión; docentes y directivos actualizados en los nuevos enfoques educativos y en los procesos de organización escolar y gestión institucional; incorporación a la cultura escolar de la evaluación interna y externa como mecanismos de mejora, procurando que las escuelas cuenten con la infraestructura básica para el desarrollo de las actividades académicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	
<p>Programa Nacional de Lectura</p>	<p>Durante el periodo objeto de este informe, se desarrollaron diversas acciones destinadas al establecimiento de Reglas de Operación para el PNL, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se puso a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el proyecto de Reglas de Operación del PNL, mismo que fue autorizado para su publicación en el DOF por esta Secretaría y por la COFEMER. En el momento de elaboración del presente informe, las reglas aún no se habían publicado. ▪ Se revisaron 29 planes estatales de lectura, los cuales son el sustento para la asignación de los recursos financieros contenidos en las Reglas de Operación. ▪ En lo que refiere al proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional, se cuenta con el documento concluido y se espera que con la publicación de las reglas, éste sea puesto a consideración de las autoridades competentes en las entidades federativas que participaron en el programa.
	<p><i>Selección de títulos para las Bibliotecas de Aula y Escolares 2004 (Libros del Rincón).</i></p> <p>Las acciones correspondientes al proceso de selección de títulos para las bibliotecas de aula se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mes de septiembre de 2004, se llevó a cabo la Reunión Nacional de Selección de Bibliotecas de Aula, a la cual asistieron los comités de las 32 entidades federativas. En esta reunión, confrontaron su propuesta de selección con la oferta viva de los títulos preseleccionados, para lo cual se editó el "Catálogo Libros de Rincón 2003-

	<p>2004”, al finalizar la reunión, cada comité estatal entregó su propuesta definitiva, misma que quedó registrada en el Sistema de Captura Bibliográfica (SICABI).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con base en los resultados de la selección, en octubre, esta Dirección General dio a conocer la lista de títulos a través de la página web de la lectura. ▪ El resultado de la selección fue de 366 nuevos títulos y 18 títulos adicionales para Lenguas Indígenas, con un tiraje total de 15’873,022 ejemplares, que forman parte de las Bibliotecas de Aula. ▪ En el mes de octubre se llevó a cabo la Reunión Nacional de Selección, a la cual asistieron 31 comités estatales. Una vez que se seleccionaron los títulos por parte de los comités estatales, fueron registrados igualmente en el SICABI. ▪ El resultado de la selección fue de 151 nuevos títulos, con un tiraje total de 14’485,000 ejemplares. <p>Actualmente los acervos de las bibliotecas de aula están conformados por alrededor de 70 títulos por aula. De acuerdo con la Convocatoria para la selección de títulos para las Bibliotecas de Aula y Escolares 2005 (libros del Rincón), que se publicó el 4 de abril del año en curso en el periódico el Universal y en la página electrónica de la lectura, se adquirirán para el acervo de bibliotecas de aula 18 títulos por grado, 16 en español y 2 en lengua indígena. Para el caso de las bibliotecas escolares, se adquirirán 36 títulos para el nivel de preescolar, 72 para el nivel de primaria y 36 para el nivel de secundaria, lo cual agregará 144 nuevos títulos a los acervos de las Bibliotecas escolares.</p> <p>Acciones de fomento a la lectura sobre temas relacionados con la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos, se consideran las siguientes:</p> <p>Se evaluarán y comprarán materiales para acrecentar los acervos de las bibliotecas de aula y bibliotecas escolares, incorporando títulos que aborden temas que permitan la reflexión en materia de derechos humanos.</p> <p>Se apoyará el desarrollo de los equipos técnicos para la formación y actualización de recursos humanos en la promoción y fomento a la lectura, incluyendo el tema de los derechos humanos</p>
--	--

La Dirección General de Materiales Educativos es la instancia que mediante procedimientos eficaces, flexibles y transparentes genera los materiales educativos impresos, audiovisuales y de informática educativa, que coadyuven a alcanzar la justicia educativa y la equidad en el acceso y la calidad en el proceso y el logro en la educación inicial, especial y básica. Para así contribuir a una democracia escolar participativa con el desarrollo de la educación inicial y básica, a través del diseño, elaboración y producción de materiales auxiliares didácticos que apoyan y enriquecen los procesos de enseñanza y aprendizaje en los que participan profesores y alumnos.

DIR. GRAL. DE FORMACIÓN CONTINUA DE MTROS. EN SERVICIO	
<p>Desarrollo de Talleres Generales de Actualización para docentes de educación básica en servicio, con temas relativos a los derechos humanos</p>	<p>Durante el periodo que se reporta se llevaron a cabo los siguientes Talleres Generales de Actualización que abordan algún aspecto de los derechos humanos: "La formación valoral. Lo oculto y lo visible en la escuela primaria" se impartió a los docentes de educación primaria en los estados de Baja California, D.F. y México, distribuyéndose para este fin un total de 104,400 ejemplares. "Las habilidades comunicativas, su desarrollo en alumnos con necesidades educativas especiales" fue cursado por los docentes de educación especial en los estados de Colima, Guerrero, México, Michoacán y Nuevo León realizándose una distribución de 10,400 ejemplares. "El bilingüismo en el aula de educación indígena" fue cursado por los docentes de Primaria Indígena en el estado de Chihuahua y se distribuyeron para ello 2,200 ejemplares. "Adecuaciones curriculares: puente hacia el logro de propósitos educativos en alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales" fue cursado por los docentes de Educación Especial en los estados de Tabasco y Veracruz, para lo cual fueron distribuidos 6,000 ejemplares.</p>
<p>Desarrollo de Cursos Estatales de Actualización para docentes de educación básica en servicio, que abordan temas relativos a los derechos humanos</p>	<p>Durante el periodo 2004-2005 se llevaron a cabo un total de 93 Cursos Estatales de Actualización distribuidos entre las 32 entidades de la República, y que abordan algún aspecto de los derechos humanos tales como: participación democrática y ciudadana, formación valoral, cuidado del medio ambiente, perspectiva de género, atención a niños y niñas con necesidades educativas especiales, promoción de la lectura, respeto y promoción de la diversidad en la escuela, educación para la salud (sexualidad, prevención de adicciones, prevención de accidentes), combate a la violencia y al abuso sexual en la escuela. A través de estos cursos, todas las entidades federativas pusieron a</p>

	disposición del magisterio alguna opción formativa relacionada con la educación en derechos humanos.
Ciclos de teleconferencias para docentes de educación básica en servicio	Se llevó a cabo un ciclo de teleconferencias sobre "Formación cívica y ética en la educación básica" a través de la señal EDUSAT, con transmisión abierta a todo el país. A través de este ciclo se abordaron los siguientes temas: "reglas y normas en el salón de clases", "el respeto a la diversidad en la escuela", "participación democrática en la escuela y el aula", y experiencias docentes para la formación cívica y ética. Asimismo durante este periodo se llevó a cabo el 3er ciclo de teleconferencias "La perspectiva de género en el ámbito educativo" organizada en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres. Este ciclo incluyó la transmisión de 4 teleconferencias a través de la Red EDUSAT, donde se abordó la relación entre el género y las políticas educativas, los distintos niveles educativos, la formación continua y la educación comunitaria.
Desarrollo del 3er. Concurso Educación y perspectiva de género. Experiencias escolares y propuestas didácticas	Por tercer año consecutivo se desarrolló el concurso <i>Educación y perspectiva de género. Experiencias escolares y propuestas didácticas</i> . En esta ocasión se recibieron un total de 301 estrategias previamente seleccionadas en las entidades federativas. De éstas, 150 fueron elaboradas por figuras educativas de CONAFE y 151 por docentes de educación básica.
Desarrollo de Cursos Generales de Actualización para docentes de educación básica en servicio, con temas relativos a los derechos humanos	Durante este periodo se impartieron 24 Cursos Generales de Actualización con temas vinculados a los derechos humanos y que abordan temas tales como la atención a la diversidad, la integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, el desarrollo de competencias cívicas y éticas, la equidad de género, el cuidado al medio ambiente, la educación para la sexualidad y la promoción de la lectura. Estos cursos fueron diseñados en coordinación con diversas áreas de la Secretaría de Educación (como la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe y el Programa Nacional de Lectura) así como con instituciones públicas como el Instituto Nacional del Agua, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, el Instituto Federal Electoral, el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Fomento Educativo y la Procuraduría Federal del Consumidor. Estos cursos se llevaron a cabo en un total de 26 entidades de la República.
Diseño y distribución de Cuadernos de	Se diseñó un Cuaderno de Estrategias para la Formación cívica y ética en la educación primaria

Estrategias didácticas para docentes de educación básica, relacionadas con los derechos humanos	(en proceso de edición). Asimismo, se pusieron a disposición del magisterio de todo el país cinco Cuadernos de Estrategias que abordan temas como la formación en valores (2), impulso a lenguas indígenas (2) e integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. De estos cinco materiales se distribuyeron a diferentes entidades de la República un número de ejemplares superior a los 83, 000.
Diseño de nuevas propuestas de Cursos Generales de Actualización para docentes de educación básica en servicio, con temas relativos a los derechos humanos	Durante este periodo se diseñaron dos nuevas propuestas de Cursos Generales que se integran al Catálogo Nacional de Programas de Formación para Maestros: el curso "Hablemos de sexualidad en la escuela secundaria" elaborado por el Consejo Nacional de Población y el curso "Construcción de identidades y género en la escuela secundaria" diseñado por el Instituto Nacional de las Mujeres".
Integración de material bibliográfico sobre derechos humanos a los Acervos de los Centros de Maestros	Durante la segunda mitad del 2004 se conformó el 7° Acervo bibliográfico que fue entregado a todos los Centros de Maestros de la República Mexicana para el enriquecimiento de su acervo actual. En él se incorporaron 8 nuevos títulos que abordan temas relativos a los derechos humanos, tales como: educación sexual, ética y educación moral, laicidad y perspectiva de género.
Cursos Nacionales de Actualización para docentes de educación básica en servicio	Se llevaron a cabo dos cursos nacionales que abordan aspectos vinculados a los derechos humanos: uno de ellos relativo a la Integración Educativa de niños y niñas con necesidades educativas especiales y uno más dedicado a la Educación Ambiental en la escuela secundaria.
Diseño de Cursos Generales de Actualización para docentes de educación básica en servicio	Desarrollo de Talleres Generales de Actualización para docentes de educación básica en servicio, con temas relativos a los derechos humanos

Como resultado de la acción coordinada entre las autoridades educativas estatales y federales, al concluir el año 2006 se habrá logrado fortalecer el Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica, y la conformación de sistemas estatales de formación continua en cada entidad federativa. Por medio de sus instituciones, se ofrecerán opciones de actualización, capacitación y superación profesional de alta calidad, diversas, flexibles y pertinentes a las necesidades de evolución y desarrollo del sistema educativo y de sus usuarios, de las escuelas y de los maestros; mientras

que las organizaciones externas al sector público participarán en la tarea de formar a los docentes, de acuerdo con la norma nacional en la materia, lo cual permitirá ampliar el espectro de posibilidades formativas y desarrollo para los profesionales de la docencia. De éste modo se podrá contribuir desde el impulso a la formación continua de los maestros, a crear las condiciones para que todos los alumnos tengan acceso a profesores calificados, y para que ambos, estudiantes y maestros, aprendan en las aulas y las escuelas.

La educación en derechos humanos en México tiene diversas expresiones. En el sistema formal se incluyen sistemáticamente contenidos relacionados con los derechos humanos en la educación básica. También se han incluido de manera formal y sistemática contenidos de educación en derechos humanos en el nivel medio superior y superior, particularmente en la educación normal.⁴³ Diversas instituciones y órganos de gobierno tienen entre sus fines o actividades promover la educación en materia de derechos humanos.⁴⁴

La cultura y el respeto de los derechos humanos dependen no sólo de las acciones educativas llevadas a cabo en la educación formal. La educación en derechos humanos se logra transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes. Por ello, es necesario identificar las políticas, los programas, planes, disposiciones y todo tipo de acciones educativas en que nos podemos apoyar en materia de Educación en Derechos Humanos.

Sólo empeñándonos en la Educación en Derechos Humanos contaremos con las armas necesarias para ampliar, diversificar, coordinar y hacer más profundas en el sistema educativo las acciones que crean y mantienen vivos una cultura y un ambiente de respeto y promoción de las garantías individuales y los derechos de todas las personas, y en particular el derecho a la educación.

⁴³ Véase *Informe de las acciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de derechos humanos*, disponible en el portal de la Secretaría: <http://www.sep.gob.mx>

⁴⁴ Véase *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos de México*, disponible en (<http://www.cinu.org.mx/temas/dh.htm>).

APARTADO III.

**Propuesta Didáctica para Favorecer el Fomento de los Derechos de la Niñez en
la Educación Primaria**

APARTADO III.

Propuesta Didáctica para Favorecer el Fomento de los Derechos de la Niñez en la Educación Primaria

3.1 Los Derechos de la Niñez

La Declaración Universal de Derechos Humanos⁴⁵; es la resolución adoptada por unanimidad en diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En sus artículos se señalan como objetivos principales promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante los siguientes derechos:

- “*personales*”; referentes a los individuos.
- “*civiles*”; referentes a las relaciones de los ciudadanos entre sí.
- “*políticos*”; referentes a los gobiernos y a las relaciones con ellos.
- “*económicos*”; referentes a los sistemas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.
- “*sociales*”; referentes a la convivencia de los seres humanos en conjunto.
- “*culturales*”; referentes a los conocimientos, creencias y costumbres.

Los cuales sólo se ven limitados por el reconocimiento de los derechos y libertades de los demás, así como por los requisitos de moralidad, orden público y bienestar general. Entre los derechos citados por la Declaración se encontraban el derecho a:

- “*la vida*”
- “*la libertad*”
- “*la seguridad personal*”
- “*no ser víctima de una detención arbitraria*”
- “*un proceso judicial justo*”

⁴⁵ Asociación Costarricense Pro-Naciones Unidas. *La declaración universal de derechos humanos: Comentarios y texto*. Pag. 140

- *“la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario”*
- *“la no invasión de la vida privada y de la correspondencia personal”*
- *“la libertad de movimiento y residencia”*
- *“asilo político”*
- *“la nacionalidad”*
- *“la propiedad”*
- *“la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión y de expresión”*
- *“asociarse, a formar una asamblea pacífica y a la participación en el gobierno”*
- *“la seguridad social, al trabajo, al descanso y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar”*
- *“la educación”*
- *“la participación en la vida social de su comunidad”⁴⁶*

La Declaración fue concebida como parte primera de un proyecto de ley internacional sobre los derechos del hombre. La Comisión de los Derechos Humanos de la ONU dirigió sus esfuerzos hacia la incorporación de los principios más fundamentales de la Declaración en varios acuerdos internacionales.

En 1955 la Asamblea General autorizó dos pactos de Derechos Humanos, uno relativo a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales. Ambos pactos entraron en vigor en enero de 1966, tras una larga lucha para lograr que fueran ratificados. *“Si las Naciones Unidas no pueden defender los derechos humanos, las Naciones Unidas no pueden defenderse sí mismas.”*

Los niños deben ser considerados como un caso especial; *“Para observar algunos de los aspectos que nos ofrecerá el futuro, no necesitamos las proyecciones de unas complicadas computadoras. Mucho de lo que va ocurrir durante el próximo milenio puede observarse en la forma en que cuidamos hoy en día a nuestros niños.*

⁴⁶ Asociación Costarricense Pro-Naciones Unidas. *La declaración universal de derechos humanos.*
Pag. 142

*Puede que el mundo de mañana esté influido por la ciencia y la tecnología, pero, más que nada, ya está tomando forma en los cuerpos y las mentes de nuestros niños.*⁴⁷

En las primeras declaraciones sobre los derechos humanos, la comunidad mundial reconoció la prioridad que debe recibir la protección de los derechos de la infancia. Por supuesto, los gobiernos deben respetar los derechos de todos sus ciudadanos, no solamente los de los niños. Pero hay razones muy sólidas que sustentan la necesidad de considerar los derechos de los niños como un caso especial:

- *“Los niños son individuos”*. Tienen la misma categoría que los adultos como miembros del género humano. Los niños no son las posesiones de sus padres ni del estado, ni tampoco de la sociedad, son personas en formación. Los gobiernos están moralmente obligados a reconocer toda la gama de los derechos humanos de los niños. En el marco de la definición de niño que establece la Convención, es decir, toda persona menor de 18 años, es preciso tener en cuenta que son una gran proporción de la población mundial.
- *“El desarrollo saludable de los niños es fundamental para el bienestar futuro de cualquier sociedad”*. El UNICEF responde las necesidades de los niños en las situaciones de emergencia, pero la mayor parte de las actividades del UNICEF están basadas en una perspectiva a largo plazo que procura combatir las emergencias silenciosas —como la enfermedad, la desnutrición y la pobreza— que amenazan el futuro de los niños y las sociedades en todo mundo.
- *“Los niños comienzan sus vidas como seres completamente dependientes”*⁴⁸. Porque dependen de los adultos para su crianza y para recibir la orientación necesaria a fin de crecer y obtener su independencia; son normalmente los adultos de las familias de los niños quienes se encargan de

⁴⁷ Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas

⁴⁸ Barcena, Andrea. *Textos de derechos humanos sobre la niñez*. Pag.195

éste cuidado, pero cuando las personas responsables primordialmente de la atención no pueden satisfacer las necesidades de los niños, es la sociedad quien tiene que cumplir la misión. Debido a que se encuentran todavía en un proceso de desarrollo, los niños son especialmente vulnerables —más que los adultos— a las condiciones inadecuadas de vida como la pobreza, la atención deficiente de la salud, la nutrición, el agua potable, la vivienda y la contaminación del medio ambiente, y estas condiciones ponen en peligro a su vez el desarrollo físico, mental y emocional de los niños.

3.1.2 Historiogénesis⁴⁹

Los derechos humanos son inherentes a las personas, tales como la libertad, la equidad y la seguridad, así como los de contenido social que son el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, etc.

Existen desde que el ser humano es tal, sin embargo no en todas las culturas, ni en todos los tiempos se han reconocido y más aún protegido y garantizado.

La declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano marcó el principio del reconocimiento de los derechos civiles y políticos en el mundo occidental, y fueron elevados a rango constitucional por vez primera en Norteamérica, ambos durante el siglo XVIII.

En México, desde que nacimos como nación, su reconocimiento estuvo presente en el pensamiento de Hidalgo y Morelos; sus primeros bandos como el que abolió la esclavitud y los *Sentimientos de la Nación* así lo demuestran.

Todas las constituciones mexicanas, desde la de Apatzingan, la de 1824, la de 1836, y la de 1857 contuvieron sendos catálogos de derechos humanos, expresados en sus apartados de garantías individuales, teniendo la Constitución vigente de 1917

⁴⁹ Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, México D. F.

el mérito de haber sido la primera en la historia de la humanidad en incorporar las garantías sociales al texto constitucional.

A mediados del siglo XX la Organización de las Naciones Unidas expidió la Declaración Universal de los Derechos Humanos, referida principalmente a garantías individuales y posteriormente la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los estados, que abarcó las garantías sociales.

El reconocimiento de los derechos humanos se ha extendido no sólo en la normatividad interna de todos los países, sino también en diversos instrumentos internacionales, clasificándose en las siguientes generaciones:

1ª. Generación:

Derechos Civiles y Políticos

2ª. Generación:

Derechos Sociales, Culturales y Económicos.

3ª. Generación:

Derechos de las Generaciones Futuras, Genoma Humano, etc.

Sin embargo, el principal problema ha sido siempre el de garantizar y restituir en el goce de sus derechos a las víctimas de las violaciones y en su caso reparar el daño. Para restituir el goce de las garantías en nuestro país desde 1840 en Yucatán se creó el *Juicio de Amparo*, mismo que en 1857 y 1917 se llevó al texto constitucional, convirtiéndose así en competencia federal, siendo el instrumento jurisdiccional mediante el cual se puede invocar la justicia de la unión para amparar y proteger al individuo víctima de una violación.

Por otra parte, en 1990 se crea la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, misma que también protege los derechos humanos y que contempla un

procedimiento no jurisdiccional alternativo al juicio de amparo, elevándose a rango constitucional en 1992.

Independientemente de lo anterior, México forma parte del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos, a través de la *Comisión Internacional de los Derechos Humanos* dependiente del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como de la *Comisión Interamericana de los Derechos Humanos* de la Organización de Estados Americanos.

En el *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006* en su Capítulo de Orden y Respeto, así como en el *Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006*, el Ejecutivo Federal, puso énfasis en la protección y fomento de los derechos humanos.

Las líneas estratégicas del Ejecutivo Federal en materia de derechos humanos también están definidas en tres instrumentos básicos:

- El Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU,
- La Comisión de Política Gubernamental en Derechos Humanos del Gobierno Federal, y
- La Agenda de Acciones Inmediatas en Materia de Derechos Humanos del Gobierno Federal.

En este contexto, *la Secretaría de Seguridad Pública* considera en su estructura orgánica la Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, como la unidad administrativa responsable de articular la política institucional de derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública, misma que se desarrolla en tres ejes fundamentales:

- Fomento y capacitación en materia de derechos humanos;
- Enlace con organismos no gubernamentales (ONG's) y otras dependencias públicas protectoras de derechos humanos y,

- Quejas por violaciones de derechos humanos y seguimiento a recomendaciones.

3.1.3 Los Derechos de la Niñez en el caso Mexicano⁵⁰

Durante más de cincuenta años, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha proclamado a nivel mundial su preocupación sobre las necesidades y los derechos fundamentales de las niñas y niños. UNICEF trabaja en México desde 1954, fecha en la que firmó un Acuerdo Básico de Cooperación con el Gobierno Mexicano.

El Programa de Cooperación del UNICEF en México se realiza con la participación de instituciones gubernamentales y la sociedad civil organizada. Está orientado a promover la protección de los derechos de la niñez mediante el apoyo para la formulación de políticas y programas destinados a reducir las desigualdades sociales y económicas, así como la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo. De esta forma el UNICEF apoya el desarrollo de la niñez mexicana dentro de un ambiente que les permita ejercer plenamente sus derechos y capacidades.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez⁵¹ es el instrumento legal universal que orienta el trabajo del UNICEF y que fija los compromisos y las obligaciones de gobiernos y familias para el respeto y cumplimiento de los derechos de las niñas y niños y la satisfacción de sus necesidades básicas. La misión del UNICEF es promover la protección de los derechos de la niñez, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar sus oportunidades de desarrollo. UNICEF insiste en que la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación de la niñez son elementos esenciales para el desarrollo y progreso humano.

La conjunción de dos instrumentos –la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes– son

⁵⁰ Fuente <http://www.unicef.org/mexico/>

⁵¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Convención sobre los derechos del niño*.

la base jurídica para el cumplimiento de los derechos a la supervivencia, desarrollo, protección y derechos civiles y libertades de la niñez mexicana.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez, antes de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, las normas de derechos humanos que se debían aplicar a todos los miembros del género humano habían sido plasmadas en varios instrumentos jurídicos, como por ejemplo los pactos, las convenciones y las declaraciones, igual que había ocurrido con las normas relativas a las cuestiones específicas que atañen a los niños. Pero fue sólo en 1989 cuando las normas sobre los niños se agruparon en un único instrumento jurídico, aprobado por la comunidad internacional, donde se describieron de forma inequívoca los derechos que corresponden a todos los niños y las niñas, independientemente de su lugar de nacimiento o de sus progenitores, de su género, religión u origen social. Este régimen de derechos estipulados en la Convención son los derechos de *todos* los niños de *todo el mundo*.

La idea es que *todo el mundo* es importante. En numerosos países, las vidas de los niños están amenazadas por los conflictos armados, el trabajo infantil, la explotación sexual y otras violaciones a los derechos humanos. En otros lugares, por ejemplo, los niños que viven en las zonas rurales pueden tener menos oportunidades de obtener una educación de buena calidad o de acceder a los servicios de salud que los niños de las ciudades. La Convención afirma que tales disparidades —en el marco de las sociedades— son también una violación de los derechos humanos. Al exhortar a los gobiernos a que garanticen los derechos humanos de todos los niños, la Convención procura solventar este tipo de desigualdades.

Algunas personas asumen que los derechos de los niños nacidos en los países más ricos —donde hay escuelas, hospitales y sistemas de justicia juvenil— no se quebrantan nunca, y que por tanto estos niños no tienen necesidad del tipo de protección y atención que se consigna en la Convención. Pero nada está más lejos de la verdad. En distintos grados, por lo menos *“algunos niños en todas las naciones*

*deben confrontar el desempleo, la carencia de vivienda, la violencia, la pobreza y otras cuestiones que afectan ostensiblemente sus vidas*⁵².

La Convención refuerza la dignidad humana fundamental. Debido a la aceptación casi universal de la comunidad de naciones, la Convención sobre los Derechos de la Niñez ha servido para llamar la atención por primera vez sobre la dignidad humana fundamental de todos los niños y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. Considerado el instrumento jurídico más poderoso para el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de los niños, la Convención se sustenta en la siguiente combinación única de virtudes.

La Convención subraya y defiende la función de la familia en la vida de los niños. En el preámbulo y en el artículo 5, artículo 10 y el artículo 18, la Convención sobre los Derechos de la Niñez menciona específicamente a la familia como grupo fundamental de la sociedad y el entorno natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, particularmente los niños. En el marco de la Convención, *“los Estados están obligados a respetar la responsabilidad primordial de los padres en materia de atención y orientación para sus hijos y a prestar apoyo a los padres y las madres en este ámbito, proporcionando asistencia material y programas de apoyo. Los Estados están también obligados a evitar la separación de los niños de sus familias a menos que la mencionada separación se considere necesaria para el interés superior del niño*⁵³.

La Convención fomenta el respeto de la infancia, pero no a costa de los derechos humanos o de las responsabilidades de los otros. Confirma que los niños tienen el derecho a expresar sus puntos de vista y a que sus opiniones se tomen en serio y se les otorgue la importancia que merecen, pero no establece que los puntos de vista de los niños sean los únicos a tener en cuenta. La Convención indica claramente que los niños tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás, especialmente los de sus padres y sus madres. La Convención hace hincapié en la necesidad de respetar la "evolución de las facultades" de los niños,

⁵² Bellamy, Carol. *Estado mundial de la infancia 1998*. Pag. 70

⁵³ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Op. Cit. Pag. 15

pero no les otorga el derecho a tomar decisiones por su cuenta cuando no tienen la edad suficiente. Este principio, basado en un concepto derivado del sentido común, establece que la evolución del niño desde la dependencia total a la edad adulta es gradual.

Apoya el principio de no discriminación al incorporar a todos los instrumentos básicos de derechos humanos, según ha sido definido minuciosamente por los organismos responsables de la verificación de su aplicación. La Convención sobre los Derechos de la Niñez indica con frecuencia que los Estados tienen que establecer quiénes son los niños más vulnerables y desfavorecidos dentro de sus fronteras y tomar las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos de estos niños.

Establece claras obligaciones, ya que, antes de ratificar la Convención sobre los Derechos de la Niñez, o poco después de hacerlo, es necesario armonizar la legislación nacional con las provisiones del tratado, excepto en los casos en que las normas nacionales ofrezcan una protección superior. De esta forma, las normas en materia de derechos de la infancia no son ya una mera aspiración, sino una obligación nacional. Tras la ratificación, los países se responsabilizan pública e internacionalmente de sus acciones mediante la presentación de informes sobre la aplicación de la Convención. El núcleo del proceso de verificación es el Comité de los Derechos de la Niñez, una entidad independiente cuyos miembros, nombrados tras una elección, poseen una alta reputación moral y son expertos en el ámbito de los derechos humanos.

*“La Convención no es solamente un documento visionario. Todos los días comprobamos que se trata de un acuerdo que da resultados –y su utilidad puede comprobarse en el uso cotidiano que se hace del mismo en un país tras otro, en las políticas, en la práctica y en la ley.”*⁵⁴

⁵⁴ Bellamy, Carol. Op. Cit. Pag.92

Es un compromiso que nos obliga a todos. La Convención sobre los Derechos de la Niñez fue minuciosamente elaborada durante diez años (1979-1989) con la colaboración de los representantes de *todas* las sociedades, *todas* las religiones y *todas* las culturas. Un grupo de trabajo compuesto por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, expertos independientes y delegaciones de observadores de los gobiernos no miembros, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos de las Naciones Unidas, se encargaron de la preparación del borrador. Las ONG que participaron en la preparación del borrador representaban un abanico de intereses que abarcaban desde las esferas jurídicas hasta el ámbito de la protección de la familia.

La Convención refleja este consenso internacional y, en un breve período de tiempo, se ha convertido en el tratado de derechos humanos más ampliamente aceptado. Ha sido ratificado por 191 países; solamente dos países no lo han ratificado. Los Estados Unidos, que han anunciado su intención de ratificar el documento mediante la firma oficial de la Convención, es por el momento el único país industrializado del mundo y uno de los dos Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no han adquirido este compromiso jurídico para con los niños. El otro país es Somalia.

Como todos los tratados de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos de la Niñez tuvo que ser aprobada primeramente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El 20 de noviembre de 1989, los gobiernos representados en la Asamblea General se comprometieron a aprobar la Convención y en convertirla en una ley internacional.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez⁵⁵ incorpora toda la gama de derechos humanos —derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales— de todos los niños y las niñas. Estos valores fundamentales —o "principios rectores"— de la Convención sirven para orientar la forma en que se

⁵⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Op. Cit.

cumplen y se respetan cada uno de los derechos y sirven de punto de referencia constante para la aplicación y verificación de los derechos de los niños.

Los cuatro principios de rectores de la Convención son los siguientes:

- *“No discriminación” (artículo 2)*
- *“El interés superior del niño” (artículo 3)*
- *“La supervivencia y el desarrollo” (artículo 6)*
- *“La participación”⁵⁶ (artículo 12)*

La Convención sobre los Derechos de la Niñez estipula en 41 artículos los derechos humanos de todos los niños y niñas menores de 18 años que se deben respetar y proteger, y exige que estos derechos se apliquen a la luz de los principios rectores de la Convención.

Los artículos 42 a 45 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez abarcan la obligación de los Estados Partes de difundir los principios y las disposiciones de la Convención entre los adultos y los niños; la aplicación de la Convención y la verificación de los progresos alcanzados hacia el cumplimiento de los derechos de los niños mediante las obligaciones de los Estados Partes; y la responsabilidad de presentar informes de los Estados Partes.

Las cláusulas finales (artículos 46 a 54 de la Convención sobre los Derechos de la Niñez) abarcan el proceso de adhesión y de ratificación de los Estados Partes; la entrada en vigor de la Convención; y la función como depositario del Secretario General de las Naciones Unidas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989 y el tratado entró en vigor en septiembre de 1990. Ese mismo mes, los dirigentes mundiales que participaron en la Cumbre Mundial en favor de los Niños, celebrada en la sede de las

⁵⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Op. Cit. Pag. 20

Naciones Unidas en Nueva York, se comprometieron solemnemente a considerar los derechos del niño como una de sus principales prioridades.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, estableció para fines de 1995 la meta de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos de la Niñez. El último día de ese año, 185 países habían ratificado el tratado, convirtiéndolo en el documento de derechos humanos más amplia y rápidamente ratificado en toda la historia.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en septiembre de 1990. La Convención ha sido ratificada por casi todos los países en el mundo, lo que lo hace el instrumento de derechos humanos más aceptado en la historia.

Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos de la Niñez

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 25 de mayo de 2000 dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño:

- el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

A fin de que los Protocolos Facultativos entren en vigor, los Países deben ratificarlos siguiendo los mismos procedimientos que siguieron para la ratificación de la Convención. En el caso del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, se exhorta a los Países a que, después de la ratificación, realicen una declaración sobre la edad mínima necesaria para participar de manera voluntaria en las fuerzas armadas del país.

Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados⁵⁷; se calcula que unos 300.000 niños de todo el mundo participan en conflictos armados en sus países, con todas las trágicas consecuencias que esto representa. Un gran número de niños -algunos de los cuales tienen menos de 10 años- han sido testigos de actos terribles de violencia contra los miembros de sus familias o de sus comunidades. El UNICEF ha constatado que muchos niños que habían sido vacunados o habían recibido instrucción o algún tipo de asistencia, han sido sometidos posteriormente a un maltrato sistemático cuando sus países se han visto envueltos en un conflicto armado.

En virtud del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se ruega a los Gobiernos que tomen todas las medidas posibles a fin de velar para que los niños no participen directamente en las hostilidades. El 25 de mayo de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que aumenta de 15 a 18 años la edad en que se permite la participación en los conflictos armados, y proscribe el reclutamiento de soldados menores de 18 años.

Además, el Protocolo exhorta a los Estados a que realicen una declaración después de la ratificación, donde indiquen a qué edad se permitirá el ingreso voluntario en las fuerzas nacionales, así como las medidas que tomarán los Estados para asegurar que no se realice un reclutamiento forzoso o coercitivo. Esta cláusula es muy importante debido a que, aunque el Protocolo Facultativo ha fijado en 18 años la edad mínima para el reclutamiento obligatorio, no ha fijado los 18 años como edad mínima para el reclutamiento voluntario. Por esta razón, el UNICEF alienta a todos los Países a que ratifiquen el Protocolo Facultativo y a que realicen una declaración inequívoca en la que avalen los 18 años como la edad mínima para el reclutamiento voluntario.

⁵⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*. Pag. 37

El UNICEF trata de establecer de forma sistemática la edad de 18 años como el momento de transición hacia la edad adulta y vela por que se respete el interés superior del niño independientemente del lugar donde viva o de la facción en conflicto a la que pertenezca. El UNICEF ha defendido siempre que la protección no puede resultar eficaz si no se prohíbe sin ambigüedades la participación directa e indirecta de los menores de 18 años en las hostilidades, independientemente de la cuestión de saber si han sido reclutados mediante coerción en las fuerzas armadas o si se han enrolado por su propia voluntad.

Al fijar en 18 años la edad mínima que se requiere para participar en las operaciones de paz, el sistema de las Naciones Unidas ha establecido un precedente importante y ha dado impulso a las actividades de quienes defienden la aprobación de Protocolos facultativos de la Convención. Las Naciones Unidas recomiendan igualmente que las fuerzas de la policía y las fuerzas armadas de todos los países sigan este ejemplo.

Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁵⁸; el UNICEF promueve la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Durante las negociaciones sobre la aprobación de este Protocolo, el UNICEF ha promovido el análisis de varias cuestiones con el fin de asegurar la mejor protección posible para los niños. El Protocolo facultativo acuerda una importancia especial a la penalización de las infracciones graves contra los derechos de la infancia, sobre todo la trata de niños, la adopción ilegal, la prostitución del menor y la utilización de niños en la pornografía. Igualmente, el texto hace hincapié en el valor de la cooperación internacional como un medio eficaz para combatir estas actividades más allá de las fronteras nacionales, así como la organización de campañas de concienciación, de información y de educación públicas, a fin de

⁵⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, a la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Pag. 56

fomentar la protección de la infancia contra estas graves conculcaciones de sus derechos.

Es importante recordar que, como Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, este texto debe interpretarse siempre a la luz del texto integral de la Convención y basarse en los principios de la no discriminación, del interés superior del niño y de su participación.

El Comité de los Derechos de la Niñez, es quien vigila la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, ya que al ratificarla, cada país se compromete a presentar al Comité de los Derechos de la Niñez, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos.

El Comité se estableció con la finalidad de examinar estos informes y puede transmitir sus recomendaciones a los países interesados, con el fin de asegurar la mejor aplicación posible de la Convención.

El Comité de los Derechos del Niño desempeña una función primordial en el proceso de verificación de la aplicación de la Convención en los diferentes países. Se trata de un comité de expertos internacionales elegidos por los Estados Partes que fue creado en 1991 de conformidad con el artículo 43 de la Convención. Los Gobiernos que ratifican la Convención deben someter ante el Comité de los Derechos de la Niñez informes periódicos y detallados sobre la situación de los derechos del niño en sus países.

El Comité de los Derechos del Niño está compuesto por 10 miembros de países y sistemas jurídicos diferentes que tienen una "gran integridad moral" y reconocida competencia en la esfera de los derechos humanos. Aunque son elegidos por los gobiernos que han ratificado la Convención, los miembros del Comité ejercen sus funciones a título personal, es decir, no representan a los gobiernos de sus países ni a ninguna otra organización a la que pertenezcan. Los miembros del

Comité, cuyo mandato se desprende de la propia Convención, son solamente responsables ante los niños del mundo.

Además de sus actividades principales —el análisis de los informes de los Estados— el Comité también lleva a cabo actividades dirigidas a la promoción de la cooperación internacional entre los organismos multilaterales, los países donantes y los países en desarrollo. Cada dos años, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

El análisis de los informes sobre la Convención presentados por los Estados Partes es una enorme tarea. El Comité procura examinar los informes durante el primer año después de recibirlos (y en el mismo orden en que se presentan). Pero debido a que la Convención ha sido ratificada por más Estados Partes que cualquier otro tratado de derechos humanos, el presente Comité se encuentra retrasado en el análisis de los informes con respecto a su calendario inicial. De este modo, los Estados han aprobado una enmienda al párrafo 2 del artículo 43, para aumentar el número de miembros del Comité de 10 a 18 a fin de permitir que el Comité pueda analizar con prontitud todos los informes presentados por los Estados Partes. A fin de que esta enmienda pueda entrar en vigor, una mayoría de dos tercios de los Estados Partes de la Convención —o 127 de los 191 actuales— debe comunicar ahora su aceptación de la enmienda al Secretario General de las Naciones Unidas.

La Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁵⁹; fue publicada y promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2000. Es un instrumento que a nivel nacional complementa la reforma del Artículo 4° de la Constitución, al reconocer y garantizar los derechos de los niños a:

- “la salud”
- “la nutrición”
- “la educación”
- “la recreación”, entre otros

⁵⁹ México. *Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Pag. 3

Se reformó y adicionó el artículo 4º, último párrafo de la Constitución General de la República Mexicana para quedar como sigue:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación , salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendentes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”⁶⁰.

De tal forma que la Ley de Protección obliga a los padres de familia a que respeten los derechos de la niñez y al Estado a que facilite la realización de estos derechos.

En México, los estados están en proceso constante de adecuación de sus legislaciones para garantizar los derechos de la niñez.

3.2 Propuesta Didáctica de los Derechos de la Niñez

La propuesta se organiza mediante la función de los orientadores educativos, en éste sentido entendemos como Orientadores Educativos:

Docentes o funcionarios del Estado, madres y padres de familia, o cualquier adulto o joven que esté interesado en trabajar este material

⁶⁰ México. *Diario Oficial de la Federación*. Pag.21

De modo tal que para la formación del orientador se busca:

Leer con detenimiento todo el material. Éste puede ser utilizado en la escuela, ya sea en un grupo grande o puede organizar grupos. También, si le parece oportuno, puede reproducir o imprimir los ejercicios y textos que elija.

Los niveles de trabajo se dan en función de:

- Nivel escolar
- Profundidad de tema

La intención es que todos los participantes puedan:

- expresarse
- comunicar
- dialogar
- compartir
- cooperar
- sentirse importantes
- aportar soluciones

Aunque nuestra función como coordinador es orientar, al momento de producir y aportar ideas, se debe crear una atmósfera de igualdad entre niños y adultos, docentes y alumnos.

Es deber tener en cuenta que todos estamos capacitados para producir buenas ideas; y elegir el ejercicio, juego o texto que mejor convenga a la situación que se ha creado o la que surja espontáneamente.

3.3 Estrategia Didáctica de los Derechos de la Niñez

La estrategia que se presenta es producto del grupo de trabajo de las Naciones Unidas⁶¹. Conteniendo actividades que facilitarán al profesor la enseñanza de los derechos de la niñez a una vida digna y a la integridad física y mental.

En tal sentido, la presentación de cada actividad contiene los siguientes elementos:

- Título
- Preguntas sugeridas
- Escenarios
- Manual de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Una propuesta de evaluación en términos cualitativos

Como orientador se debe elegir en qué momento considera oportuno realizar determinada actividad al trabajar sobre el tema Derechos de la Niñez

EL PREGUNTON

Les anuncia a todos los participantes que todos y cada uno tendrán la oportunidad de ser "El Preguntón" por turno.

Preguntas sugeridas:

-¿Por qué la gente tiene nombre y apellido?

⁶¹ Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay (CINU).
Todos los Derechos para Todos

- ¿Qué pasaría si te llamaran por un número?
- ¿Qué tiene que tener tu casa para que estés bien?
- ¿Qué necesitan los chicos para crecer?
- ¿Qué necesitan para estar contentos?
- ¿Qué necesitan los chicos para estar sanos?

* Puede sugerir otras preguntas que a Ud. y a los alumnos se les ocurran para llegar a asimilar la importancia del derecho a la identidad, a un nombre propio, pertenecer a una nación, derecho a la salud, a una vivienda digna, etc.

* Imagínate que tienes que instalarte en una isla desierta o en otro planeta. ¿Qué necesitarías para vivir bien, y qué llevarías en la mochila?

* Apuntar en la pizarra las respuestas de los alumnos a estas preguntas.

* Entre todos, elijan las 10 respuestas que más se repiten.

* Consulte con la página donde figura la "Declaración Universal de los Derechos Humanos"⁶². Relacione las 10 respuestas con los artículos de la Declaración a que correspondan. En términos muy sencillos explique los artículos seleccionados.

* Sugiera a los niños que repitan el ejercicio en casa, haciendo las mismas preguntas a sus familiares, y que expliquen qué es un derecho humano.

¡VAMOS AL TEATRO!

Póngase de acuerdo con sus alumnos y elija una situación de la vida cotidiana donde se plantee un conflicto en:

- la familia
- la escuela
- el barrio

* Reparta los papeles a representar y dramatice las escenas presentadas.

* Haga un debate sobre las dramatizaciones representadas: qué les gusta, a qué le temen, cuáles son los problemas, cuáles son las semejanzas, las diferencias y los

⁶² Asociación Costarricense Pro-Naciones Unidas. Op. Cit. Pag. 190

conflictos en las escenas que los alumnos han representado.

* Estimule a los alumnos a que encuentren una solución positiva para resolver los conflictos representados.

LOS OFICIOS

Hacer relación de los oficios domésticos y señalar quién los realiza en cada familia. Relacione las acciones que se enumeran en la columna de la izquierda con los miembros de la familia y coloque el número que corresponda debajo de cada personaje:

	Padre	Madre	Hija	Hijo
Barrer				
Reparar un electrodoméstico				
Trabajar la tierra				
Lavar la ropa				
Cuidar a los niños				
Conducir el auto				
Coser botones				
Planchar				
Ordeñar las vacas				
Conseguir dinero para las compras				
Trabajar fuera de casa				
Leer el periódico				
Hacer la comida				
Lavar los platos				
Arreglar el cuarto				

* Analice en grupo si es diferente el trabajo de la mujer, del hombre, de los niños, niñas, etc.

CON ESTE SI, CON ESTE NO, CON ESTE ME QUEDO YO

Pregunte a los alumnos (Quienes saben escribir, que contesten por escrito)

- ¿Quiénes son tus amigos?
- ¿Por qué son tus amigos?
- ¿Hablas y juegas con niños que no son tus amigos?
- ¿Tienes más amigos que amiga? ¿Por qué?
- ¿Hay en tu colegio o en tu barrio algún niño/a al que le peguen, molesten o dejen

solo/a?

-¿Conoces las razones?

-¿Has estado alguna vez en la situación de ese niño con el que no se juega y/o se burlan de él?

-¿Qué sentiste?

-¿Tienes relación con algún niño/a muy distinto a ti? (discapacitado, de otro país, de distinta religión, gitano)

* Si la respuesta es afirmativa, sugiera esta pregunta:

-Describe qué diferencias notas y cuáles son las características que te agradan o desagradan de esas diferencias.

* Si la respuesta es negativa:

-Describe por qué crees que no tienes relación con niños distintos de ti. ¿Serías amigo de alguno de ellos? En caso negativo, ¿por qué no?

DEBATE

Intervienen todos los alumnos y el docente. La intención del mismo es pensar cuándo una elección (me gusta - no me gusta) puede convertirse en un acto discriminatorio, si el "no me gusta" se generaliza. En este caso se sugiere trabajar los conceptos de intolerancia, prejuicio, dificultad en aceptar la existencia de lo diferente. (La actitud del orientador es fundamental para eliminar juicios de valor, basados en prejuicios corrientes, incorporados en el medio en el que se vive. Los estereotipos más generalizados en las escuelas son: el sexismo, el racismo y la apariencia física.)

POSTER

Objetivo: tomando como referencia los pósters de los muñecos de Lego, los alumnos deben comprender la situación de los refugiados y el valor de los Derechos Humanos.

POSTER ¿DÓNDE ESTÁ EL REFUGIADO?



Desarrollo: responde las siguientes cuestiones:

- A) ¿Qué diferencia hay entre los refugiados, tú y yo?
- B) ¿Qué crees que puede empujar a una persona a huir abandonándolo todo?
- C) ¿Qué tipos de experiencias tiene que soportar dicha persona a lo largo de su vida?
- D) ¿Cómo te sentirías si fueses un refugiado que se ha visto obligado a abandonar su hogar, su familia y sus posesiones para trasladarse a otro país?

PÓSTER ¿CÓMO TE SENTIRÍAS?



Desarrollo: responde las siguientes cuestiones:

- A) ¿Qué sentimientos puede tener el muñequito solitario?
- B) ¿Qué piensas que quieren transmitir las personas que han hecho el póster a través de la forma en la que han dispuesto los muñequitos?
- C) ¿A quién piensas que va dirigido el póster?

CUENTO

Objetivo: Se trata de analizar un cuento tradicional buscando los antivalores que ofrece el cuento.

Desarrollo: se puede leer alguno de los cuentos infantiles tradicionales como “Los tres cerditos y el lobo”, “Caperucita Roja”, “El patito feo”, etc. y reflexionar sobre los valores que transmite o los antivalores (por ejemplo, en el primero: abandono, violencia, no cooperación, asesinato, crueldad,..). También se buscará una posible moraleja de la historia como por ejemplo: todo vale para vencer.

CINTA PREJUICIOS

Objetivo: se trata de reflexionar sobre cómo influyen los estereotipos en la comunicación.

Desarrollo: se forman grupos de entre 7 y 10 personas. El profesor(a) coloca a la altura de la frente cintas sin que sean vistas por la persona a la que se le coloca. En las cintas viene una palabra que le asienta un estereotipo a la persona (ejemplos: idiota, extremista, aburrido, violenta, inteligente, líder,...). Una vez puestas las cintas se propone un tema a discutir. Cada cual tratará a las demás personas de su grupo, durante toda la discusión, en base a lo que para ella significa el estereotipo que le ve en la frente (ejemplo: bostezar cuando habla el aburrido). No hay que decir abiertamente lo que pone en la cinta, sino tratar a esa persona con la idea que se tiene de una persona que responde a esa “etiqueta”.

¿QUÉ LES HACE FALTA?

Objetivo: Se trata de que el alumnado deduzca cuáles son los derechos humanos de los niños y las niñas.

Desarrollo: Colocar figuras de papel de un niño y una niña (sin ropa) en el pizarrón, una puerta o un muro. Preguntar a los alumnos: ¿Qué le falta a ese niño y a esa niña para ser felices y estar alegres?. Los alumnos tienen que nombrar todo lo que se les ocurra: ropa, casa, familia, cariño, transporte, agua, jabón, cama, centro de salud, escuela, amigos y amigas, mascotas... y se van colocando las figuras de la ropa, la casa, la familia, el corazón, etc. Después de unos minutos se les puede ayudar para llegar a conceptos más abstractos como: el nombre, la nacionalidad, la paz o el cariño.

Una vez completado el collage se puede repetir para cubrir todos los diferentes derechos. Los dibujos pueden quedarse expuestos como referencia a otras actividades sobre derechos humanos. Se utilizan dibujos donde aparezcan la figura de una niña y de un niño, y objetos, vestimenta, personas, alimentos, instituciones, naturaleza, etc. que representen elementos necesarios para una infancia digna. Además, se dispondrá de una hoja con la Declaración de los Derechos Humanos en lenguaje sencillo.

Preparación de materiales:

De acuerdo a las posibilidades y necesidades conviene hacer los siguientes preparativos:

- A. Ampliar y recortar las figuras.
- B. Colorear y/o plastificar las figuras
- A. Se pueden pegar pequeños imanes en la parte trasera de las figuras para colocarlas en una superficie metálica. O bien plastilina para pegar en otras superficies.

YA BASTA

Objetivo: Se trata de que el alumnado deduzca cuáles son los derechos humanos de los niños y las niñas.

Desarrollo: Se elige una letra al azar. Se trata de encontrar palabras que inicien con la letra mencionada en esa ronda y que en este caso estarán relacionadas con aquellos derechos y garantías necesarias para tener una vida digna.

En este juego cada participante traza varias columnas y coloca sobre cada una de ellas un título diferente. Se harán tantas columnas como títulos sean acordados por el grupo, que pueden ser por ejemplo: comida, vestido, vivienda, escuela, diversión,... Una vez establecidas las columnas y sus títulos se acuerda el sentido e inicio de la ronda de participantes. Cuando ya se eligió quién comenzará el

juego, éste o ésta deberá repasar el alfabeto en silencio. En el momento en que su acompañante de la derecha o de la izquierda (según se haya acordado anteriormente) le diga ¡Ya basta! tendrá que dejar de repasar el alfabeto y decir en voz alta la letra en que se haya quedado. Los/as demás escribirán en cada columna de sus hojas una palabra que empiece con la letra anunciada. Cuando alguien termine de rellenar todas las columnas dirá ¡Ya basta! Y entonces serán leídas en voz alta las palabras apuntadas.

El objetivo del juego no es tanto ganar puntos o premios como divertirse y relacionar aquellas cosas que necesitamos para vivir mejor y más felices.

GRAFFITI

Objetivo: Pequeña dinámica motivadora, que parte de la libre expresión plástica.

Desarrollo: Se coloca papel de forma continua sobre las paredes del aula y se invita a todos y a todas a que hagan un graffiti sobre los temas que quieran, de forma espontánea, sin pautas o modelos previos. Después de diez o quince minutos aproximadamente se pregunta a los/as participantes qué sintieron al expresarse libremente y sin censura.

LA CARRERA DE BURROS

Objetivo: analizar la importancia del trato positivo y amable y los sentimientos que conllevan.

Desarrollo: El grupo se divide en parejas. En cada pareja una persona es el burro y la otra es quién lo conduce. Quién conduce utilizará un azote de papel periódico y tiene la consigna de ganar una pequeña carrera (cinco metros aprox.). El profesor que coordina lleva a los burros aparte y les explica que no se muevan bajo amenazas, golpes, empujones... Únicamente avanzarán con palabras bonitas, caricias y otras actitudes positivas por parte de sus guías. Una vez en la salida (burros de rodillas, detrás quién conduce) se inicia la carrera.

Es muy importante evaluar el ejercicio junto con los alumnos: cómo nos sentimos, porqué actuamos así, qué nos enseña el ejercicio sobre la libertad de las personas y el trato adecuado, etc.

LA ISLA DESIERTA

Objetivo: estimular la empatía, la tolerancia y la comprensión, formulando reglas solidarias para una pequeña comunidad

Desarrollo: todos y todas reciben un sobre que contiene una tarjeta que guardan sin abrir hasta la segunda parte de la dinámica. Se forman grupos de 10 personas. El profesor (a) explica que los grupos de 10 personas acaban de sobrevivir a un naufragio. Llegan a una isla desierta pero hospitalaria. Tienen que redactar unas reglas de convivencia para organizar su pequeña comunidad, sin embargo no saben que tipo de persona les tocó ser (mujer, hombre, niño, anciana...). Después de 15 minutos, las personas que participan pueden abrir su sobre y leer su tarjeta con su rol. Las tarjetas dirán por ejemplo: *eres un inválido, eres una mujer embarazada, una niña indígena, un obrero, una intelectual, un anciano negro, un delincuente, una artista, etc.* Se discute, tomando en cuenta su rol, si ¿cambian algunas de las reglas? ¿por qué o por qué no?. Las personas que participan disponen de 10 minutos para discutir y efectuar posibles cambios.

CON TÍTERES

Objetivo: reflexionar sobre el trato injusto.

Desarrollo: se proporciona al grupo títeres y se les plantean situaciones sencillas de trato injusto (adaptadas a sus intereses y capacidades). En pequeños grupos, niños y niñas preparan su actuación con los títeres y tratan de formular respuestas ante la situación de injusticia planteada inicialmente. Después todo el grupo discute sobre: ¿qué pasó en esta situación? ¿les gusta la solución? ¿tienen otras ideas?

CUENTO EL MOLINERO Y EL REY

Objetivo: es una reflexión sobre el respeto y el trato adecuado a las personas que engloba el concepto de justicia, así como su imparcialidad.

Desarrollo: lectura y comentario del siguiente cuento:

“El molinero y el rey”

Hace 200 años vivía el rey Federico de Prusia. Federico era uno de los reyes alemanes más poderoso de su tiempo. Doscientos mil soldados formaban su ejército. La capital del reino era la ciudad de Berlín.

El rey Federico tenía un palacio en las afueras de la capital. Ahí se retiraba a descansar y gozar de la tranquilidad de sus jardines y bosques. Pero desgraciadamente junto al palacio había un molino de viento. Este molino le pertenecía a un señor que lo usaba para moler los granos de trigo hasta convertirlos en fina y blanca harina. Apenas soplaban el viento, comenzaban a girar las grandes aspas. Éstas a su vez movían las ruedas de piedra que comenzaban a moler; y todo junto hacía un escándalo que llegaba a muchos metros de distancia. El rey se molestaba, pues decía que con ese escándalo no podía pensar ni trabajar. Mucho menos descansar.

Por fin un día el rey mandó llamar al molinero y le dijo:

- Usted comprenderá que no podemos seguir juntos en este lugar. Uno de los dos tendrá que retirarse. ¿Cuánto me puede dar usted por este palacio?

Al principio el molinero no le entendió y por eso el rey le explicó:

- Usted no tiene dinero para comprar este palacio. Por eso será mejor que me venda su molino.

-Bueno- le dijo el molinero -, yo no tengo dinero para comprarle su palacio, pero usted tampoco puede comprarme el molino. El molino no está en venta.

El rey pensó que el molinero quería lograr un buen precio y por eso le ofreció más de lo que valía la propiedad. Pero el molinero volvió a decir:

- El molino no está en venta.

El rey le ofreció una suma aún mayor. Entonces el molinero le dijo:

- No venderé el molino por ninguna suma. Aquí nací y aquí quiero morir. Yo recibí este molino de mis padres y quiero dárselo a mis hijos para que vivan al amparo de las bendiciones de sus antepasados.

El rey perdió la paciencia. De mal modo le dijo:

- Hombre, no seas terco. Yo no tengo por qué seguir discutiendo con usted. Si no quiere hacer un trato que le conviene, llamaré a unos entendidos para que le digan cuánto vale en realidad ese viejo molino. Eso será entonces lo que se le pagará a usted y mandaré arrancar esa máquina.

Tranquilamente el molinero se rió y contestó al rey Federico:

- Eso lo podría hacer usted si no hubiera jueces en Berlín.

El rey lo contempló en silencio. Contaba la gente de aquel tiempo, que en lugar de enojarse, agradeció esas palabras. El molinero confiaba en los jueces de su reino; el molinero sabía que el rey respetaría la ley. Federico no insistió más. El molino quedó en su lugar como un monumento a la justicia ciega. Tan ciega que no distingue a un rico de un pobre ni a un rey poderoso de un humilde molinero. Durante 200 años llegaron personas de todas partes del mundo a visitar ese lugar y a oír la historia del molinero y el rey. En la última guerra mundial, una bomba de las tropas enemigas destruyó tanto el palacio como el molino, pero la historia no se olvidará.

¡TODOS SOMOS PERIODISTAS!

I - Cada persona elabora una entrevista periodística de no más de diez preguntas acerca de cuáles son las necesidades más importantes que la gente tiene que satisfacer para vivir dignamente.

- Consulta con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", y en cada una de las necesidades más importantes que has mencionado coloca el artículo que corresponda.

- Describe cinco situaciones en que sientas que se violan tus derechos.

- A partir del ejercicio anterior, los alumnos, en grupos, se intercambian opiniones y consejos, intentando dar una solución a cada una de las situaciones planteadas.

- Todo el grupo debate sobre los derechos y deberes que tienen los alumnos y profesores en el contexto del colegio.

- Escribe en una columna los derechos del docente y del alumno, y en otra columna los deberes.

II - Realizar entrevistas a las personas que crees violan tus derechos.

III - Escribir una columna editorial de no más de 20 renglones con las conclusiones de dichas entrevistas.

IV - Proponer a la escuela, municipio o cualquier otra organización social la realización de un debate público con los temas tratados en los puntos anteriores.

Consultar con el calendario de Naciones Unidas y tomar uno de los días de celebración para realizar esta actividad.

SIMULACRO DE JUICIO POR JURADO

Sugiera a los alumnos que cada uno escriba en un papel y en forma anónima, tres problemas con los que se enfrenta a diario en el contexto de su barrio o referido al medio ambiente, a los servicios (agua, luz, etc.).

* En el pizarrón verifique cuáles son los casos que más se repiten.

* Elija cuál es el caso más apropiado para realizar la dramatización de un simulacro de juicio por jurado.

* Distribuya el papel de: abogado defensor, fiscal, juez, jurados, acusado.

* El resultado del juicio determinará:

-quien es el culpable

-cuales son los mecanismos adecuados para que las personas denuncien los casos de violación a sus derechos

-y, especialmente, cuales son los deberes que los ciudadanos deben observar para defender sus derechos.

¡SEGUIMOS SIENDO PERIODISTAS!

* Buscar información en periódicos sobre casos de violación de derechos humanos.

* Ante estos artículos de prensa, fotografías, etc., analizar entre todos quiénes violan los derechos humanos en el mundo.

* Buscar en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" el número de artículo de la Declaración que ha sido violado en los distintos recortes de prensa.

* Describir cuáles son las acciones que las personas podrían implementar individual o colectivamente para defender sus derechos violados en los artículos de prensa a los que nos referimos.

* Proponer por lo menos tres acciones, una de las cuales pueda implementarse desde la escuela.

SEMINARIO SOBRE DERECHOS HUMANOS

*Organicen un seminario sobre derechos humanos, elijan el lugar, la fecha, quiénes serán los expositores y quiénes los invitados. Son panelistas:

-un sindicalista

-un obrero

-un político

-un joven

-un estudiante

-un ama de casa

-un empresario

-un psicólogo

-un policía

¡No olviden un moderador para el debate!
--

* Cada panelista pronuncia un discurso.

* Las personas del público formulan preguntas a los panelistas; el moderador es el intermediario.

* Se realiza el debate entre panelistas y el público. Y al final el moderador realiza un resumen sobre las ideas más importantes que hayan surgido.

¡DISCRIMINACION!

A) Dividir la clase en grupos de cuatro o cinco personas.

En cada grupo se plantea una situación de discriminación con estas personas:

- discapacitado
- gitano
- extranjero
- físicamente diferente
- mujer
- pobre
- homosexual
- feo
- una persona de otra religión
- indígena
- portador de H.I.V.
- persona de tercera edad

* Seleccionar por grupo una situación de discriminación.

* Repartir los personajes: el discriminador, el discriminado, otros.

* Realizar una dramatización de no más de cinco minutos, mostrando los motivos (razones) de la persona que discrimina y los sentimientos de la persona discriminada.

* De estas situaciones, analizar en profundidad: las razones por las cuales se deja de lado a dichas personas, las causas y las consecuencias.

* Se invierten los roles (el que representa el papel del discriminador ahora dramatiza el discriminado). Se vuelve a hacer otra dramatización.

* Pedir al resto de la clase comentarios acerca de los sentimientos que fueron viviendo a lo largo de la representación, según con quién se fueron identificando.

* Cada alumno escribe en una hoja en qué circunstancias experimentó las sensaciones del discriminador y/o del discriminado.

* En grupo se elaboran listas de acciones individuales o colectivas que ayuden a evitar prejuicios, ideas fijas y sentimientos intolerantes.

* Elaborar un artículo periodístico, explicando el concepto de discriminación en relación a las ideas de intolerancia, dificultad en incorporar "lo diferente", el prejuicio...

B) Dividir la clase en grupos.

* Leer cada uno de los casos siguientes con detenimiento:

1 - Una persona compra un departamento. En una reunión de los propietarios del edificio, esta persona solicita que se construya una rampa para discapacitados. El grupo de vecinos no acepta. Esta persona tiene un hijo con discapacidad.

2 - Una persona se presenta a un puesto vacante en una empresa. En el examen de selección consigue el mayor puntaje. En la entrevista esta persona queda descalificada (la persona mide 1.60 m y pesa 130 Kg.).

3 - Una persona solicita un crédito a una institución bancaria para montar una microempresa. A pesar de cumplir con todos los requisitos, el crédito no le fue otorgado (la persona era madre soltera con dos hijos).

4 - Una madre se queja al director del colegio porque su hija comparte el pupitre con una compañera cuyo padre tiene S.I.D.A.

5 - Una familia desea obtener un seguro médico, reúne todos los requisitos pero le rechazan la solicitud (uno de los miembros tiene 70 años).

6 - En una casa de familia desaparece una suma de dinero; la acusada es la empleada doméstica.

7 - Una familia oriental quiere comprar un apartamento en un edificio de lujo. A pesar de tener la cantidad de dinero requerida, la administración se niega a hacer la venta.

8 - Sara y Roberto quieren casarse. Los padres de Roberto se oponen porque Sara es de otra religión.

9 - Una madre tiene que ir de compras y deja al hijo mayor al cuidado del hijo

pequeño. Antes de salir dice: "No abras la puerta. Los pobres que piden son todos ladrones".

10 - Un joven extranjero se presenta a solicitar trabajo en una agencia de colocaciones. El empleado le dice: "No hay trabajo para extranjeros".

- * Realizar un debate sobre cada uno de los casos.
- * Precisar el tipo de discriminación que se realiza en cada caso.
- * Proponer una solución para cada una de esas situaciones.

UNA POSTAL, UNA VIDA

Objetivo: organización en un centro educativo de un envío masivo de postales a los dirigentes de un país, con la finalidad de obligarles a esclarecer o evitar un caso concreto de violación de los derechos humanos. Reflexionar sobre la fragilidad de la situación de los derechos humanos en muchos países al denunciar una violación concreta o solidarizarse con alguna de las víctimas. Comprobar que la implicación personal produce resultados positivos.

Fechas sugeridas: el 20 de noviembre, día internacional de las niñas y niños. Y el 10 de diciembre, día internacional de los derechos humanos. Cualquier otra fecha favorable con relación al calendario del centro educativo, puede ser adecuada (por ejemplo, durante la celebración de una semana cultural).

Desarrollo: se deberá investigar sobre las violaciones que se producen a los derechos humanos en los distintos países del mundo (para este efecto resulta útil el informe anual de Amnistía Internacional, el cual refleja la situación de los derechos humanos en todo el mundo).

Exposición del caso concreto de un niño, niña, o de un colectivo al grupo. Realización de las postales por parte de los alumnos, tanto de la ilustración como del texto, redactado éste último a partir de la información facilitada previamente sobre el caso. Envío posterior. Una vez acabada la actividad, es muy interesante hacer un pequeño seguimiento del caso en favor del cual se ha apelado, manteniéndose en

contacto con A.I. En algunos casos, los gobiernos se ponen en contacto con los apelantes. Cuando se produce esta situación, es muy estimulante para todos los que han participado en la actividad. Por otra parte, A.I. está interesada en tener conocimiento de estos eventuales casos.

Hay que explicar la forma de actuar de A.I., los envíos masivos de cartas a los gobiernos de diferentes países pidiendo el esclarecimiento de casos concretos de violaciones de derechos humanos, valorando la eficacia, en caso de ser preciso.

Una postal es como un grano de arena. Centenares y millares juntos, son una fuerza importantísima, capaz de sacar del anonimato casos concretos de violaciones de los derechos humanos de una o más personas; capaz incluso de detener las violaciones y exigir la comparecencia de los responsables ante la justicia

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

El trabajo de los Derechos de la Niñez al interior de la escuela supone ciertos ámbitos dentro de la educación (escolar, familiar y social) y cada uno debe contar la importancia que merece, sobre todo si se toma en cuenta que se podrán favorecer grandemente el presente y el futuro de los niños en cualquier ámbito en que éstos se desenvuelvan, a través de las vivencias fomentadas por los espacios educacionales sobre Derechos de la Niñez a edades tempranas.

Como ha quedado expuesto, la Educación en Derechos de la Niñez es una alternativa sumamente valiosa dentro de la educación, ya que las experiencias que el niño viva a través de la pedagogía infantil y que tenga la fortuna de adquirir -gracias a un profesor sensible que estimule su creatividad y conocimiento en la materia- afectarán positivamente otras esferas de su actividad dentro del medio ambiente escolar y familiar. Logrando con esto, mejores capacidades y habilidades para enfrentarse a los problemas y situaciones que se les presenten; lo que implica, un mejor desarrollo de su pensamiento, su imaginación, su socialización y su capacidad.

La Educación en Derechos Humanos y de la niñez, aún tiene que hacer un gran recorrido dentro de nuestro medio para lograr el reconocimiento que merece y que, repercutiría de manera positiva en un desarrollo más completo de los educandos. Por lo que deberá procurarse su integración a la educación, como un área imprescindible en la formación del niño y del adolescente.

A partir de lo anterior, podemos ahora, expresar algunas propuestas y sugerencias:

- Incluir y articular la educación en derechos humanos en todos los tipos y niveles educativos –educación básica, media superior y superior, educación especial, inicial y para personas jóvenes y adultas en situación de rezago educativo,- y en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, según sea el caso.

- Sistematizar y desarrollar los contenidos de los planes y programas de estudio para promover el conocimiento, respeto, protección, defensa y cumplimiento de los derechos humanos en todos los tipos y modalidades educativas.
- Identificar, clasificar y difundir los materiales en materia de derechos humanos de diferentes instituciones y organismos nacionales e internacionales, con el fin de incorporar los más adecuados como apoyo a los planes y programas de educación básica y normal.
- Identificar las oportunidades para llevar a cabo acciones que profundicen en la materia en los distintos ámbitos donde se imparte formal o informalmente, y ahí donde es necesario que comience a hacerse.
- Diseñar métodos didácticos apropiados para la educación de los derechos humanos que incluyan conocimientos, valores, actitudes y capacidades para el análisis crítico y la participación.
- Afirmar los principios generales de la educación en materia de derechos humanos
- Diseñar, en términos de lo que dispone la *Ley General de Educación* y desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes y programas de estudio existentes para todos los niveles educativos.
- Elaborar métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover los derechos humanos.
- Establecer estrategias de conocimiento y difusión para promover el respeto de los derechos humanos y el conocimiento del sistema no jurisdiccional de promoción y defensa de los mismos, dirigida a todos los sectores de la sociedad, y

- Promover talleres educativos que permitan al educando aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
- Que la LGE se utilice como elemento base en la democratización de los espacios escolares.
- Que se reformulen los planes de estudio de educación básica y se le asigne mayor número de horas a la educación en derechos humanos en sus diferentes áreas, concediéndole la misma importancia que a la enseñanza de las matemáticas y el español.
- Que en las escuelas normales los estudiantes aprendan de manera teórico práctica la Pedagogía de la Educación en Derechos Humanos y de la Niñez.
- Que en cada escuela de preescolar y primaria exista un profesor especialista en educación en derechos humanos —así como se encuentra uno de educación física— que funja como asesor de la planta docente.
- Que se promueva la investigación en este campo que aporte conocimientos de nuestra realidad educativa en torno a los derechos de la niñez y de sus vinculaciones con el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas, el desarrollo de la creatividad, el desarrollo socio-emocional, las necesidades educativas especiales, los problemas conductuales, la prevención de la delincuencia, las relaciones docente-alumno, el papel de los padres de familia como facilitadores del conocimiento en derechos humanos, expresión artística, el desarrollo del lenguaje, la memoria, etcétera.
- Que la política educativa de México recupere en forma decidida los acuerdos internacionales que en por los derechos de los niños y de las minorías como en el caso de los indígenas.

- Que el Derecho de los Niños no se convierta simplemente en letra, sino por el contrario, que sirva de criterio para normar las relaciones humanas

Siendo necesario el desarrollo de una investigación en lo particular, sobre la cual, al finalizar, se tendrá el conocimiento acerca de los derechos de la niñez y cómo son violentados. En la cual se debe profundizar sobre los particulares:

- Los derechos de la niñez en la escuela.
- Identificar los momentos en que los derechos de la niñez son violentados en el salón de clases.
- Propuestas para minimizar los daños ante tal problemática.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. Alvarez Ledesma, Mario I. 1998. *Acerca del concepto derechos humanos*. México. McGraw-Hill. Serie jurídica.
2. Asamblea General de las Naciones Unidas. 2000. *Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*. ONU.
3. Asamblea General de las Naciones Unidas. 2000. *Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, a la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. ONU.
4. Asociación Costarricense Pro-Naciones Unidas. 1979. *La declaración universal de derechos humanos: Comentarios y texto*. Costa Rica. Juricentro.
5. Barcena, Andrea. 1992. *Textos de derechos humanos sobre la niñez*. México. Comisión nacional de derechos humanos.
6. Bellamy, Carol. 1998. *Estado mundial de la infancia 1998*. U.S.A. UNICEF.
7. Centro de Información de las Naciones Unidas para Argentina y Uruguay (CINU). 1998 (Año Internacional de los Derechos Humanos). *Todos los Derechos para Todos*. Buenos Aires, Argentina.
8. Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1992. *Convención sobre los derechos del niño*. 2ª ed. México. Comisión nacional de derechos humanos / UNICEF.
9. Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. 1980. *La declaración de México y la V conferencia regional de la UNESCO*. México / Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

10. Consejo Nacional técnico de la educación. 1994. *Educación*. 4a. época. México.
11. Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, México D. F.
12. Fermín, Manuel. 1980. *La planificación de la supervisión docente en: Tecnología de la supervisión docente*. Argentina. Ed. Kapelusz.
13. Fernández Santillán, José Florencio. 1985. *Ensayo sobre la filosofía de John Locke*. México. UNAM / Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
14. Freeman, Michael. 1996. *Children's rights: a comparative perspective*. U.S.A. Michael Freeman.
15. García Barragán, María Guadalupe. 1979. *El naturalismo en México; reseña y notas bibliográficas*. México. UNAM / Instituto de Investigaciones Filológicas.
16. Grant, James P. 1985. *Estado mundial de la infancia*. México. Siglo XXI.
17. Groethuysen, Bernhard. 1989. *Filosofía de la revolución francesa*. México. Fondo de Cultura Económica. Colección popular. Traducción de: Philosophie de la révolution française: precede de montesquieu.
18. Marzal, Antonio [et.al.]. 1999. *Derechos humanos del niño, de los trabajadores, de las minorías y complejidad del sujeto*. España. ESADE / Facultad de derecho.
19. México. 1997. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los derechos de los niños*. 7ª ed. México. Barocio.
20. México. 2003. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Derechos de los niños. Calendario de fechas cívicas*. México. Bob.

21. México. 1992. *Acuerdo Número 165*. Diario Oficial de la Federación, 24 de agosto. México.
22. México. 2000. *Diario Oficial de la Federación, 29 de mayo*. México.
23. México. *Ley para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes*.
24. Meyers, Diana T. 1988. *Los derechos inalienables*. España. Alianza. Traducción de Inalienable rights: a defense, E. Beltrán Pedreira.
25. Oficina Internacional de Educación. 1964. *Recomendaciones de las conferencias internacionales de educación pública*. UNESCO. México. Suplemento de la revista pedagógica Temachtia.
26. Otano Garde, Luis. 1988. *Autonomía y gestión de un centro escolar público en La gestión educativa ante la innovación y el cambio*. España. Ed. Narcea.
27. Pilotti, Francisco J. 2001. *Globalización y convención sobre los derechos del niño: el contexto del texto*. Chile. Naciones Unidas / CEPAL / División de Desarrollo Social. Serie políticas sociales.
28. Publicaciones mexicanas. 1989. *Libertad, igualdad, fraternidad*. México. Publicaciones mexicanas.
29. SEP. 2003 *Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006*. Diario Oficial de la Federación, 15 enero. México.
30. SEP. 13 de julio de 1993. *Ley General de Educación*. México. Diario Oficial de la Federación.
31. SEP. 1989. *Programa nacional para la modernización educativa 1989 – 1994*. México. SEP.

32. Starobinski, Jean. 2000. *Remedio en el mal: crítica y legitimación del artificio en la era de las luces*. España. A. Machado. Traducción de: *Le remede dans le mal: critique et legitimation de l'artifice a l'age des Lumieres*.
33. Tipton, Ian Charles. 1981. *Locke y el entendimiento humano: Ensayos escogidos*. México. Fondo de Cultura Económica. Compilador J. C. Tipton / traducción de Jorge Ferreiro Santana.
34. Tirado K., Felipe [et al.]. 1996. *Para educar los derechos de los niños*. México. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
35. Sociedad estatal quinto centenario. 1989. *Revolución, contrarrevolución e independencia: La revolución francesa, España y América*. España. Biblioteca nacional (Madrid).
36. UNESCO. 1947. *Estudio acerca de la educación fundamental en México*. México. Secretaría de Educación Pública.
37. Universidad de Deusto. 1999. *La declaración universal de derechos humanos en su cincuenta aniversario: un estudio interdisciplinario*. España. Universidad de Deusto. Serie Ayuda humanitaria. V.1.
38. Waddicor, Mark H. 1970. *Montesquieu and the philosophy of natural law*. Holanda. The Hague.
39. Willey, Basil. 1961. *The eighteenth century background: Studies on the idea of nature in the thought of the period*. U.S.A. Beacon Press.
40. Zola, Emilie. 1972. *El naturalismo*. España. Península.